

**Archivo Municipal
de**

LA MORERA

Código de referencia : ES.06089.AMMOR/1.1.01//12.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1904 / 1905

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 49 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Libro de Cuentas de
Recepciones de los años
1904 y 1905

toct

10

Conce

D. M.

So

Pea

No

Ma

Ho

Ma

Ma

Acta de sesion inaugural
1^o de Enero de 1904

Numero 1^o
Concejales que continuan de la eleccion
de 1901

D. Guido Fructuoso Abunio	116
Guillermo Abigias Dier	111
Pedro Mangas Camado	108
Manuel Wéclondo Benites	64
<u>Concejales de la renovacion de</u>	
<u>1903</u>	
Manuel Sara Gomez	116
D. José del Bosso y Torres	115
Alonso Comrado Requiedo	115
Antonio Ventura Bino Abigias	58

Numero de votos

En la villa de la Morra, dia primero de Enero de mil novecientos cuatro, a las once se reunen en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que eran en sus cargos, D. Antonio Dominguez, Sres. José Manuel Fructuoso, existiendo una vacante por renuncia espontanea de D. Alonso Morales Rodriguez, que al ser elegido Jefe Municipal de esta villa opto por este cargo, en union de los Sres. expresados al margen, que son los que procedentes de la eleccion de 1901, corresponden seguir en la Corporacion, hallandose presentes tambien los nuevamente elegidos para la presente renovacion, y que asi mismo

al margen se relacionan, por el orden de sufragios obtenidos en cada eleccion, siendo reelegido en la ultima el que les tocaba ser D. Manuel Sara Gomez, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Guido Fructuoso Abunio. Acordado el acto por dicho Sr. los concejales que eran, abandonaron sus puestos que fueron ocupados por los nuevamente elegidos, retirandose del local sin hacer entrega de insignia alguna por que no ejercen cargos dentro de la corporacion, saludando cortesmente a sus compañeros, y despidiendoles con frases de cariño una buena y afable armonia y acierto en la administracion Municipal. Constituida la Corporacion con los nuevamente elegidos y los Sres. a quienes toca continuar, ocupó la presidencia interina el mismo Sr. concejal del orden anterior que venia presidiendo D. Guido Fructuoso Abunio, por ser el de mas edad de los dos que obtuvieron igual numero de votos de las dos elecciones, y haciendo uso de la palabra dirigiendole a los congregados como: (que si la Corporacion no venia dispuesta a discernir los cargos por aclamacion general, procedia practicar la eleccion de Alcalde, en la forma que determina el artículo 59 y siguientes de la ley organica Municipal; puesta de manifiesto la una correspondiente, se proscrio a la clarif. secreta por medio de preguntas, a los Sres. concejales llamados por el orden de votos fueron adelantando uno a uno una refrenda surta. Terminada la votacion, el Sr. Presidente proscrio a extraerlas una a una, leyendo en voz alta el resultado con contenido que el Secretario anotaba en el acta a rezando el resultado siguiente. Para Alcalde Presidente D. Manuel Wéclondo Benites que obtuvo cuatro votos. Para Alcalde Presidente D. Pedro Mangas Camado, que tambien obtuvo cuatro votos, resultando empate en la eleccion. Reputada la votacion

esta forma que previene el último párrafo del artículo 15 de la
ley municipal; el proclamado para Presidente en primer lugar
Don Manuel Bedondo Benítez, antes de proceder a la segunda vota-
ción, manifestó que protesta del voto emitido por el concejal su-
vamente electo D. Antonio Ventura Abus Megias, por que en su
entender no tiene capacidad para ser concejal, puesto que
examinadas las listas electorales en ellas no aparece nombre algu-
n que se refiera al de Antonio Ventura Abus Megias, y resultan
asi con fundamento que su nombre niunto de concejal
es nulo y su voto en la eleccion de cargos lo considera sin val-
or en efecto: el Proclamado Presidente en segundo lugar Don Pedro
Meangas Camarado, contesta: que la protesta del Sr. Bedondo, en este
acto es extemporanea, en atencion a que con protensionidad a la
eleccion de concejales, o en el mismo acto debio hacerse la reclama-
cion si lo expuesto puede afectar a la capacidad del concejal, Don
Antonio Ventura Abus Megias, y no en el presente acto, esto
se presenta por el Sr. Meangas y pide se haga constar que es la ma-
cha tarde: seguidamente se repitio la votacion para el cargo
de Alcalde Presidente y extraidas de nuevo las papulitas en la pro-
pia forma fueron leidas en alta voz por el mismo Sr. Proclamado
dando el resultado siguiente: Para Alcalde Presidente D. Manuel
Bedondo Benítez que obtuvo cuatro votos: Para Alcalde Presidente
D. Pedro Meangas Camarado que tambien obtuvo cuatro votos, resul-
tando segundo empate. Con voto de este segundo empate,
se procedio a la eleccion de Alcalde a la muerte entre los dos Srs em-
patados, y preparados dos globos al efecto, se inscribieron los nombres
de los dos Srs. proclamados en papulitas iguales, y estas con dos bolas
tambien iguales fueron introducidas, y en otras dos papulitas tam-
bien iguales, una de ellas con la palabra Alcalde, y la otra en
blanco se introdujeron en otras dos bolas y estas en distin-
to globo, se removieron por el Sr. Presidente ordenando al efecto
que las extraiga una a una de cada globo y confiado todo
de el resultado siguiente: Don Manuel Bedondo Benítez Alcalde Presi-
dente: Don Pedro Meangas Camarado en blanco. Proclamado
Alcalde Presidente se repitio Don Manuel Bedondo Benítez, para
a ocupar la presidencia que por derecho le corresponde, recibiendo
en el acto, el baston sinigra de mando. Voto seguido y por el
mismo orden se procedio a la eleccion de un teniente de Alcal-
de que corresponde a este Municipio por el orden y numero de mi-
dentes que señala el artículo 14 de la propia ley y practuada
votacion en la misma forma y por el propio orden, esta dio el
resultado siguiente: Para teniente de Alcalde en primer lugar
D. Juanbando Megias Dias que obtuvo cuatro votos: para tenien-
te de Alcalde en segundo lugar D. Manuel Lara Gomez que
tambien obtuvo cuatro votos, resultando empate: repitida
la operacion volvio a resultar segundo empate, y repitien-
dolo se cargo a la muerte, en practica idéntica opera-

clando el resultado siguiente D. Guernindo Megias Dias resulto
 con el cargo de teniente de Alcalde; D. Manuel Sara Gomez con
 papuleta en blanco. Seguidamente fue proclamado Herminio
 de Alcalde el repetido D. Guernindo Megias Dias, entregan-
 doles el escrito de mando como insignia de cargo. Despu-
 es y jurados los cargos por los tres proclamados, y no habien-
 do unanimidad en la corporacion para la designacion
 de un procurador Sindico, este cargo fue votado en la forma
 que los anteriores, resultando empate entre los elegidos Don Blon-
 so Camacho Requiedo y D. Antonio Ventura Amos Megias, repetida
 la votacion resultaron empataados segunda vez para dar
 a diaclar el cargo por sorteo y certificado este, resulto elegi-
 do por la suerte, para procurador Sindico D. Antonio Ventura
 Amos Megias, D. Alonso Camacho Requiedo resulto en blanco,
 siendo proclamado el referido Don Antonio Ventura Amos
 Megias, Regidor Sindico. En ramunus se aguntaminto

- quida cantidad en la forma siguiente =
- Alcalde Prudente Don Manuel Bedondo Bunter
 - Teniente de Alcalde Don Guernindo Megias Dias
 - Procurador Sindico Don Antonio Antonio Ventura Amos Megias
 - 1º Concejal D. Micho Juantero Memoro
 - 2º Valero D. Manuel Sara Gomez
 - 3º Valero D. Jose del Corso Bonos
 - 4º Valero D. Alonso Camacho Requiedo
 - 5º Valero D. Pedro el Barquis Camacho

Cantidad a la corporacion, y fecha por el Sr.
 Prudente la oportuna pregunta sobre la designacion de un numero
 de sesiones ordinarias que han de celebrarse por semana y
 y horas en que estas han de tener lugar, en votacion nominal
 se acordó, celebrar una sesion ordinaria por semana señalando
 los Domingos a las siete de la noche en estado invierno, y a las nueve
 en primavera y verano, y las extraordinarias que las necesitare de
 la administracion de clamens, temiendo en cuenta que la corpora-
 cion comparezca a la casa lebradora. En este estado, se dio por termi-
 nado el acto sin mas protestas que la consignada levantando se la sesion
 extendiendou la presente acta, de la que se remitira copia certificada al
 Sr. Gobernador local de la provincia y la firman los Sr. expresados, de quays

el Cmo. certifica
 Manuel Bedondo
 Guernindo Megias
 Don Antonio Ventura Amos
 Micho Juantero
 Jose del Corso
 Alonso Camacho
 Pedro Mangas
 Don Manuel Sara Gomez

Wijianara del 2 de Enero del 1904 En la villa de la Monra a tres de

Numero 2

Presidente

D. Manuel Belondo Puentes

Concejales

- " Gumercindo Megias Dias
- " Antonio Ventura Abus Megias
- " Victor punturo Mendis
- " Manuel Sara Gomez
- " Jose del Cosso y Torres
- " Alonso Camacho Ugurido
- " Pedro Meangos Camacho

En la villa de la Monra a tres de Enero de mil novecientos cuatro, a las siete de la noche se reunió en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Belondo Puentes. Abierta la sesión, se dio lectura a la siguiente que el día primera y fue aprobada.

Seguidamente el secretario dio lectura a los boletines y correspondencia oficial de la semana y terminadas las tres de Ayuntamiento manifiesto que quedan enterados.

Acto seguido el Sr. Presidente haciendo uso de la palabra expuso que la presente sesión como segunda posterior a la toma de posesión, proveyó acordar la designación de comisiones en que ha de dividirse la corporación para atender con la puntualidad debida a los diferentes servicios de administración municipal, y que todos los ramos tengan la debida representación dentro del Ayuntamiento, y puedan estar vigilados constantemente por las juntas. Abierta discusión sobre el particular por media hora en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, para discernir los cargos con la debida propiedad. Declarado suficientemente discutido el asunto, y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta en votación nominal se acordó designar las comisiones siguientes: Comisión de presupuestos arbitrales y cuentas, D. Manuel Sara Gomez y D. Jose del Cosso y Torres; Comisión de policía urbana, D. Pedro Meangos Camacho y D. Alonso Camacho Ugurido; Comisión de policía rural, D. Gumercindo Megias Dias y D. Victor punturo Mendis; De la Junta local de escuelas, D. Antonio Ventura Abus Megias; D. Manuel Sara Gomez y D. Jose del Cosso y Torres; bofetaceras.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que con vista del abandono en que se encuentra el campo, proveyó que la corporación acuerde cuanto estime procedente a fin de reprimir todo lo posible los daños que que se ocasionen observando a cada cabecera de ganadería la multa que haya de imponerse a cada cabeza de ganado de acuerdo de los preceptos de las ordenanzas municipales. Vista la anterior proposición fue tomada en consideración, abriendo discusión por media hora en la que tomaron parte varios Sres. Concejales en apoyo de la proposición: Declarado suficientemente discutido el asunto, y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, en votación nominal se tomaron los siguientes acuerdos: Autorizar al Sr. Presidente para que se publique un bando preciniendo al vecindario, a fin de que no se ausen de ignorancia, haciéndoles saber, quedan tenidos y cretados para la instrucción de toda clase de ganados, los cominos que careen de la marca necesaria, para el trámite de ganados, veredas, anillos y lindes: Autorizar al Sr. Presidente para que todos los años contra la sembradura se purgare y castigare con mano fuerte y sin contemplación alguna



Folio 3

habiendo de los infractores las multas gubernativas siguientes: por cada cabeza de ganado vacuno, caballo, mular y asnal, por primera vez, cincuenta centimos de peseta, y siendo reincidentes, doble por la 2ª y triple por la 3ª; por cada cabeza de ganado de cerda, lanar o cabrío, diez centimos de peseta y las reincidencias, doble por la 2ª y triple por la 3ª: autorizar así mismo al Sr. Presidente, para que prohiba los retenes de mozos en el puente de la calle Derechas, todos los poyos de las casas comunitarias y frente pública y esquinas de todas las calles, en donde por los juergas y rienda se faga que todo género de atropellos escandalosos, que den lugar a mal parada la moral pública: que a todos los infractores se les corrija con la multa gubernativa cuando menos de una peseta. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las diez extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que los

Manuel Melondo, Benito Arco, Pedro Mengas

Sidro Juan Manuel Sara Alonso Camacho, Guersindo Megia, José del Corral

Extraordinaria del 10 de Enero de 1904 // En la villa de la Morera día diez

Acta de Abitamiento

- Numero 3
- Presidente D. Manuel Melondo Benitez
- Concejales
- " Guersindo Megia, Diaz
- " Antonio Ventura como Megia
- " Sidro Juan Manuel Sara
- " Manuel Sara Gomez
- " José del Corral Torres
- " Alonso Camacho Uguiedo
- " Pedro Mengas Camacho

de la villa de mi jurisdicción Benito, a las diez se reunieron en las Casas Comunitarias los Sres. de Ayuntamiento que se marcan se relacionan, bajo preaviso que se marcan se relacionan, bajo preaviso de la Sr. Alcalde D. Manuel Melondo Benitez en sesión pública y extraordinaria previa la debida convocatoria con determinación de objeto, siendo este, el de formar el abitamiento definitivo de todos los moros sujetos al recampamento de 1904. Estando presente D. Antonio Ventura como Megia Regidor Sindico del Ayuntamiento, con ausencias de D. Alonso Morales Rodriguez Jefe Municipal, de este Distrito, acompañado del exadorno de suscriptores de nacidos del año de 1884 del Regimiento Civil; no asistiendo de la autoridad militar por carecer en la población. Abierto el acto por el Sr. Presidente, ordenó al Sr. dar lectura al capítulo 11 de la vigente ley de recampamentos que trata de la formación del abitamiento, y a la ley de 11 de Diciembre de 1901 modificando el artículo 17 de la ley de quintas y terminada

terminado a la vista el padrón general de habitantes, la relación de nacidos de los libros parroquiales, el resultado de los censos de Negritos Civiles, y las listas a que se refieren los artículos 28 y 30 de la referida ley, algunas; confrontados unos y otros datos, dando todos el mismo resultado, se procedió a formar el acta de nacimiento, con los datos que de de 1º de mes actual, a 31 de Diciembre de este mismo año, cumplen 20, que son los obligados al presente censo. Practicada dicha operación en los documentos referidos, anejando siempre el mismo resultado; y hecho constar que en esta villa y su término no existe moro alguno, que pasando de los 20 años sin llegar a 30 el referido 31 de Diciembre, dejara por cualquier circunstancia de ser incluidos en el presente y sorteo anteriores; dando la operación el resultado siguiente: **Distanciamiento de 1904**

Número al Padrón	Nombre y apellidos de los moros y nombres de los padres	Fecha de los nacimientos			Sabe		Oficio art. 28. profesión que ejerce en	Edad cumplida en 31 de Dto. de 1904			Domicilio Calle y Número	
		Día	mes	Año	Leer	Escribir		Años	meses	Días		
1	Benito Ortiz Vivora de Santa Ana y Rosalia	6	Enero	1884	no	no	Ladrero	20	11	25	1º	Toledo 18
2	José Antonio Moragas y Lourdes de Manuel y Manuela	5	mar	1884	si	si	cas	20	11	26	5º	Altosano 6
3	José M.º Archido Lourdes de Manuel y M.º Remedios	14	Marzo	1884	si	si	cas	20	9	17	5º	Derecha 3
4	Francisco Herrera Lourdes de Manuel y Benigna	2	Abril	1884	si	si	barbero	20	8	29	5º	Idem 25
5	Marcelino Rubio Hurtado de Antonio y Juana	6	Agosto	1884	no	no	Sabugo	20	4	25	5º	Sogales
6	Ramón Salido Lourdes de Juan y Celedonia	24	octubre	1884	si	si	cas	20	2	07	5º	Derecha 42
7	Juan Picos Fructuosa de Casibio y Dolores	27	octubre	1884	no	no	cas	20	2	04	5º	Idem 41
8	José Ortega Buenavida de Basilio y Dolores	5	Abril	1884	no	no	cas	20	1	26	5º	Idem 19
9	Eligio Lourdes Perera de Juliana y Teresa	7	Diciembre	1884	no	no	cas	20	"	22	5º	Idem 14
10	Pedro Polanco Gomez Salinda de José y Saturnina	9	Febrero	1884	no	no	cas	20	10	22	1º	Iglesia 208
11	Juan Demetrio Nros. Ana P de Antonio y Ana	22	Diciembre	1884	no	no	cas	20	"	09	5º	Sta Olayas

Tricoronados los bancos y calles, sin que del padrón de habitantes y
 demás documentos, resulte uno alguno omitido, sugente al pre
 sente se cumplara, los tres. de Ayuntamiento por unanimidad
 acuerden, declarar terminado el alitamiento primitivo, con el
 numero de los que resultan en el precedente estado: que de minima
 y cumplimiento del artículo 46 de la ley se saque la oportuna copia
 y se fije al publico por terminos de diez dias, autorizando
 al Sr. Presidente para que cite a los mosos, comprendidas
 en el alitamiento para el dia treinta y uno en que tendra lugar
 la ratificacion de mismos, cumpliendo los demas preceptos de
 legales que tratan de ultimar los alimientos. Sin mas asuntos de
 que tratar, se da el acto por terminado, extendiendose la preun
 te acta que firmas dichos tres. de que certifico =

Manuel Medondo Gumercindo Mejia
 Ventura Juco Manuel Saura Jose del Corro
 Isidro Fructuoso Alonso Canales Pedro Mangas
 Luis Dominguez

Ordinaria de 10 de Enero de 1904 H

Número	H
Presidente	
D. Manuel Medondo Benitez	
Concejales	
Gumercindo Mejias Dias	
Antonio Ventura abun Mejias	
Isidro Fructuoso Abunios	
Manuel Saura Gomez	
Jose del Corro Torres	
Alonso Canales Inguierdas	
Pedro Mecayas Canales	

En la villa de la Morera, a diez de Enero de mil
 novecientos cuatro, a las diez de la noche se reunieron en el
 sala capitular los tres. de Ayuntamiento que al margen se
 exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Medondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia.
 Abierta la sesion y hecha lectura el acta de la anterior,
 fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. dio lectura a los Boletines y
 correspondencia oficial de la semana, y terminada loz
 tres. de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.
 Acto seguido, por el Secretario se dio cuenta y lectura de
 un acta de remate de pajas y medidas, con el fin de resolver lo
 que se acordara en el presente ayuntamiento.

En la calidad o calidad de la subasta verificada el dia treinta y uno de di
 ciembre ultimo, sobre el uso obligatorio de dichas pajas y medidas en esta villa y
 termino municipal, durante todo el presente año natural, acto que tuvo
 lugar bajo la presidencia del Sr. alcalde anterior y concejales D. Gumercindo
 Mejias Dias y D. Manuel Saura Gomez y del Sr. de la corporacion designados
 para el efecto. Dicho lectura a los artículos 19, 20 y 21 del R.D. de 11 de Enero de
 1889 y H. de 11 de junio de 1891, y pedidas por el Sr. Presidente las reclamaciones que
 hubieron presentadas, contra el acta de la referida subasta, en capacidad de comun
 tanto a quien se hizo la adjudicacion provisional, ni otras alegaciones sobre
 que debiera resolverse, o que procediera tener en cuenta para la adjudicacion
 definitiva, como tres concejales significaron, la responsabilidad de garantizar el
 contrato presentando fianza bastante el rematante, toda vez que la comu
 no lo tubo en cuenta, tal vez porque el referido rematante por la insuficiente,
 y requirido en el acto, ofrecio la persona de amigo constituyendola con el
 vecino y propietario D. Juan Bautista y Conigas Mejias, la cual fue aceptada
 por la corporacion, y presentado dicho fiador una vez enterado manifiesto
 to, en el cumplimiento constituyendose en fiador y pagador mancomunados
 con el rematante, autorizando el acta de remate, bajo las bases aqui
 propuestas y aceptadas por el Ayuntamiento. En vista de lo que

y seguida de detenidas discusion, los tres, dice Ayuntamiento en votacion nominal acordamos; adjudicar definitivamente se remate de pesos y medidas y de los instrumentos de puer y medidas a D. Ramon Benitez Soubales en la cantidad de veinticinco cinco y cuatro pesetas, por ser la proposicion de dicho Señor la mas ventajosa de todas las que se hicieron en un solo licitacion tubo efecto: que de este acuerdo se lleve certificacion al expediente, y del acta de remate se remita copia a la Administracion de Hacienda de la provincia.

Acto seguido se Sr. Presidente propuso, que por renuncia espontanea y voluntaria de Sr. Don Juan Contralita con la corporacion D. Guillermo Nieto de un cargo que ha venido desempeñando el cargo de Depositario de fondos municipales, dicho cargo se encuentra vacante, y procede a la corporacion ordinaria, acordar nuevo nombramiento, en persona de confianza para asegurar que ofrezca la suficiente garantia, sin necesidad de fijar tasa toda vez que el movimiento de fondos es de creencia importante: tomada en consideracion la anterior proposicion, sobre el nombramiento se abrió discusion por media hora; presentandose varias proposiciones por los señores concejales; declarado suficientemente discutido el asunto, y visto que el propuesto para Depositario que tiene mayor responsabilidad para el desempeño del cargo, lo es, el propietario D. Cipriano Herrera Vega de estos vecinos. Por lo tanto el Ayuntamiento en votacion nominal acordamos: nombrar Depositario de los fondos municipales con la gratificacion que tiene asignada en presupuesto de cien pesetas anuales al referido D. Cipriano Herrera Vega, el cual requiere al efecto, que en el acta exprese manifestacion de aceptar dicho cargo, comprometiendole a la seguridad de los fondos municipales, todos los bienes que a la sacara posea: autorizar al Sr. Presidente para que en favor de dicho nuevo depositario, se extienda el oportuno nombramiento.

Seguidamente se mismo Sr. Presidente propuso: que en virtud de haberse vacado algun tiempo, viene tambien vacante el cargo de recaudador de contribuciones por reparto vecinal y procede nombrar persona que siendo capaz, reúna ademas las circunstancias, de honradura probidad y garantia suficiente para su desempeñio, una vez que esta es la causa principal, de que los pagos no se hagan a tiempo y con la debida regularidad. tomada en consideracion la anterior proposicion, sobre ella se abrió discusion por media hora y terminada, hechas varias proposiciones, por el Sr. Presidente se hizo la siguiente pregunta: y resultando que el mas capaz de los propuestos, lo es, D. Manuel Caballero Soubales, vecino propietario en esta villa, y considerando que el D. Manuel Caballero Soubales, ademas de poseer bienes con su esposa, bastante a responder de cualquiera deudas en los fondos de la recaudacion, que no sucediera en terminada en cuenta su honorabilidad y diligencia exactitud, los tres, dice Ayuntamiento en votacion nominal acordamos: nombrar recaudador de reparto de contribuciones de mencionados D. Manuel Caballero Soubales, para el presente año y sucesivos, si circunstancias semejantes no aconcejan lo contrario: que como remuneracion al trabajo que la recaudacion proporciona y la creacion de movimiento de fondos, desde luego se señalen de premio al tres por ciento de las sumas que recauda: que por el Sr. Presidente, se notifique este nombramiento, extendiendo a su favor la credencial correspondiente, quedando garantizado el contrato con los bienes de la sociedad conyugal. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente que forman dichos tres, de que certifico =

Manuel Medondo
Manuel Sava
José del Bosso
Gumerindo Megia
Pedro Mangas
Isidro Fructoso
Bentura Arno
Monso Casado
José Dominguez



folio 5

Ordinaria del 17 de Enero de 1904 # Cules villa de la Noorra dia 17 de Enero de

- Numeros 5
- Presidente
- D. Moame Bedando Bentes
Concejales
- Juanesifelo Moegias Dias
Antonio Ceantora deus Moegias
Quinto Junthos Moegias
Moame Sara Coues
Jose del Cosoy Torres
Blans Camado Niquierdo
Pedro Mangas Camada

Cules villa de la Noorra dia 17 de Enero de
mis concejales cuatro a las 11 de la noche se con-
vino en la sala capitular los Sres. de Ayuntamiento
qu al margen se expusieron bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Moame Bedando Bentes para cele-
brar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y
leida la lectura de la anterior fue aprobada.
Seguidamente por el Sr. Sedi lectura a los Cole-
giales y como no habia oposicion se dio lectura a los
números de los Sres. de Ayuntamiento manifestada
por quedar enterados. Por el Sr. Presidente se pro-
puso el de que se haga constar en el numero de pliego de

que se haga constar en el numero de pliego de
papel de multas gubernativas existentes en primer del comite mes y pro-
cediendose a un recuento por los Sres. concejales despues de comprobados
remittaron: de la sin de Bptas 13 pliegos: de la de una punta, 67 pliegos; y de
la de 90 centimas 184 pliegos: total 204 pliegos.
Sobto seguidos el mismo Sr. Presidente pidió los datos del movimiento
de fondos, y existencias remittantes en areas municipales, resultando no ha-
ber existencias efectivas de fondos, informando el Sr. a la corporacion
que los rematantes de liquidos adeuden un semestre; que el de agosto que año últi-
mo viene paralizada la recaudacion de consumos por reparto se cree
que an' mismo el anterior recaudador del propio reparto D. Moame por
mandar Jones del Villar, conserva su poder la diferencia remittante
de su liquidacion practicada al cesar el cargo; y que debido a esta
paralizacion de fondos se adeuda a todos los empleados del Municipio
un semestre, y juntamente a las demas obligaciones de pagos de fincas
el mismo semestre. Sobto particular se abrió discusión por media hora,
tomando en ella parte varios Sres. Concejales: Declarado suficientemen-
te discutido el asunto y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregun-
ta, en votacion nominal se adoptaron los siguientes acuerdos: auto-
rar al Sr. Presidente, para que desde luego se requiera de pago a
los rematantes de liquidos de años anterior, al de pesos y medidas y al
Sr. Jemandes, recaudador beante: que por medio de pregones se re-
quiriera de pago a los contribuyentes morosos en el reparto vicinal
de consumos; que an' mismo, trascurrido el termino prudente para
hacer la recaudacion, habiendo fondos beantes, del mismo modo
se autoriza al Sr. Presidente para que ordene el pago a los empleados
del Municipio por los dos trimestres que les adeudan y si esto no fue
razonable que a la mayor brevedad, se abone a dichos empleados
el tercer trimestre.

An' mismo el Sr. Presidente propuso a la corporacion, la nue-
vidad de que la misma le autorice para gestionar del Sobrino Civil
una delegacion que examine las cuentas del Sr. Alcalde D. Blans
Morales Moelguier y el Sr. Jemandes D. Bomo Niquierdo Paquerira
que son exentados de la misma epoca. fue tomada en con-
vencion la anterior proposicion y seguida de una brevedad de discusion
por unanimidad acordando: conferir al Sr. Presidente los mas am-

Multas y Bentes

Extraordinaria del 11 de Enero 1704
Rectificación del alitamiento

Folio 6

Villa de la Mora a treinta y uno de Enero de mil setecientos

- Número 1
- Presidente
Don Juan Bedondo Benítez
Concejales
Don Simón de Megias Diaz
Don Antonio Ventura Benito Megias
Don Pedro Juan de Morales
Don Manuel Sarao Gomez
Don José de Cosso y Torres
Don Alonso Camacho Negueras
Don Pedro Mangas Camacho

cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento al margen expresados, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bedondo Benítez, en sesión pública y extraordinaria con objeto determinado, siendo la sesión, dicho Sr. Presidente, declaró abierto el acto, exponiendo que este tiene por objeto, practicar la rectificación de alitamiento primitivos

formados por el Ayuntamiento ecclia chris del mps actual. Presentes los moros, sus padres y otras personas intervinientes en la citación y en conformidad de lo ordenado al efecto, y edicto de convocatoria, el Sr. Dn. orden del Sr. Presidente, de la lectura en voz alta de la ley clara a todo el capítulo 1º de la ley de reemplazos, y esto se hizo al alitamiento primitivos el cual comprende todos los moros que sin llegar a 21 años, han cumplido y cumplido desde 1º de Enero a 31 de Diciembre de este mismo año, y hecho constar que no existe ningún moro de cualquier estado, que sin exceder de 40 años haya dejado de suprir partes en anteriores reemplazos, hechas por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y no habiendo respondido las reclamaciones por parte de los moros intervinientes, se procedió a la rectificación del mencionado alitamiento en la forma siguiente.

Número 5 de alitamiento primitivos, Marcelino Rubio Huelada de Antonio y Josefa; se da lectura de una comunicación del Alcalde de Vegales, en la que manifiesta, ha sido el moro allí alista, por haber solicitado su inscripción y por estar además comprendido en el caso 1º artículo 40 de la ley, invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya, si también lo hubiere alitado; y resultando, que solo en el concepto de natural de esta villa, fue comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres la tiene en Vegales: considerando que según el artículo 60 de la ley para la inclusión de moros en el alitamiento, corresponde siempre la preferencia al pueblo en que el interviniente hubiere solicitado su inscripción si además está comprendido en alguno de los casos de artículo 40; a propuesta del Regidor Sindico, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a la exclusión solicitada por la corporación ecclia chris y que así se comunicara a estas.

Número 11 de alitamiento Juan Demetrio Biosmas de Antonio y Ana, se da lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Santa Olaya, en la que manifiesta, ha sido el moro incluido en aque alitamiento, por haber solicitado allí su inscripción, y por estar además comprendido en el caso 1º artículo 40 de la ley, invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya si también lo hubiere alitado; y resultando que solo en el concepto de natural de esta villa fue comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres la tiene en Santa Olaya

considerando que según el artículo 60 de la ley, para la inclusión de uno en el albitamiento, le corresponde siempre la preferencia al que lo sugiere antes que a quien solicita su inscripción, si además está bien comprendido en alguno de los casos del artículo 40 de la ley; a propuesta del Regidor Sr. D. Juan de los Ríos y Ayuntamiento por unanimidad acordó, acceder a la exclusión solicitada por el Ayuntamiento exhortante y que así se comunicó a aquel.

No habiéndose producido reclamaciones sobre los anteriores acuerdos ni presentándose nuevas pretensiones de inclusión o exclusiones, se dio por terminado el acto, instruyéndose por el Sr. Presidente a los intermedios de derecho que les conceden los artículos 48, 56 y 57 de la ley y convocando para el día de la ratificación definitiva y cierre del albitamiento, que tendrá lugar a misma hora y sitio que la sesión de este día, el sábado tres de febrero proximo, extendiéndose la presente acta que firmamos dichos Sres. de luego el Secretario certifica.

Manuel Medondo

Gumerindo Megia

Bentura Amador

Manuel Sava

[Signature]

[Signature]

José Fructuoso

José del Bosso Pedro Mangas

José Domingo

Ordinaria del 31 de Enero de 1904 #

Número	?
Presidente	
D. Manuel Medondo	Bentura Amador
Concejales	
D. Gumerindo Megia	D. José Fructuoso
" Bentura Amador	" Manuel Sava
" José del Bosso	" Pedro Mangas
" Manuel Sava	" José Domingo
" José Fructuoso	" Manuel Medondo
" Manuel Sava	" José del Bosso
" José Fructuoso	" Manuel Medondo
" Manuel Sava	" José del Bosso
" José Fructuoso	" Manuel Medondo

En la villa de la Alfranca a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, a las siete de la noche, se reunieron en la sala capitular, los Sres. del Ayuntamiento en el margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medondo, para celebrar la ordinaria de este día. Se abrió la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido el Sr. da lectura a los Botones y correspondencia oficial de la semana, y terminada, los Sres. del Ayuntamiento manifestaron que el acta anterior fue aprobado. Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de haberse present...

todo el agente ejecutivo de la compañía arrendataria del contingente provincial D. Manuel Recorro Boblas, reclamando el 2º semestre del contingente provincial del año de 1903 y los otros de 1897 a 98, cuyos cobros están pendientes de pago a consecuencia de no haberse hecho efectivos los intereses de las 221 obligaciones hipotecarias de la compañía de ferrocarriles de B a W y a lo, sin que el agente explique las causas de no haberse realizado el pago, cuyo debito en junio de cada año se abona al referido agente setenta y nueve pesetas y diez centimos y proinde que el Ayuntamiento acuerde de donde han de abonarse, toda vez que no hay consignación prorrogada, ni del presupuesto de 1904 se han realizado ingresos por ningún concepto. Dada la anterior proposición, fue tomada en consideración abriendo amplia discusión por media hora, y resultando que la causa de no haberse efectuado el pago consistiese en no justificadas retenciones con que la compañía de ferrocarriles, realiza el pago de sus intereses, considerando que la corporación no puede ser responsable de la carencia de fondos, que debieron estar disponibles en Badaajoz en lo de cominte para atender a los pagos pendientes; fue declarado suficientemente discutido el asunto, y...

Extracción
Núm.
Pre
D. Recor
Co
" Sumen
" Bentur
" José Fr
" Manuel
" José del
" Manuel
" Pedro



Folio 7

por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo proporcionado en con- tra convocatoria nominal se acordó que la expresada suma de setenta y nueve puestas y diez centimos, satisficiera al referido agente Sr. Becerra, se abone de fondos mu- nicipales con cargo al capítulo once artículo único previstos del presupuesto amplia- do de 1902, entendiéndose al Sr. Presidente para que ordene el pago y extención del oportuno libramiento.

Así mismo fueron presentadas por el Sr. Presidente varias formulas sueltas por el Medico encargado de la asistencia en esta villa, importante todas ellas diez y ocho puestas que reclama el boticario D. Don Reinado Dominguez, sumi- nistradas de su farmacia al enfermo Siquando Santos, y para una mina de la vida obrucion Meqias Dias, condonado de la beneficencia Municipal, manifi- festando el Sr. Presidente que procede que el Ayuntamiento no lo estime acordando su aprobacion y pago, del presupuesto ampliado. Examinadas dichas formulas, y seguidas a una breve duracion por unanimidad acordaron prestarle su apro- bacion entendiéndose al Sr. Presidente para que cuando luego ordene el pago con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos en aplicacion de toda cosa que de presupuesto comente no se han realizado ingresos. Volva- biendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las diez, ex- tendiéndose la presente acta que firman dichos tres, de que certifico =

Manuel Macdonaldo Manuel Meqias Ventura Arco

Isidro Fuentes Manuel Sana José del Corro
Voto en contra de lo acordado

Pedro Mangas

Don Dominguez

- Extraordinaria del 5 de febrero de 1904
- | | |
|------------|--|
| Número | 9 |
| Presidente | D. Manuel Macdonaldo |
| Concejales | Manuel Meqias Dias
Ventura Arco Meqias
Isidro Fuentes Montes
Manuel Sana Torres
José del Corro y Torres
Blonso Canabado Viqueiro
Pedro Mangas Comado |

En la villa de la Morera a cinco de febrero de mil novecientos cuatro, a las siete de la noche, se reunen en la sala capitular los tres, de Ayuntamiento que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mac- mil Macdonaldo Benitez, para celebrar sesion extraordinaria privia especial convocatoria con objeto determinado. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, y acordado el objeto de la misma que era el mismo que se expresa en las pape- letas de convocatoria, y haciendo uso de la palabra dicho Sr. Presidente expuso a la corporacion, que era de rason y conveniencia, sacar de agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, en atencion a que el actual agente D. Antonio Sierra y Alarcado, bajo la rason social de "Hijos de Sierra" en fuerza de representar muchos pueblos en la provincia, le es imposible atender con la exactitud que en ciertas ocasiones demandan los asuntos municipales; y si la corporacion lo estima, para dicho cargo propone al agente de Negocios matriculado en la capital Don Federico Cortes Codorno, de quien tiene las mejores referencias. Oida la anterior proposicion, fue tomada en con- sideracion abriéndose a discusion por media hora en la que tomaron parte

Agente de Negocios matriculado en la capital Don Federico Cortes Codorno, de quien tiene las mejores referencias. Oida la anterior proposicion, fue tomada en con- sideracion abriéndose a discusion por media hora en la que tomaron parte

todos los tres. Concejales. Declarado suficiente mente discutido el asunto y
 ha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo proposiciones
 contra en votacion nominal acuerdan: nombrar a guisa representante
 la corporacion en la capital de Badajoz, al Sr. D. Federico Cortes,
 debiendo cubrir el mismo cargo el que lo ha ocupado
 desempeñando, «tres hijos de tierra»; del mismo modo acuerdan: con el
 de que el D. Federico Cortes, con la representacion que se le confiere, pueda cobrar los
 intereses que correspondan a este Municipio y deba percibir por todos conceptos de
 Depositaria Pagadora de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, por la parte
 de, se le confiere el poder especial mas amplio que para ello necesare fuere, y tam-
 bien: para que en nombre del propio Municipio perciba, los intereses que tenga
 devengados, las inscripciones nominativas emitidas a favor de mismo, por
 el ochenta por ciento de sus bienes de propios enagenados, los mismos intereses de
 321 obligaciones Hipotecarias que el Ayuntamiento posee en la Caja General de la Co-
 rruña de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, y los que debun en la sa-
 beidos, asi como los que por dicho concepto u otros diferentes se le emitan en lo sucesivo
 autorizandole a la vez para el recibo de estas y las que ya estuvieren emitidas
 asi como tambien para cobrar los intereses que devenguen y puedan deveng
 los rinquardos de la Caja General de Depositos que correspondan a este Munici-
 pio y los que en adelante puedan corresponderles: para que perciba los pro-
 que por cobranza de contribuciones u otros cualquier concepto deba percibir
 mismo, y las cantidades que por recargos municipales de territorial e industrial
 le correspondan asi como por los premios de formacion de padrones de cédulas
 sonales y de industrial, pues para todo cuanto queda expresado, se le confiere el po-
 especial que fuer necesario: que de este acto se remita al Sr. Cortes legua certifi-
 clas, para que pueda ostentar en forma legal la representacion que le ha sido
 conferida; y por ultimo que el Sr. Cortes en el cargo se comunique por medio de oficio, a los
 tres hijos de tierra no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se lasanta
 la sesion a las once, extendiendola la presente acta que firman los tres asistentes
 que certifica ^{En tres renglones - por el propio ano de cien puntas que vienen consignadas}
 en presupuesto = vale = 7

Manuel Medondo Gervasio Alegria Ventura Arco
 Isidro Juanico Manuel Jara Jose del Corro

Voto en contra del nombramiento

Pedro Mangas Juan Dominguez

Ordinaria de 7 de febrero de 1901. En la villa de las Almoragas a siete de febrero
 mil novecientos cuatro, a las siete de la noche, se reunieron en la
 sala capitular los tres de Ayuntamiento que al margen se exp-
 san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medondo
 Benítez, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion
 y dada lectura a la acta anterior fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. D. de lectura a los Voluntarios y congre-
 clinio oficial de la semana y terminada a las tres de la tarde
 termino manifestaron que plas enterados.
 Apto seguid el Sr. Presidente propone que de arbi-
 tris de arbitros gubernativas se hicieron efectivas en el
 ano de 1901 por el Sr. Alcalde Don Alonso Morales Acadun-
 guero, enante y siete puntas y cincuenta centimos, segun a porree del libro
 de intervencion de este expreñado ano, asunto que dice se ha ocupado
 la incorporacion municipal de veces durante el viene anterior, y dada el encargo
 Sr. Alcalde de aquella epoca para que sin otro procedimiento se le mande
 Sr. Morales la referida cantidad, sin que en esta forma fuera congre-
 esingros, cantidad que pontivamente se sabe no ha tenido entrada
 en areas municipales: con fecha diez de enero ultimo, se dirigio por
 esta alcaldia a la referida comunicacion al referido Sr. Alca-

rales concediéndoles un plazo de ocho días para que la misma efectiva y
 tampoco esta gestión ha dado resultado, exponiendo una tenaz resistencia,
 en consecuencia y siendo bien conocido del Ayuntamiento, el ayuntamiento, a
 su deliberación y resto anterior dejó el acuerdo por el ayuntamiento: el concejal
 D. Gumersindo Megias interviene en el asunto manifestando; que siendo concejal
 en el biennio anterior el Sr. Morales el mismo hizo declaración ante el ayun-
 tamiento manifestando que en su poder obraba la suma en cuestión y no
 comprende por que, dicho Sr. se niega después y en mismo hoy a que se
 reintegre a los fondos Municipales las 24 ptas y 50 centinos; Dado lo expues-
 to por los Sres. Presidente y concejal, Megias, seguidos a una breve discusion
 por unanimidad acordaron: declarar deudor a los fondos Municipales y
 responsable a su pago al ex Alcalde D. Alonso Morales Rodríguez, de las
 24 ptas y 50 centinos, que recando de multas gubernativas en el año de 1901;
 que por el Sr. Alcalde presidente se gestione de nuevo el pago, requiriendo
 por segunda vez, notificándoles en forma este acuerdo, y si tampoco es
 este segundo requerimiento dice resultado que se dicuenta a la corporacion
 para acordar lo que correspondas.

seguidamente el Sr. Presidente propone la necesidad de arreglar un pu-
 quero foso de la baranca del pilar que se habia medido al paso de un
 barral, y amenara peligro para el tránsito del vecindario que se dirige a
 la calle de la Uglanias y que este hoy se puede arreglar con poco costo;
 tomadas en consideracion las anteriores proposiciones, por unanimidad y sin discus-
 sion acordaron autorizar al Sr. Presidente para que dede luego, y a pro-
 piedad del ayuntamiento abonando todos los costos de fondos mu-
 nicipales, con cargo al capitulo 11 articulo unico presupuesto del presupuesto
 capitulo 6º y no habiendo cubierto fondos del presupuesto corriente.

Por el concejal Sr. Mangas se pidió se haga constar que no esta con-
 forme con la mania, respecto al primer acuerdo de la sesion ordinaria
 anterior, en como tampoco con el nombramiento de siguiente representante
 del Ayuntamiento en Dadojosa hecho en la extraordinaria de diez once.
 No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las once
 de extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico -

Manuel Redondo Gumersindo Megias Isidro Prieto
 Manuel Lara Alonso Casado
 José del Corro Yedro Mangas

Extraordinario de 9 de febrero de 1901. # En la villa de la Alfranca a nueve de
 febrero de mil novecientos cuatro: bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, se reunieron
 en las salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen
 se expresan, con el fin de celebrar sesion publica extra-
 ordinaria para que fueron convocados en el tiempo y
 forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto
 el llevar a efecto el pago de los socios de los que
 concejalmente se acordó en la sesion publica mu-
 nicipal de veinte y cinco de mayo de mil novecientos cuatro, a tenor
 de lo dispuesto en el capitulo 9º de la ley organica vigente.
 En tal estado hallandose anunciada esta sesion por bando y edicto publi-
 cados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha primero del mes actual
 según consta de respectivo expediente, y por medio de pregón y toque

- Número 11
- Presidente
 D. Manuel Redondo Benítez
 Concejales
 Gumersindo Megias
 Dices
 Ventura Luis Megias
 Isidro Prieto
 Manuel Lara
 José del Corro
 Torres
 Alonso Casado
 Yedro
 Pedro Mangas
 Camarero

de campana desde las once de esta propia mañana, se declaró abierto el
a la hora de las doce y a presencia de los concurrentes que tuvieron a bien
cumir. En su virtud se dio lectura al preitado capítulo 2º de la ley municipal
y, sin protestas ni reclamacion alguna, se pasó a realizarla corporacion
leyendole las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los
puestos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encuentran conformes a
nombres escritos en papulitas iguales, las que, en su consecuencia, fueron
introducidas en volas tambien iguales que se depositaron en un globo pro-
porcionado, procediendole a la extraccion, luego de ser dicho globo como
mientras removido y obteniendole el resultado siguiente: De la 1ª
Categoría: D. Antonio Zambrano Brano, D. Manuel Fernandez Gomez
D. Antonio Diaz Caratero; De la 2ª Categoría: D. Aguilino Alvarez Nieto
D. Toranzo Rodriguez Corrales y D. Canario Salido Rodriguez; De la 3ª catigo
D. Rufino Sanchez Ballutero y D. Candido Zambrano Sotomayor. Cuyas listas
ocho asociados es el correspondiente a igual numero de concejales de que
consta este Municipio segun la real cedula de articulo 18 de la preitada ley de
Ayuntamientos y que deban nombrarse con sujecion a la misma. En su virtud
se acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la
forma ordinaria y se participe por cedula a los designados, dandole
terminado exacto y levantandole la sesion, cuya acta manden los
concejales conserentes con el Sr. Alcalde y al todo goce de sus certificaciones
Manuel Redondo Gumerindo Megia Alonso Casado

Pedro Mangas José del Coso Isidro Fructuoso
Ant. Ventura Arno Manuel Lara
Tomé Domínguez

Extraordinaria del 13 de febrero de 1904

Acta de cierre definitivo del alistamiento

- Número 12
- Presidente
D. Manuel Redondo Benítez
- Concejales
" Gumerindo Megias Diaz
" Ventura Arno Megias
" Isidro Fructuoso Arno
" Manuel Lara Gomez
" José del Coso Torres
" Alonso Casado Viguierdas
" Pedro Mangas Casado

Se abrió a las once de la noche, a las diez se reunieron bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, los señores
Ayuntamiento qual margino se expusieron provia convocacion
na especial y anuncio al publico, del objeto de la sesion
Abierta esta de orden del Sr. Presidente, el Sr. de la lectura del
artículo 14, párrafo 1º de la ley de ayuntamientos y al alistamiento rectificado
de: presenten algunos malos intervalos, por el Sr. Presidente
mira la oportuna pregunta, sin que por el Regidor Sr. de
ni por los malos intervalos representara, reclamacion
algunas sobre inclusion ni exclusion de malos en el alis-

tamiento rectificado. En su consecuencia el Ayuntamiento, por unanimidad
se acordó declarar cerrada definitivamente la rectificacion del alistamiento, segun
aparece del siguiente estado,

Número de Orden	Nombre y apellidos de los padres y nombres de los hijos	Fecha de los nacimientos			Sabe		Oficio o profeccion que ejercen	Edad cumplida en 31 de Agosto de 1904			Causa de su exclusion o inhabilitacion	
		Día	Mes	Año	Leer	Escribir		Años	Meses	Días		
1	Benito Ortiz Vivero de Antonio y Noralia	6	Enero	1894	no	no	Sabido	20	11	25	1º	Boledo B
2	Pedro Polonio Gomez Galindo de José y Saturnina	9	Febrero	1894	no	no	no	20	10	22	1º	Agencia
3	José Antonio Moraga Corrales de Manuel y Manuela	8	Enero	1894	si	si	no	20	11	26	5º	Altorre

Febr-9



Apellidos y nombres de los
padres

Fecha de los nacimientos	Fecha		Oficio profesión que ejercen	Total cumplida en 31 de Dto de 1904			Causa anterior a su nacimiento	Causa posterior a su nacimiento			
	Días	Años		Años	meses	Días					
Manuel y María Remedios	17	Marzo 1884	41	41	Labrijo	20	7	17	50	Percha 9	
Francisco Herrera Gonzalez, de Manuel y Benigna	2	Abril 1884	21	21	Trabajo	20	8	29	50	ca 25	
Ramon Gabino Gonzalez de Juan y Celestina	24	Octubre 1884	no	no	labrijo	20	2	07	50	ca 42	
Juan Nicon Juctrosol de Enciso y Dolores	27	ca	1884	no	no	ca	20	2	04	50	ca 41
José Ortega Buenavida de Nativio y Dolores	5	Abr	1884	no	no	ca	20	1	26	50	ca 19
Abelio Gonzalez Perez de Juliano y Teresa	7	Dicre	1884	no	no	ca	20	"	22	50	ca 14

terceramente definitivamente el arbitramento en la forma expresada, sin protestas ni reclamaciones, se dio por terminado el acto levantando la sesión y de ella se levantó esta acta que firmaron dichos Jues. de que certifica -

Manuel Redondo

Gumerindo Negra

Ant. Pentura Amo

Manuel Sosa

Sidro Juctrosol

Alonso Camacho

Pedro Mangos

José del Cero

José Dominguez

Acta de 14 de febrero del 904. En la villa de la Morra a catorce de febrero de mil novecientos cuatro, a las siete de la noche se reunió en la sala capitular los Jues. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Redondo, Presbítero, para deliberar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada la lectura al acta de la anterior, fue aprobada.

- Número 19
- Presidente Manuel Redondo Presbítero Concejal
- Comunidades: Negras, Días, Pentura, Amos, Negras, Sidro Juctrosol, Manuel Sosa, Manuel Sosa, José del Cero, Torres, Alonso Camacho, Requiezo, Pedro Mangos, Comede

Acto segundo, se leen las actas de la anterior, y terminada la lectura de las actas, se procedió a la lectura de la ordinaria, y terminada la lectura de la ordinaria, se procedió a la deliberación, y se acordó que se quedara enterada. Seguidamente por el Regidor Sindico se significó la necesidad de que el Ayuntamiento se provea de unas omes y balanzas necesarias de cuyo artefacto

es necesario para el fin de comprobar las mercancías en los puntos de carnes frescas y saladas de la localidad y legumbres secas, puesto que son muchos los consumidores que se quejan de que no les dan el peso que representa el artículo que compran y cortar así mismo, continúan el abuso del modo de pesar antiguas las cuales son prohibidas en atención a ser estas largas y más sujetas al fraude. Dada la anterior proposición fue tomada en consideración, y seguida a una breve discusión, en votación nominal acordaron: autorizar al Sr. Presidente para

qui por gatum dimita, y de fondos municipales, adquiridos e penas que se
 ma oportunamente se procurado vindica: que no habiendo de benigna
 primum para ello, ni habiendo de hecho efectivo, fondos del primum
 bonitate, ni de su adquisicion de utilidad y utilidad publica, se
 se este con cargo al capitulo once articulo unico, impuestas del primum
 punto que esta en ampliation. No habiendo ningun otro asunto de
 tratar se le cuenta la sesion a las once, extendiendole el presente acta
 que firman dichos Sres. de que certifica =

Manuel Medondo Manuel Ymmerindo Mejia Ant. Bentura
 Sara Pedro Mangas
 Isidro Puctuoso Alonso Casado Jose del Bosa
 Juan Dominguez

Ordinaria del 21 de febrero de 1904 #

Número	14
Presidente	D. Manuel Medondo Benítez
Concejales	D. Ymmerindo Mequias Diaz Ant. Bentura Alonso Mejias Isidro Puctuoso Alonso Manuel Sara Gomez Jose del Bosa Torres Alonso Casado Yguieda Pedro Mangas Casado

En la villa de la Morera a veinte y uno de
 bre de mil novecientos cuatro, a las diez de la noche
 se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento
 que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Manuel Medondo Benítez, para celebrar
 ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura
 al acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. de lectura a los Boletines
 y correspondencias oficiales de la semana y terminada
 los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar en
 dos, seguidamente el Sr. Presidente propuso, la moción de

de acordar en la presente sesion la designacion de los felos moros e sus padres
 reuados en el actual remplazo, que han de declarar en los expedientes de
 sion del servicio de los moros del mismo remplazo y anteriores, sujetos a revisi
 que se promuevan con motivo de la proxima declaracion de solda
 Visto el orden de numeracion del sorteo y que la mayoria de los moros y
 padres careen de la necesaria instrucion, se cubrio dicho sorteo
 particular por media hora, y declarada insuficientemente disueltos el
 asunto, en ostacion nominal fueron designados para dicho inform
 Manuel Becido Ballutero y Manuel Mangas Puctuoso, padres de
 moros de actual remplazo y Jose Manuel Becido Lourales y Jose Antonio
 Mangas Lourales, numeros tres y seis respectivamente del sorteo, los que
 seran requeridos al efecto a medida que se vayan solicitando.

Hecha la oportuna proposicion, y no habiendo variado las circunstancias de
 calidad, en votacion nominal se acordó mantener firme el acta de la sesion
 ordinaria de 27 de febrero de 1902 para los futuros casos de quita y consideracion
 pobral. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se las muy levantada la sesion,
 extendiendole el presente que firman dichos Sres. de que certifica =

Ymmerindo Mejia Ant. Bentura
 Manuel Sara Jose del Bosa Pedro Mangas
 Alonso Casado Isidro Puctuoso
 Juan Dominguez

Ordinaria del 28 de febrero del 1844

- Numero 15
- Presidente
 Juan Manuel Bedondo Benítez
 Concejales
 Juan José Megias Diaz
 Ventura Ochoa Megias
 Pedro Juan Moreno
 Juan José Torres
 José del Corral Torres
 Alonso Camacho Viquez
 Pedro Camacho Camacho

En la villa de la Nueva, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las siete de la noche se reunió en la sala capitular los señores de ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Bedondo Benítez, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta de la anterior fué aprobada el acto seguido el secretario de lectura a los señores y concurridos oficiales de la semana y terminada a las tres de la siguiente minuto manifestaron quedar en terados seguidamente el Sr. Presidente de ayuntamiento y el Sr. Médico titular D. José Vargues Abumi.

Por el Médico titular D. José Vargues Abumi se presentó por el ayuntamiento con carácter irrevocable con fecha veinte y dos de febrero, presentando con carácter irrevocable la dimisión del cargo de Médico titular que venia desempeñando en esta villa, fundado en motivos de salud de su persona. Terminada su lectura, se abrió discusión sobre si admitia la renuncia que exponia tanquam presentada el expresado Médico, o si le obligaba al cumplimiento del contrato que expira en primer de setiembre de este mismo año. Dificultado suficientemente el asunto y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo proporcionado en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: admitir la renuncia que de su cargo de Médico titular presenta D. José Vargues Abumi: que por el Sr. Presidente y cuando lo considere oportuno se dicte a la Junta Municipal para acordar la provision de la plaza que queda vacante, por via de instruccion del oportuno expediente.

Al propio tiempo el Sr. Presidente propuso que quedando vacante la plaza de Médico titular con fecha veinte y dos de febrero y estando el ayuntamiento por el capitulo 10 de la ley de quintas que el primer Domingo del proximo mes de Mayo conyugando en este año el día seis, tenga lugar la clasificación y declaracion de solados para los neonatos de moros tanto de actual renunciarlo como de los anteriores, para dar y honrar de estos que lo soliciten para los honros de recepcion del servicio, precisa la incorporacion sin facultativo que le informe y con el tiempo que media entre esto como previene la necesidad, proceda a nombrar Médico titular interino hasta tanto que la plaza se provenga en propiedad, dejando el nombramiento al juicio varonil de la corporacion. Tomada en consideracion la anterior proposicion, fué declarada urgente, abriendo discusion sobre el nombramiento en la que tomaron parte varios señores concejales: Declarado suficientemente discutido el asunto, se hizo la oportuna pregunta y por unanimidad se acordó: nombrar a don Diego de la Cruz Gallardo, vecino de la Parra plaza en propiedad a don Práxedes Pineda Gallardo, vecino de la Parra por el haber o sueldo que viene consignado el presupuesto, subrogandose en las mismas condiciones del contrato que viene rigiendo con el presente D. José Vargues Abumi: que por el Sr. Alcalde se convoque a la Junta Municipal de asociados, con el fin de ocuparse de la provision de la plaza en propiedad, para lo cual se tendra presente en

del Sr. Presidente

to establece el reglamento Benéfico sanitario de 14 de Junio de 1895 reformado por la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero último.

Dada cuenta de un expediente de pobreza promovido por la viuda Benigna Louales Torres, madre del mozo Francisco Herrera Louales, número 5 del abintamiento y mes de los solos de 1904; y visto que en el no se acredita nada alguna: considerando, que según el artículo 61 de reglamento de que trata Benigna Louales Torres precisa para declararla solente una renta diaria de una peseta veinte y cinco centimos; conforme con lo informado por el Sr. Ayuntamiento acordó, declarar pobre para los efectos de su inscripción a la expresada Viuda Benigna Louales Torres.

Dada cuenta de otro expediente de pobreza promovido por la viuda Dolores Pineda Almonaco, madre del mozo Juan Pion Pineda número 7 del abintamiento y 8 del sorteo; y visto que la renta que en el se acredita es muy reducida; considerando, que la expresada Dolores para su subsistencia precisa una renta diaria de setenta cinco centimos de peseta según lo establecido en el artículo 61 de reglamento, conforme con lo informado por el Sr. Ayuntamiento acordó, declarar pobre para los efectos de su inscripción a la viuda Dolores Pineda Almonaco.

Habría la oportuna proposición por el Sr. Presidente, en el Sr. Ayuntamiento de la necesidad que se debía sentir de nombrar un ayuda de cámara de la casa para la custodia de la sementera a fin de impedir que se viera observando; los tres de Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordaron; autorizar al Sr. Presidente para su nombramiento, en la época de su necesidad, señalándole se haber diario de una peseta y cinco centimos; que no habiendo con signa en el presupuesto para esta necesidad, se haber que se señala, se abren al efecto los fondos municipales con cargo al capítulo 1.º del artículo 1.º de los presupuestos de que trata, y levantada la sesión a las once, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico.

Manuel Medondo Guadalupe Mejía Ant. Ventura

Isidro Prados Pedro Mangas Alonso Cansuelo
José del Corro
Luis Domínguez



folio 11

Extraordinaria del Sr. de Mans de 1904

Acta de Clasificación y declaración de soldados

En la villa de la Morona a sus de Mayo de mil

Número 16

Precedente

Manuel Melodando Pinites
Concejales

Guillermo Megias Dias

Ant. Ventura Alonso Megias

Vicente Punitos Alonso

Manuel Saraio Gomez

Joaquín Corzo y Torres

Alonso Canales Requiedo

Pedro Manguas Camacho

novecientos Cuatro, a las siete, se reunió en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sesión pública y extraordinaria, con determinado objeto, previa especie convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Melodando Pinites, asistiendo al acto el Regidor Sindico Don Antonio Ventura Alonso Megias, el Medico Titular Interior D. Joaquin Pines Gallardo y

el tallador nombrado D. Candido Lombardo Gutierrez no concurriendo Delegado de la autoridad Militar, por que en esta villa no reside ninguno de la Clase. Prentes los moros siguientes al presente cumplidos, sus padres y gran número de personas intervinientes, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da lectura a las actas de la sesión anterior, a la lista general de los moros comprendidos en el último sorteo, para depurar las incongruancias que a tenor del artículo 92 de la ley de quintas pudieran existir entre los moros que han de clasificarse y los Sres. Concejales; y restando que los Concejales Don Vicente Punitos Alonso y D. Alonso Canales Requiedo se encuentran ligados, el primero, con parentesco de consanguinidad y el segundo de afinidad dentro del 4º grado civil con los moros Juan Pines Punitos, número 7 de alistamiento y Ramón Galindo Corales número 6 del propio alistamiento, los Sres. expresados abandonaron sus asientos, siendo sustituidos con los Concejales de sesión anterior, Don José Alonso Punitos y Don Antonio Dominguez Molina, los cuales ocuparon dichos asientos, y no resultando mas incongruancias, se declaró constituido el Ayuntamiento pleno. Acto seguido por los Sres. Concejales a presencia de los intervinientes fue reconocida la talla, resultando del examen practico de hallarse exacta para sus fines; ordenando el Sr. Presidente al Secretario, que lea en voz alta al capítulo 9º de la ley de quintas, Abcaldo de 8 de Enero último y demás disposiciones relativas a la declaración de soldados. Terminada la lectura, se procedió al llamamiento de moros, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mismos, haciéndolo por el Sr. Presidente a todos y cada uno de

por si la oportuna invitacion por el orden y en la forma que esta
se establece en el Reglamento, para que en el acto ^{todos los motivos de excepcion} comparezca, que le
asistan para eximir del servicio activo, advirtiéndoles que no seran
atendidas las excepciones que no expusieran en este acto ^{con} cuando
se les excluyera como comprendidos en los artículos 80 y 81 de la ley, dando
la clarificacion el siguiente resultado:

Numero 1.º del alistamiento y 1.º de sorteo - Benito Ortiz Vivero, hijo
Antonio y Bonalia, natural de Plas de las Parias, provincia de Sevilla
con residencia en este pueblo, oficio braceru agricultor, no sabe leer
escribir. llamado comparecer y medido sin calzado, resulta con
talla de un metro 59.º milimetros, con la cual estubo conforme. He
conocido por el medico encargado este lo declara util, condicional y
agraciando un tumor debajo de la tetilla izquierda, siendo mas fuertes los
latidos del corazon que en estado fisiologico. Invitado por el Sr. Presidente
para que manifieste todos los motivos de excepcion que le asistan, dice: que
hace 4 o 5 años, viene padeciendo un tumor voluminoso debajo de la tetilla
izquierda con dolores permanentes al corazon, que le imposibilitan a
poradas dedicarse a sus ocupaciones habituales, en los trabajos agricola
varon por la cual se considera inutil, para el servicio activo. Los in
saclos no estan conformes. El Regidor de Indios con vista del informe facu
tatis del cual resulta util condicional, es de dictamen, que, no sien
este defecto de los comprendidos en el cuadro vigente de inutilidades, a
bece Ayuntamiento declararlo soldado, sin perjuicio del resultado que
pueda el reconocimiento del defecto alegado en la comprobacion ante
la Comision Mixta de reclutamiento. El Ayuntamiento, con forma
el dictamen del sindico en votacion nominal acuerda declarar al
moro Benito Ortiz Vivero, soldado, pendiente de comprobacion
con este fallo no fue conforme el moro abandon de el para ante
la Comision Mixta:

Numero 2.º del alistamiento y 2.º de sorteo - Pedro Polonio Gomez Galan
de Foz y Saturnina, es natural de las Parias, con residencia en este
pueblo, oficio braceru agricultor, no sabe leer ni escribir. llamado comp
arecer y medido sin calzado, resulta con talla de un metro 65.º mil
tros con cuya mensura estubo conforme. Reconocido por el Medico
este lo declara util, para el servicio de Ejército y la Armada con cuyo
reconocimiento estubo conforme. Invitado por el Sr. Presidente para q
manifieste todos los motivos de excepcion que le asistan, dice: que es
ja de padre pobre y proximo a cumplir los sesenta años, los cuales
cumple en 24 de octubre proximo, que ademas tiene otro hermano mu
que se que alga, este se encuentra inutil, para el trabajo agricola de
clase pertenece, y pide al Ayuntamiento sea reconocido su hermano
verificado en el acto, el profesor encargado, le aprueba una pract
consolidada del antebrazo izquierdo con deformidad del mismo, de
probabilidad relativa de los movimientos, considerandole inutil, pa
los trabajos agricolas a que pertenece, por cuya razon viene obliga
a sostener a su familia. Los interuados no estan conformes por que el
moro trabaja todo los dias, y ademas tiene el moro otro hermano, que deb
estar soltero y que hace años vive en Cuba. El moro no permite prueb

Soldado - Alarcon del fallo
del Ayuntamiento

Soldado - Incluido de moros
reprobar

Soldado condicional - Moros de preter
Soldado - Ayuntamiento
Soldado - Ayuntamiento

de sucesion. El Regidor Sindico es de dictamen que aun cuando se pruebe
en un pleito si asi resulta los treinta años dentro que del cumplimiento, es un
muchacho que cita tiene otro hijo en cuba y que no se prueba, haga contrato de
matrimonio sin fija el punto en donde reside, rason por la cual la
excepcion no puede apreciarse en el sentido que la ley de quintas la regula
en cuyo caso procede declarar al moro soldado, sin perjuicio del derecho
que le asiste de aportar las pruebas necesarias para que surta sus efectos
la excepcion alegada. El Ayuntamiento conforme con este dictamen
acuerda por unanimidad declarar al moro Pedro Plonio Jornero Salgado sol-
dado, sin perjuicio de probar su excepcion en tiempo y forma. Con este acuer-
do citubo conforme el interinado.

Numero - 3 del alistamiento y C del sorteo - Don Antonio Moraga Jornero
de Meame y Meamilla. Es natural y residente en esta villa, de oficio
bracero agnelo, sabe leer y escribir. Llamado comparece, y medida
sin calzado resulta con la talla de un metro 60 milimetros, con la
cual citubo conforme. Reconocido por el Medico encargado, lo declara
util para el servicio de Ejercito y la armada, con cuyo parecer facul-
tativo tambien fue conforme. Invitado por el Sr. Prudente para que
manifieste todos los motivos de excepcion que le asistan, dice: Que es hijo
legitimo y unico en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo
aguelo, por que este padre hace años ma hernias que le dificulta trabajar
en su oficio, y viene por tal rason obligado a mantenerlo con su trabajo
ya toda su familia que la constituyen ademas su madre y cuatro hermanos,
pequeños, y solista como pruebas de sucesion que su padre sea reconocida
por el Medico y comprobada que se concede un plazo prudente para justificar
su pobreza con el oportuno expediente. Reconocido Manuel Moraga padre
del moro, el facultativo le aprueba un tumor lobulado en la sigla derecha
sin cambio de coloracion que se reduce a la prision, produciendo ligero ruido de con-
gilo, deduciendo que padre es un pleuro, y le considera inutil para el trabajo
aguelo. Los interinados en esta conformidad por que el padre del moro trabaja
en el campo sin que le buscan. El Regidor Sindico es de dictamen con vista
del informe facultativo que siendo el padre inutil para el trabajo aguelo
debe declararse al moro soldado condicional por esta conformidad en el numero 2
articulo 2 de la ley y concederle el plazo que se pide para probar su pobreza. El Ayuntamiento
conforme con el dictamen del Sindico, declara al moro Don Antonio Moraga
Jornero, soldado condicional dandoles el plazo quince dias para la justifi-
cion del expediente de pobreza. Contra este acuerdo no hubo reclamacion.

Numero - 4 del alistamiento y 3 del sorteo - Don Manuel Becerra Jornero - de Mea-
me y Meana Remedios, es natural y residente en esta villa, de oficio bracero
del campo, sabe leer y escribir. Llamado comparece y medida sin calzado
resulta con la talla de un metro 520 milimetros, con la cual no esta conforme.
Reconocido por el profesor encargado, lo declara util para el servicio de Ejercito
y la armada, conformandose con el dictamen facultativo. Invitado por el
Sr. Prudente, manifiesta: que no tiene que alegar excepcion. El Regidor Sin-
dico es de dictamen con vista de la talla del moro, que esta esta conformidad
en el numero 2 articulo 3 de la ley y procede declararlo excluido temporal-
mente por esto. El Ayuntamiento conformandose con este dictamen, declara
al moro Don Manuel Becerra Jornero, excluido temporalmente por esto

Plazo condicional para probar su pobreza

Excluido temporalmente por esto

haya obligación de comparecer en los tres llamamientos sucesivos por ser tallado. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones.

Numero - 5 del Abitamiento y 9 del sorteo - Francisco Herrera Soure de Manue y Benigna. Es natural y residente en esta villa, de oficio barbero, sabe leer y escribir. Llamado comparece, y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro 60 milímetros, con la que fue conforme. Reconocido por el médico, este lo declara útil, para servicio del Ejército y la Armada, con cuyo reconocimiento, también estuvo conforme el moro. Invitado por el Sr. Presidente para que manifestara todos los motivos de excepción que le asistan, dice: que es legítimo y único de vida pobre a quien mantiene los productos de su trabajo y además dos hermanos de corta edad que contribuyen a la familia y para probar su excepción presentaba las pruebas correspondientes. Los testigos no estuvieron conformes exponiendo que la vida debe tenerse para sostenerse. Examinadas las pruebas resulta que Benigna Soure es viuda de un soldado de la guerra de España, y esta considerada para el efecto. El Regidor Sindico es de dictamen que el moro sea comprendido en el número 10º del artículo 8º y proceda a su declaración condicional. En su villa el Ayuntamiento, conforme concedido por el Sr. Presidente, acuerda: declarar al moro Francisco Herrera Soure Soldado condicional sujeto a revisión en los tres llamamientos sucesivos. De este acuerdo nadie reclamó.

Numero - 6 del Abitamiento y 1º del sorteo, Ramon Galindo Soure de Juan y Feladonia. Es natural y residente en esta villa, de oficio braero agrícola, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece, y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro 88 milímetros, con la que fue conforme el moro. Reconocido por el médico encargado, este lo declara útil, con pérdida total del ojo derecho, no estando conforme el dictamen facultativo. Invitado por el Sr. Presidente para que manifestara los motivos de excepción que le asistan, dice: que como es plebeyo se encuentra completamente ciego del ojo derecho y por consecuencia periódicas parálisis que aumentan sus requiridos, tiene temporadas de enfermedad con grandes pérdidas en esta vida que le dificultan trabajos en el oficio agrícola, por lo cual se considera inútil, total; que además se favorece hoy la excepción 10º del artículo 8º de la ley por tener a su hijo no Juan Galindo Soure en cuerpo armado por su muerte por el cupo de este pueblo, de la concentración de 1º de este mes, siendo plebeyo en el Regimiento de batallón número 15 de guarnición en Badajoz no quedando a sus padres ni a su hijo varón de cualquier edad mayor de 17 años. Los internados estuvieron conformes con lo que se pide por el moro. El Regidor Sindico es de dictamen que se pida la excepción en su lugar por moro nada puede resolverse. El Ayuntamiento convertido del informe facultativo, y respecto a la excepción alegada por el moro, estima que el Ayuntamiento debe proponer a la Comisión mixta lo declare exceptuado, con vista de los certificados de su tenencia en el cuerpo armado de hermano. El Ayuntamiento conforme con lo informado por el Sindico, acuerda proponer a la Comisión mixta de reclutamiento, se otorgue la excepción 10º del

Soldado condicional

Presidente de Junta para la extracción de nombres en Ejército

Soldado condicional



Julio 18

triento 89 al moro Ramon Salido Suralca previa justificacion de existencia del homero en el Ejercito activo. Contra este acuerdo nadie reclamó:

Numero 7 del Altitamiento y 3 del sorteo, Juan Picon Juntador de Cumbis y Dolores. Es natural y residente en esta villa, de oficio bracero agricola y no sabe leer ni escribir. Llamado comparece y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro 618 milimetros con cuya medida estuvo conforme. Reconocido por el Medico encargado, los declara util, para el servicio del Ejercito y la armada, con cuyo dictamen tambien estuvo conforme el moro. Invitado por el Sr. Presidente a que manifieste todos los motivos de excepcion que le asistan dice: que es hijo legitimo nacido en estado legal de vida pobre y que quien mantiene con el producto de su trabajo agricola, presentando en el acto las pruebas de su excepcion. Examinado e inspeccionado, resulta plenamente probado, que Dolores Juntador es viudo y pobre y que moro vive con ella y la mantiene. Los intermedios estubieron conformes; y el Regidor Sindico en su villa es de dictamen, que el moro esta comprendido en el numero 2º articulo 8º de la ley y propone al Ayuntamiento lo declare soldado condicional, conforme al Ayuntamiento con este dictamen acordado de clarar al moro Juan Picon Juntador soldado condicional, con la obligacion de servir en la recepcion en los tres regulares sucesivos. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones.

Numero 8 del Altitamiento y Circo del sorteo, Jose Noriega Nueva vida, de Paulis y Dolores; natural y residente en esta villa, de oficio bracero agricola, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro 580 milimetros, con la cual estuvo conforme. Reconocido por el Medico, lo declara util, para el servicio del Ejercito y la armada, siendo conforme con el dictamen facultativo. Invitado por el Sr. Presidente para que exponga los motivos de excepcion que le asistan dice: que es considerado del servicio activo por ser hijo legitimo y nacido en estado legal de padre pobre, impedido para el trabajo agricola a causa de parálisis y para probar su excepcion solicita que su padre Paulis Noriega Noriega sea reconocido en este acto por el Medico, y certificado este reconocimiento, el facultativo encargado apruebe que su padre, una ulcera atornillada en la parte media del muslo izquierdo y atrofia del mismo, que le impedia los movimientos de progresion. Deduciendo que existe caries de femur producida por lesion antigua del mismo y por diatema escrofulosa, considerandolo por tanto inutil para el trabajo. Los intermedios no estan conformes respecto a la excepcion del moro porque el padre disputa una pensión vitalicia por el Estado que le cuando menos alcanza a una pensión diaria, por cuya razon no puede resultar pobre. El Regidor Sindico, es de dictamen que el moro esta comprendido en el numero 1º de articulo 8º de la ley, y debe ser declarado soldado condicional sin perjuicio

Soldado condicional

Soldado condicional fundado en justificar la pobreza

de probar por medio del oportuno expediente la pobreza de su grado, para lo cual el Ayuntamiento le conceda el plazo que estime oportuno. El Ayuntamiento en su virtud conforme con este Dictamen, acuerda declarar al moro Josu' Oniga Beneruvida soldado condicional concediéndoles quince dias para probar la pobreza de su grado, contra este acuerdo no hubo reclamaciones.

Soldado condicional fundido de su grado la pobreza

Número - 9 del Ayuntamiento y 2 del Jefe de los Oficios Sociales Porz, de Julian y Berzas, es natural y con residencia en esta villa, de ganadero, y no sabe leer ni escribir. Llamado comparece y mide dicho sin calzado, resulta con la talla de un metro 598 milímetros con cuya mensura estubo conforme. Reconocido por el Abogado este lo declara útil para el servicio de Ejército y la Armada, siendo tambien conforme con el dictamen facultativo. Invitado por el Presidente para que exponga todos los motivos de excepción que le autorice, dice: que es hijo legítimo y único de padre pobre e impotente para el trabajo a quien mantiene con el producto de su jornal, juntamente con su familia que la constituyen su madre y tres hermanas pequeños; que para probar la verdad de su excepción, solicita del Ayuntamiento sea reconocido su padre en este mismo acto, y que le conceda plazo para acreditar la pobreza de sus padres. Reconocido Julian Beneruvida Barquillo, padre del moro, el Abogado encargado le aprecia, una herma singular, derecha, comiendo solo muelle para el trabajo. Los intermedios no estan conformes por que el padre aun cuando es pobre trabaja en todos los oficios y esta de guarda particular de un caballo de huesa. El Regidor Sindico es de dictamen que la excepción alegada por el moro esta convalidada por el número 1º artículo artículo 3º de la ley, y propone al Ayuntamiento lo declare soldado condicional, concediéndoles el plazo que solicita para acreditar la pobreza. El Ayuntamiento en su virtud conforme con lo propuesto por el Sindico declara al moro Josu' Oniga Beneruvida soldado condicional, concediéndoles quince dias para justificar la pobreza, quedando sujeto a revision. Contra este acuerdo nadie reclamó. No habiendo mas moros del actual cumplare a quienes clasificar, quedando algunos de pobreza pendientes de resolución definitiva, los Oficios Sociales de pobreza por terminado el acto, para dar a ocurram de la revision de excepciones del cumplare de 1909, cerrando la presente acta que firmen dichos Oficios de que se dio certificacion.

Manuel Medondo
 Manuel Sava
 Juan Dominguez
 Josu' del Corro
 Pedro Margas
 Agustin de Mena Ant. Ventura Amo

Excto. de la sesión de 1909. No. 10. No. 11. No. 12. No. 13. No. 14. No. 15. No. 16. No. 17. No. 18. No. 19. No. 20. No. 21. No. 22. No. 23. No. 24. No. 25. No. 26. No. 27. No. 28. No. 29. No. 30. No. 31. No. 32. No. 33. No. 34. No. 35. No. 36. No. 37. No. 38. No. 39. No. 40. No. 41. No. 42. No. 43. No. 44. No. 45. No. 46. No. 47. No. 48. No. 49. No. 50. No. 51. No. 52. No. 53. No. 54. No. 55. No. 56. No. 57. No. 58. No. 59. No. 60. No. 61. No. 62. No. 63. No. 64. No. 65. No. 66. No. 67. No. 68. No. 69. No. 70. No. 71. No. 72. No. 73. No. 74. No. 75. No. 76. No. 77. No. 78. No. 79. No. 80. No. 81. No. 82. No. 83. No. 84. No. 85. No. 86. No. 87. No. 88. No. 89. No. 90. No. 91. No. 92. No. 93. No. 94. No. 95. No. 96. No. 97. No. 98. No. 99. No. 100.

Revisión de excepciones del Reemplazo de 1903

En la villa de San Marcos a seis de Mayo de mil novecientos cuatro,

Número 17

Presidente
 Manuel Melondo Benítez

Concejales
 Juan María de las Mercedes Díaz
 José Ventura de las Mercedes
 Andrés Juan Antonio Abinales
 Manuel Sara Gómez
 José del Corral Torres
 Alonso Canales Requena

a las doce y continuando constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los tres expresados al margen, con los cuales no existe incompatibilidad alguna, con los moros de reemplazo de 1903 sujetos a revisión según previene el artículo 9º de la ley, y continuando a su mismo en sus cargos los tres Alcaldes y tallas de auxiliares, presentados los dos mil novecientos sujetos a revisión por partes de tallas, el Sr. Presidente declaró abrir lo escrito, llamando a los moros por el orden de alitamiento dando el siguiente resultado:

Número 1 - C de alitamiento y 8 de sorteo del 1903, Francisco Juan Antonio Wong, de San Juan y Juana, natural y con residencia en esta villa, oficio braero agrícola, no sabe leer y escribir. Llamado comparecer y medido sin calzado, resultó tanta talla de un metro 300 milímetros, con cuya muestra estuvo conforme el interesado. Las partes contrarias también estuvieron conformes. El Regidor Sindico con vista de la talla de moro fue de dictamen, que debe continuar en la misma situación, por seguir comprendido en el número 2º artículo 8º de la ley de quintas puesto que tampoco se ha alcanzado la talla reglamentaria, y así lo propone al Ayuntamiento. Este conforme con el dictamen del sindico, apreciando que el moro notem la talla y confirmando el acuerdo anterior, declara nuevamente al Francisco Juan Antonio Wong, excluido temporalmente por parte y sujeto a comprobación. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones.

Número 2 - C de alitamiento y 8 de sorteo del 1903 - Germano Camacho Díaz, de San Antonio y Dolores, es natural y residente en esta villa, oficio braero agrícola, no sabe leer ni escribir. Llamado comparecer, y medido sin calzado, resultó con la talla de un metro 340 milímetros, con cuya muestra fue conforme el moro. Los interesados interpusieron reclamaciones. Antonio Camacho padre del moro se presenta y expone ante el Ayuntamiento: que han postencionado al año de su reemplazo el moro Germano ha adquirido una debilidad en la vista que lo objeto a corta distancia no los distingue, a la vez que mucha flojedad en las articulaciones del lado izquierdo de brazos y piernas, y nega a la corporación sea reconocido su hijo. Se dio traslado a lo solicitado por el interesado y reconocido el moro Germano Camacho Díaz, el Médico encargado lo declara titulado para el servicio del Ejército y la Armada. El Regidor Sindico su vista es de dictamen que el moro sigue comprendido en el número 2º artículo 8º de la ley, por no alcanzar la talla mínima de un metro 340 milímetros, y por lo tanto acordar continuar en la misma situación, y así lo propone. El Ayuntamiento conforme con el dictamen, acordó: confirmando el acuerdo anterior, declarar al moro Germano Camacho Díaz, excluido temporalmente por parte y sujeto a comprobación. Contra este fallo no hubo reclamaciones.

No habiendo mas moros sujetos a revisión de reemplazo del 1903, y siendo hora competente, para la corporación ha practicado iguales

Excluido temporalmente por parte

operaciones y con la misma solemnidad, con los votos que proceden del replero de 1902, tambien se encuentran sujetos a revision, con la presente acta que firman dichos Sr. de que certifico

Mmanuel Medondo Ugumerindo Mgia Ant. Ventura
Mamuel Sara Pedro Mangas
José del Corro Luis Dominguez

Extraordinarias del 6 de Mayo de 1904
 Revisiones de excepciones del replero de 1902

- Número 18
- Presidente
 D. Manuel Medondo Benitez
- Concejales
- " Jermunido Abregio Diaz
 - " Ant. Ventura Juan Mgia
 - " Pedro Juctuas Abregio
 - " Manuel Sara Gomez
 - " José del Corro Torres
 - " Alonso Cambado Jimeno
 - " Pedro Mangas Cambado

En la villa de la Alhóndiga a seis de Mayo mil novecientos cuatro, a las tres de la tarde, continuando constituido el Ayuntamiento en sesion publica con los Sr. al margen expresados, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Medondo Benitez, no existiendo entre los concejales y los votos que han de recaer incompatibilidad de ninguna clase, el Sr. Presidente declara abierta la actuacion de las excepciones, Medico y Tattador nombrado dio principio la operacion con el resultado siguiente:

Número 1 del alistamiento y 1.º del sorteo de 1902 - Juan Manuel Perez, hijo de padre i.º de Abel, es natural y vecino de esta villa, de oficio ganadero, no sabe leer ni escribir. Ha sido llamado por el Sr. Presidente en la forma precedida, que continua en el mismo estado de inutilidad que en los repleros anteriores. Reconocido por el Medico encargado, este le aprueba; que tiene atrofiados el brazo, codo y mano izquierda con dificultad de moverlos especialmente la de dedo pulgar que cae no es oportuna a las demandas por no ser perfecta la articulacion de su metacarpo con el trapazo por lo que lo considera inutil. Por intermedio de un perito se verificaron otras conformes. El Regido. Studio en un vista propon que no sea sino este comprendido en el numero 7.º de la ley de 1.º de cuadro lo está como inutil, en el numero 1.º del articulo 90 de la ley y propon al Ayuntamiento que declare excluido totalmente del servicio, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de estudio, declara al moro Juan Manuel Perez excluido totalmente del servicio sin perjuicio de todo que opere en reconocimiento de la comprobacion contra la hominacion de reclutamiento. Contra este acuerdo no hubo reclamacion.

Excluido total

Número 2 del alistamiento y 2.º del sorteo de 1902 - Pedro Alburquerque Brinquillos, de Sorena y Abana, es natural y vecino de esta villa, de oficio bracero del campo, no sabe leer ni escribir. Ha sido llamado por el Sr. Presidente manifestando que reconoce la misma excepcion que en años anteriores, debido a que continua en el mismo estado, de hijo legitimo y unico de padre singular y pobre de trabajo y pobre que de ya probado en los dos repleros.

Soldado honorario

Diligencia

Acta de la Sesion de 6 de Mayo de 1904



folio 15

Soldado honorarial para el fin de justificar pobrería

prohibida de la corporacion que en su padrón sea de nuevo reconocido por el Médico en car-
gado para justificar su excepcion y que a la vez se le conceda un plazo, para
tambien dejar probada la pobrería de su padrón. Reconocido por el Médico
quienquiera Pobreza, padrón de nuevo en buccion, el profesor le aprueba un
tumor blanco como femoral, del lado derecho, con derivacion del mismo
que forma arco que le impibilita los movimientos de progresion; deduciendo
que como Alburquerque Poma esta imitado, para el trabajo. Los intermedios
estubieron conformes, y el Regidor Indio es de dictamen que no habiendo sufrido
modificacion la imitacion del padrón, sigue el mismo comprendido en el mismo
1º artículo 9º de la ley y procede a ser declarado de nuevo soldado condicional, como
en los años anteriores. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico y
confirmando su acuerdo anterior, declara al moro Indio Alburquerque Bur
quillas, soldado condicional, pendiente de justificar la pobrería para lo que
se le concede quince dias de plazo. Contra este acuerdo no hubo reclamacion
alguna.

Asi habiendo mas moros sujetos a revision de cumplarse del 9º 2º indice ante-
rior, y acordado por el Ayuntamiento el termino el dia veinte del corriente para
fallar en definitiva sobre la pobrería de las excepciones alegadas, se dio el
acto por terminado levantandose la sesion y de ella las actas correspondientes
que firmamos dichos tres. de quiza el Ayuntamiento certifique =

Manuel Melondo, Juan Domingo Alegria, Ant. Ventura Arno
Manuel Luna, Pedro Mangas
Jesús Jimenez

Alonso Casado
Josi del bosso

Juan Dominguez

Diligencia en la presente hacemos constar Alcaide y Jue. del Ayuntamiento
que la sesion ordinaria que debia tener lugar en el dia de la fiesta
no ha podido celebrarse por falta de numero suficiente de Jue. municipales y
no haber asuntos de interes que tomar acuerdos. La sesion ordinaria
se a tres de Mayo de mil novecientos cuatro =

El Alcaide
Manuel Melondo

El Secretario
Juan Dominguez

Extraordinaria de 20 de Mayo de 1904 } En la villa de las Mesas a veinte
de Mayo de mil novecientos cuatro
a las diez, se reunió en la sala capitular los Jue.
al Ayuntamiento al margen expresado, en
sesion Publica y extraordinaria, previa de

Numero 19	En la villa de las Mesas a veinte de Mayo de mil novecientos cuatro a las diez, se reunió en la sala capitular los Jue. al Ayuntamiento al margen expresado, en sesion Publica y extraordinaria, previa de
Presidente	
Juan Manuel Melondo Puentes	
Concepales	
Juan Domingo Alegria Diaz	

Concejales

- D. Antonio Ventura Amo Megias
- " Pedro Francisco Abanto
- " Manuel Sara Gomez
- " Jose de los Rios y Torres
- " Alonso Canales Trigueros
- " Pedro Mangas Camada

signacion con determinados objetos, en las que se resolvió en definitiva los incidentes de probanza sobre las excepciones alegadas por los moros de actual remplazo y de las anteriores vienen sujetos a revisión. Acordada la sesión por el Señor Presidente y seguidos a una brevisima reunion en ostacion nominal se adoptaron los acuerdos siguientes:

Número 7 del alitamiento y 6 del sorteo - Jose Antonio Moraga Ponce: Se dio cuenta del expediente instruido por Manuel Moraga Ponce padre del moro, y visto que la renta que le resulta, es insignificante, y considerando, que según el artículo 6º del reglamento municipal diario de los quintos, conformando con el dictamen del síndico del día doce el Ayuntamiento acuerda declararlo pobre para los efectos de la excepción del moro.

Número 8 del alitamiento y 9 del sorteo Jose Antonio Omevidas: dada cuenta del expediente instruido por Basilio Soriega Megias padre del moro, y visto que la renta que en él se acredita, no alcanza al mínimo que el artículo 6º del reglamento municipal, y que el interesado precisa una renta fija diaria de una quinta y ésta no alcanza al haber deduciendo el documento para el Estado, conformes con el dictamen del síndico del día diez meses, el Ayuntamiento acuerda: declarar pobre para los efectos de su excepción al referido Basilio Soriega Megias.

Número 9 del alitamiento y 8 del sorteo - Elicio Gourales Ponce: dada cuenta del expediente instruido por Julian Gourales Burquillos padre del moro, y visto que la renta que en él se acredita es insignificante, considerando que según el artículo 6º del reglamento, el interesado precisa una renta diaria de una quinta y cinco centinos, conformes con el dictamen del síndico del día tres acuerdan: declarar pobre para los efectos de su excepción al referido Julian Gourales Burquillos.

Reunion de 1902

Número 7 del alitamiento y 4 del sorteo de 1902 - Pedro Alburquerque Burquillos: Dada cuenta del expediente instruido por Formosa Alburquerque Ponce padre del moro, y visto que la renta que en él se acredita, es insignificante; considerando, que según el artículo 6º del reglamento el interesado precisa una renta diaria de una quinta, conformes con lo informado por el síndico, el Ayuntamiento acuerda declarar pobre para los efectos de su excepción al referido Formosa Alburquerque Ponce. No habiendo mas incidencias de probanza que resolver, los Sres. del Ayuntamiento, dan por terminadas las operaciones de quintas de remplazo de 1904, levantandose la sesión y de ella la presente acta que forma parte del libro de actas.

Señores, el que yo el Secretario Cortés
Manuel Medalla Gumersindo Megias Ant. Ventura Año

Thomas Casado Manuel Lara Isidro Prudencio

Pedro Maxera

José del Corro

Luis Dominguez

Religiosos # Por la presente haunimo contar Alcalde y tr. que la tuncion ordinaria que corresponde
celebrar en este dia no ha podido tener efecto por falta de no asistir numero suficiente de
tres concejales y no haber asuntos del municipio para el Municipio.
barras municipales a cuenta y siete de Mayo de mil novecientos veintiocho, Cortés =
Luis Dominguez

Ordinaria del 2 de Abril de 1904 # En la villa de la Abasco a tres de Abril de mil novecientos

- Numero? 20
- Presidente
- Gumersindo Megias Diaro
- Concejales
- Ant. Nativa Anso Megias
- Isidro Prudencio Abantos
- Manuel Lara Gomez
- José del Corro
- Alonso Campes Prudencio
- Pedro Maxera Camada

En la villa de la Abasco a tres de Abril de mil novecientos
cuatro, a las ocho de la noche se reunió en la sala capitular los tres. del
Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Alcalde Don Gumersindo Megias Diaro, en ejercicio por ausencia y enfermedad
del propietario, para celebrar la ordinaria de este dia. Asistió la sesion
del propietario, para celebrar la ordinaria de este dia. Asistió la sesion
y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. dio lectura a los presupuestos y correspondencia ofi
cial de la semana y terminada los tres. del Ayuntamiento, manifestaron que
de los enterados. Del Sr. Presidente anterior, pregunta el Sr. el estado de fondos mu
nicipales y si los que tienen contratados trabajos por consumos y pesas y medidas
han pagado el sueldo del primer trimestre del año corrido en cinco de

pesos últimos (último), contestando que las existencias en caja son muy insignificantes
y que los arrendatarios de consumos y pesas y medidas no han realizado ingresos por con
ta del trimestre corrido: que los empleados del Municipio se le debe el 1º trimestre
del trimestre corrido y el primer de año corrido. Hecho cargo de la situacion fin
que esta satisfecho de todos sus haberes por el año de 1903. Hecho cargo de la situacion fin
sira de fondos y segundo a una brevedad en votacion nominal acuerdan, auto
rizar al Sr. Presidente, para que requiera de pago a los arrendatarios, de consumos y
pesas y medidas, y se abone a los empleados municipales el 1º trimestre de año anterior:
que se requiera un mismo de pago por medio de bando a los contribuyentes morosos en el
repante ocasional de consumos por todos los atrasos, y por el termino de ocho dias, y si este abie
no diere resultado, se le quite para el nombramiento de agente ejecutivo.

Ani mismo el Sr. Presidente hace la oportuna pregunta, que han gestionado cesoso
Agente de Badajoz D. Federico Cortés, acerca del asunto de las 15,000 pesetas, y sobre el pago
de dietas a los Agentes ejecutivos de la Compañia arrendataria del contingente provincial,
y si ha contactado a las gestiones hechas el Sr. Presidente de la Compañia general de
ganaderos del reino para esclarecer los puntos determinantes de los bo. de las bandadas
y servicios que se piden, contestando el Sr. que a las gestiones hechas oficialmente
en sus y otro asuntos no ha contactado nada el Agente de Badajoz, ni el Sr. Presiden
te de la asociacion de ganaderos del reino, acordandose por unanimidad y sin dis
tincion, se dirijan nuevas gestiones, tanto al Agente de Badajoz, como al Agente
con General de Ganaderos, a este fin por conducto del Agente de Madrid D.
Juan Ona y Gomez, insinuando si preciso fueren hasta conseguir contestacion fa
vorable a los asuntos que se pretenden esclarecer.

Seguidamente el Sr. Presidente propone: que seales por el Sr. P
nador local de la provincia en circular de 14 de Mayo último el juicio de exco
ante la Comision mixta de reclutamiento, y habiendo correspondido a este fin
congracuer el dia ocho de corriente mes, preciso en la presente seion nombrar
comisionado por el Ayuntamiento que se encargue de la conduccion y presentacion
de los moros sujetos a reconocimientos y comprobacion, en como de los pa
dres de estos que alegaron la excepcion primera del artículo 87 de la ley, y con

ducion a la mano del expediente y demas documentos que provienen a virtud de lo
 ley de quintas, dirigiendo a la vez al Delegado por un Ayuntamiento que ha de
 formar parte de la Comision Mixta. Hechas estas proposiciones por los señores
 fue propuesta D. Pedro Mangas Camada; pero resultando incompatible por tener
 en el momento, fueran propuestas para Comisionados, desechando la primera
 sion, los señores D. Inocencio Cantero Redondo y D. Juan Pinado Quintana,
 debiendo ser uno solo el nombrado, se abrió votacion sobre el nombramiento
 resultando empatados, siendo desistido el cargo a la muerte, resultando ag
 do el D. Inocencio Cantero Redondo, en quien recayo el nombramiento, con
 sales de remuneracion de gastos de viaje, quince reales pagados de fondo, y man
 les con cargo al Capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos vigente mas lab
 necerarios para socorro de los mozos a razon de cincuenta reales, el quinto de
 autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago. Pudo por el Sr.
 ante la oportuna pregunta y nombrando gratis mozos al servicio para que en
 sentacion del Ayuntamiento forme parte de la Comision Mixta, siendo admisible, el Ayuntamiento
 se acuerda conferir este nombramiento al Oficial, de la Sala de la Diputacion de
 Valeriano Perez Bolivar y que el nombramiento se comuniquen al Sr. Presidente
 Comision Mixta. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a
 diez, extendiendose la presente acta que firman dichos señores, de que se copia

D. Inocencio Cantero Redondo D. Juan Pinado Quintana
 Isidro Puente Alonso Casado Pedro Mangas
 José del Bando Juan Pinado Quintana

Ordinaria de 10 de Abril de 1901 #

Señores	21
Presidente	
D. Inocencio Cantero Redondo	
Concejales	
" Antonio Ventura Alonso Megias	
" Isidro Puente	
" Manuel Jose Gomez	
" José de los Rios y Torres	
" Alonso Casado Requena	
" Pedro Mangas Camada	

en la villa de la Alfranca a diez de Abril de mil novecientos
 cuatro, a las ocho de la noche, se reunió en la Sala Capitular los señores de
 Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Inocencio
 Redondo, D. Inocencio Cantero Redondo, en ejercicio por enfermedad, y
 de propietarios, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la
 y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.
 Acto segundo, se dio lectura a los Partidos y correspondencia
 cia oficial, de la semana, y terminada las otras del Ayuntamiento
 to manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente
 proposiciones, que habiendo resultado ineficaces los requerimientos
 pague a los mozos por el importe de los mozos de 1900 y anteriores, se
 ba en el caso con el fin de readar los mozos descubiertos que existen, sombar
 Agente ejecutivo que se encargue de seguir los procedimientos de apremios contra
 todos los deudores sin contemplacion, hasta conseguir saldar todas las cuen
 pendientes de sétimo ejercicio y anteriores, toda vez que los requerimientos an
 toros no dan resultado, dada la portanza de dicha o' rrealdia de este Ayuntamiento
 y que el agente que se nombre se encargue de formar expediente contra el ex
 de D. Alonso Morales Rodriguez, hasta haver efectivas 40 pitas y cincuenta
 lexitimos que dicho Sr. recanda por el impuesto de multas gubernativas de
 te el año de 1901, con mas los pagos indebidos que resultan en la cuenta
 1900, realizados por el Ayuntamiento de importes sin que existan acuerdos de la
 raciones de aquella fecha, para lo cual se expediran las oportunas certifica
 nes al agente. Abierta discusion sobre el practicar por media hora y me
 vanas proposiciones, fue declarado suficientemente discutido el asunto y hecho
 el Sr. Presidente la oportuna pregunta, en votacion nominal, se acordó: nombrar
 Agente ejecutivo del Ayuntamiento a D.
 autorizando al Sr. Presidente para que haga saber al expresado Sr. M
 bramiento nominal en posesion del cargo, gozando de sus derechos
 a su favor. Al propio tiempo se le Sr. Presidente propone:



folio 11

que con motivo de los abusos que vienen cometiendo los amudatarios deliquidos de consumos, procede para las comprobaciones necesarias puestas que aumentan las quejas de los ciudadanos debiendo agra los agraviados que citan a la cuenta publica en representacion de los habidos que tienen contratada, y como el Municipio carece para las comprobaciones de Alcohometros, precisas porvenir de este artefacto tan util y necesario. Tomada en consideracion la proposicion anterior y seguido a una breve discusion en votacion nominal se acordó: autorizar al Regidor Sindico para que por gestion directa adquiere el referido alcohometro, por ser de utilidad y necesidad publica atendiendo su importe de fondos Municipales con cargo al Capitulo o sus suplementos de presupuesto de gastos corriente. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firmans dichos Sr. de queyo certifica

El Gouernor de Megia Ant. Bentura Arno Manuel Sava
Isidro Fructuoso Alonso Camacho Pedro Mangas
Jose del Corro Luis Dominguez

Ordinaria del 17 de Abril del 904 #
Numero 32
Presidencia
Gouernor de Megias Dias
Leuquejales
Isidro Fructuoso Arno
Manuel Sava Torres
Jose del Corro Torres
Alonso Camacho Requena
Pedro Mangas Camacho

En la villa de la Nueva a diez y siete dias de abril de mil novecientos cuatro a las ocho de la noche se reunieron en la Capitulacion los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Benito de la Cruz, D. Gouernor de Megias Dias, por enfermedad del propietario para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior, fue aprobada segundamente el Sr. de testera a los Redimidos y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Sres. del Ayuntamiento, se manifestaron que dar enterada. Segundamente el Regidor Sindico propuso la necesidad de para cortar el fraude, de que la cooperacion se ocupa en acordar la

prohibicion absoluta a los expendedores de la localidad de que ejercen las transformaciones de las pesetas y medidas antiguas, recogiendo todas las pesetas y medidas antiguas, que en el acto obligandolos para que pesen y midan con las de sistema metrico decimal, que es lo mandado por leyes especiales. Tomada en consideracion la anterior proposicion, se dio opinion por medias horas, declarando de utilidad y necesidad publica lo propuesto por el Procurador Sindico: Dientado suplenente al punto y hecho la oportuna pregunta no habiendo quien usara de la palabra en contra, en votacion nominal se acordó: autorizar al Sr. Presidente para que se publique el bando correspondiente para que en el termino de ocho dias, se retiren del uso y circulacion las pesetas y medidas antiguas, no permitiendo transformaciones mas que con las del sistema metrico decimal, imponiendose a los contraventores las multas de dos, cinco y diez pesetas en papel, y gubernativo: que por el Regidor Sindico se vigile el cumplimiento de este acuerdo. No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez extendiendose la presente acta que firmans dichos Sr. de queyo certifica

El Gouernor de Megia Ant. Bentura Arno
Manuel Sava Isidro Fructuoso
Alonso Camacho Pedro Mangas
Jose del Corro Luis Dominguez

Diligencia // Por la presente hacemos contar Alcalde y Jueces, que la sesion ordinaria que debia ser en este dia no tiene efecto por falta de asistencia de tres concejales y no haber asuntos pendientes sobre que tomar acuerdos. Casas comunitarias de la villa de Moya de mil muestros Cuartos, beneficias =
 Se celebrara
 Manuel Bedondo
 El Jefe
 Luis Dominguez

Diligencia // Por la presente hacemos contar Alcalde y Jueces, que la sesion ordinaria que correspondia en este dia, no tiene efecto, por falta de numero suficiente de tres, concejales y no haber asuntos pendientes sobre que tomar acuerdos. Casas comunitarias de la Moya de mil muestros Cuartos, beneficias =
 Se celebrara
 Manuel Bedondo
 El Jefe
 Luis Dominguez

Ordinaria del 11 de Mayo de 1904 // En la villa de la Moya a las once de Mayo de mil novecientos Cuatro, a las ocho de la noche se reunieron en la sala capitular los Jueces del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Manuel Bedondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada.
 Acto seguido el Jefe de lectura a los Doctores y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Jueces de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso que para el presente año fuesen requeridos para la munera de quintos a falta de sargentos, el vecino D. Candido Lombardo Gutierrez el cual practico todas las operaciones tanto en las mareas del actual reemplazo como en anteriores, y precisa fijar la cantidad de fondos municipales con que ha de gratificarse el servicio para ordenar el pago. Tomada en consideracion la anterior proposicion por unanimidad y sin discusion acordaron autorizar al Sr. Presidente para que se gratifique al tallador con la cantidad de tres puestas y cincuenta centimos con cargo al hospital. Artículo 6º del presente de gastos vigente.
 Acto continuo el Sr. Presidente propuso, que en la presente sesion proceda a acordar la enajenacion del aprovechamiento de ganadero de la dehesa boyal consistente en la usura y pastos por los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre, dispuso que como haciendose hace varios años maneja comunadamente por los vecinos ganaderos a ditute, gratuitamente, por venir deducido el predio al disparte y decauso del ganado de labor, pero resulta que las cargas municipales son muchas y el erario municipal es insuficiente para sufragarlas y el Municipio se encuentra agobiado por no poder atender con la debida precision a sus multiples necesidades por la carencia de recursos vastantes: el plan general de aprovechamientos forestales viene lanviado y por esta razon el disparte que se propone no se halla en el comprobante, razon por la cual, como disparte extraordinario precisa recurrir a la Delegacion de Hacienda de la provincia en demanda de autorizacion para hacer uso de el y enajenarlo en publicas subasta, conforme al articulo Bº del Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Exponidas las razones mas pertinentes al caso, al voto critico de la Corporacion dijo el acuerdo correspondiente. Tomada en consideracion la anterior proposicion sobre ella se habio discusion por media hora en la que tomaron parte varios Jueces concejales en apoyo de la misma: declarada suficientemente discutida, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna proposicion y sin habiendo proposiciones en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos:
 Declarar de urgente necesidad la enajenacion del disparte de ganadero de la dehesa boyal de estos propios en el concepto de extraordinario: que en este concepto, se solicite por la Delegacion de Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la debida autorizacion: que por el Sr. Presidente y Secretario se forme el oportuno expediente, encabrandole con certificacion de este acuerdo, y por ultimo que la enajenacion del aprovechamiento se lleve a efecto en publicas subasta por licitacion y justiprecio por fincos agricolas, dando cuenta para fijar las condiciones economicas administrativas.

Al mismo tiempo el Sr. Presidente dio cuenta de que, por el Medico titular de la Parra D. Joaquin Pizarro Gallardo, se ha reclamado a la Moya de mil novecientos Cuatro, a las ocho de la noche se reunieron en la sala capitular los Jueces del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada. Acto seguido el Jefe de lectura a los Doctores y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Jueces de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso que para el presente año fuesen requeridos para la munera de quintos a falta de sargentos, el vecino D. Candido Lombardo Gutierrez el cual practico todas las operaciones tanto en las mareas del actual reemplazo como en anteriores, y precisa fijar la cantidad de fondos municipales con que ha de gratificarse el servicio para ordenar el pago. Tomada en consideracion la anterior proposicion por unanimidad y sin discusion acordaron autorizar al Sr. Presidente para que se gratifique al tallador con la cantidad de tres puestas y cincuenta centimos con cargo al hospital. Artículo 6º del presente de gastos vigente. Acto continuo el Sr. Presidente propuso, que en la presente sesion proceda a acordar la enajenacion del aprovechamiento de ganadero de la dehesa boyal consistente en la usura y pastos por los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre, dispuso que como haciendose hace varios años maneja comunadamente por los vecinos ganaderos a ditute, gratuitamente, por venir deducido el predio al disparte y decauso del ganado de labor, pero resulta que las cargas municipales son muchas y el erario municipal es insuficiente para sufragarlas y el Municipio se encuentra agobiado por no poder atender con la debida precision a sus multiples necesidades por la carencia de recursos vastantes: el plan general de aprovechamientos forestales viene lanviado y por esta razon el disparte que se propone no se halla en el comprobante, razon por la cual, como disparte extraordinario precisa recurrir a la Delegacion de Hacienda de la provincia en demanda de autorizacion para hacer uso de el y enajenarlo en publicas subasta, conforme al articulo Bº del Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Exponidas las razones mas pertinentes al caso, al voto critico de la Corporacion dijo el acuerdo correspondiente. Tomada en consideracion la anterior proposicion sobre ella se habio discusion por media hora en la que tomaron parte varios Jueces concejales en apoyo de la misma: declarada suficientemente discutida, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna proposicion y sin habiendo proposiciones en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: Declarar de urgente necesidad la enajenacion del disparte de ganadero de la dehesa boyal de estos propios en el concepto de extraordinario: que en este concepto, se solicite por la Delegacion de Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la debida autorizacion: que por el Sr. Presidente y Secretario se forme el oportuno expediente, encabrandole con certificacion de este acuerdo, y por ultimo que la enajenacion del aprovechamiento se lleve a efecto en publicas subasta por licitacion y justiprecio por fincos agricolas, dando cuenta para fijar las condiciones economicas administrativas. Al mismo tiempo el Sr. Presidente dio cuenta de que, por el Medico titular de la Parra D. Joaquin Pizarro Gallardo, se ha reclamado a la Moya de mil novecientos Cuatro, a las ocho de la noche se reunieron en la sala capitular los Jueces del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada. Acto seguido el Jefe de lectura a los Doctores y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Jueces de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso que para el presente año fuesen requeridos para la munera de quintos a falta de sargentos, el vecino D. Candido Lombardo Gutierrez el cual practico todas las operaciones tanto en las mareas del actual reemplazo como en anteriores, y precisa fijar la cantidad de fondos municipales con que ha de gratificarse el servicio para ordenar el pago. Tomada en consideracion la anterior proposicion por unanimidad y sin discusion acordaron autorizar al Sr. Presidente para que se gratifique al tallador con la cantidad de tres puestas y cincuenta centimos con cargo al hospital. Artículo 6º del presente de gastos vigente. Acto continuo el Sr. Presidente propuso, que en la presente sesion proceda a acordar la enajenacion del aprovechamiento de ganadero de la dehesa boyal consistente en la usura y pastos por los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre, dispuso que como haciendose hace varios años maneja comunadamente por los vecinos ganaderos a ditute, gratuitamente, por venir deducido el predio al disparte y decauso del ganado de labor, pero resulta que las cargas municipales son muchas y el erario municipal es insuficiente para sufragarlas y el Municipio se encuentra agobiado por no poder atender con la debida precision a sus multiples necesidades por la carencia de recursos vastantes: el plan general de aprovechamientos forestales viene lanviado y por esta razon el disparte que se propone no se halla en el comprobante, razon por la cual, como disparte extraordinario precisa recurrir a la Delegacion de Hacienda de la provincia en demanda de autorizacion para hacer uso de el y enajenarlo en publicas subasta, conforme al articulo Bº del Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Exponidas las razones mas pertinentes al caso, al voto critico de la Corporacion dijo el acuerdo correspondiente. Tomada en consideracion la anterior proposicion sobre ella se habio discusion por media hora en la que tomaron parte varios Jueces concejales en apoyo de la misma: declarada suficientemente discutida, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna proposicion y sin habiendo proposiciones en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: Declarar de urgente necesidad la enajenacion del disparte de ganadero de la dehesa boyal de estos propios en el concepto de extraordinario: que en este concepto, se solicite por la Delegacion de Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la debida autorizacion: que por el Sr. Presidente y Secretario se forme el oportuno expediente, encabrandole con certificacion de este acuerdo, y por ultimo que la enajenacion del aprovechamiento se lleve a efecto en publicas subasta por licitacion y justiprecio por fincos agricolas, dando cuenta para fijar las condiciones economicas administrativas. Al mismo tiempo el Sr. Presidente dio cuenta de que, por el Medico titular de la Parra D. Joaquin Pizarro Gallardo, se ha reclamado a la Moya de mil novecientos Cuatro, a las ocho de la noche se reunieron en la sala capitular los Jueces del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada. Acto seguido el Jefe de lectura a los Doctores y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Jueces de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso que para el presente año fuesen requeridos para la munera de quintos a falta de sargentos, el vecino D. Candido Lombardo Gutierrez el cual practico todas las operaciones tanto en las mareas del actual reemplazo como en anteriores, y precisa fijar la cantidad de fondos municipales con que ha de gratificarse el servicio para ordenar el pago. Tomada en consideracion la anterior proposicion por unanimidad y sin discusion acordaron autorizar al Sr. Presidente para que se gratifique al tallador con la cantidad de tres puestas y cincuenta centimos con cargo al hospital. Artículo 6º del presente de gastos vigente. Acto continuo el Sr. Presidente propuso, que en la presente sesion proceda a acordar la enajenacion del aprovechamiento de ganadero de la dehesa boyal consistente en la usura y pastos por los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre, dispuso que como haciendose hace varios años maneja comunadamente por los vecinos ganaderos a ditute, gratuitamente, por venir deducido el predio al disparte y decauso del ganado de labor, pero resulta que las cargas municipales son muchas y el erario municipal es insuficiente para sufragarlas y el Municipio se encuentra agobiado por no poder atender con la debida precision a sus multiples necesidades por la carencia de recursos vastantes: el plan general de aprovechamientos forestales viene lanviado y por esta razon el disparte que se propone no se halla en el comprobante, razon por la cual, como disparte extraordinario precisa recurrir a la Delegacion de Hacienda de la provincia en demanda de autorizacion para hacer uso de el y enajenarlo en publicas subasta, conforme al articulo Bº del Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Exponidas las razones mas pertinentes al caso, al voto critico de la Corporacion dijo el acuerdo correspondiente. Tomada en consideracion la anterior proposicion sobre ella se habio discusion por media hora en la que tomaron parte varios Jueces concejales en apoyo de la misma: declarada suficientemente discutida, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna proposicion y sin habiendo proposiciones en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: Declarar de urgente necesidad la enajenacion del disparte de ganadero de la dehesa boyal de estos propios en el concepto de extraordinario: que en este concepto, se solicite por la Delegacion de Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la debida autorizacion: que por el Sr. Presidente y Secretario se forme el oportuno expediente, encabrandole con certificacion de este acuerdo, y por ultimo que la enajenacion del aprovechamiento se lleve a efecto en publicas subasta por licitacion y justiprecio por fincos agricolas, dando cuenta para fijar las condiciones economicas administrativas.

se hallan comprendidos en el número 1º del artículo 2º de la ley a rason de 8 ptas 50 cuartos cada uno a qui tiene derecho reconocido por varias disposiciones legales: Visto lo razonable de la reclamacion, y resultando que el credito consignado para los gastos de quintas es suficiente para esta atencion; considerando que tanto los moros como los padres de estos tienen la consideracion de pobres, y quilo a una breve discusion en votacion nominal se acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que desde luego ordene el pago de dichos honorarios, con cargo al Capitulo suu articulo 8º imo impendio de presupuesto de gastos vigente. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que testifico =

Manuel Redondo Ant. Ventura Arno Manuel Sura
Josi del Corro Pedro Mangas
Alonso Casado Luis Dominguez

Ordinaria del 27 de Mayo de 1904 # En la villa de la Aborras a veinte y dos de Mayo de mil novecientos

Número 25
Presidente
Manuel Redondo
Concejales
D. Antonio de Bogias Diaz
D. Antonio Ventura Arno Bogias
D. Pedro Francisco Almirante
D. Manuel Sara Gomez
D. Josi del Corro y Torres
D. Alonso Casado Vaguiendo
D. Pedro Mangas Casado

cuatro, a las ocho de la noche se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benito, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la acta de la anterior fue aprobada.
Acto seguido el Sr. da lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Acto seguido el Sr. Presidente propuso, que ha par del tiempo transcurrido desde que se hizo el presupuesto, no han realizado operaciones de ingresos y pagos por cuenta del año corriente, y por consiguiente acordar el pago de los empleados del Ayuntamiento por el primer trimestre de este año en el 1º del mes ultimo, que por cuenta del presupuesto corriente y confuso del anterior han sido satisfechas treinta y seis pesetas, para pagar la beta de la Candelaria y provision legalizar este pago. Tomada en consideracion la proposicion anterior, por unanimidad, y sin discusion acuerdan, que se requiera de nuevo a los amueblados de liquidos y pesos y medidas para que ingresen en aras municipales el 1º y 2º trimestre de las cuotas en que contrataron los equinos, y que previo anuncio al publico se requiera a los contribuyentes en el reparto vecinal de consumo por los dos primeros trimestres de cada mes: autorizar al Sr. Presidente para que tan luego sea voluntaria hasta el dia 1º de corriente mes: autorizar al Sr. Presidente para que tan luego se realicen los ingresos mercenarios, se ordene el pago a los empleados del Ayuntamiento por el 1º trimestre del corriente año, y demas obligaciones vencidas que sean de pago defensible: tan mismo acuerdan declarar bien ordenado y aprobar el pago de las treinta y seis pesetas importe de la beta de la Candelaria, y autorizar al Sr. Presidente para que de la expresada cantidad, se reintegre a los fondos municipales del presupuesto anterior tan luego se realicen los ingresos por cuenta del corriente, quedando asi legalizada la situacion de fondos.

Acto continuo fueron presentadas varias formulas expedidas por el Medico Titular D. Joaquin Pizaro Gallardo encargado de la enfermeria comunal de la Aborras, en calidad de padre y una hija de esta, desechadas por el Notario D. Josi Pinaud Dominguez, en calidad de curatela y con oposicion a la Beneficencia Municipal, examinada dichas recetas impuestas, curatela y una pesetas y setenta y cinco cuartos, por unanimidad, y sin discusion acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que ordene el pago de los fondos municipales con cargo al Capitulo 8º articulo 8º de presupuesto de gastos vigente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que testifico =

Manuel Redondo Ant. Ventura Arno
Josi del Corro Pedro Mangas
Alonso Casado Luis Dominguez
Sura

Ordinaria del 27 de Mayo de 1904 # En la villa de la Aborras a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos

Número 25
Presidente
D. Manuel Redondo Benito
Concejales
D. Antonio de Bogias Diaz
D. Antonio Ventura Arno Bogias
D. Pedro Francisco Almirante
D. Manuel Sara Gomez
D. Josi del Corro y Torres
D. Alonso Casado Vaguiendo
D. Pedro Mangas Casado

cuatro, a las ocho de la noche se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benito, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la acta anterior, fue aprobada.
Seguidamente, el Sr. da lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.
Acto seguido el Sr. Presidente propuso, que estando en el presupuesto oficial

mente y resultando que el retrato de S. M. el Rey se encuentra muy deteriorado en su
 cion a que el punto data de cuando fue visto, por ende acordarlo nuevamente para la
 adquisicion de dos musos del Busto de Mar-berrospado, marcos de maderas, para la
 su colocacion a fin de decorar el Salon de sesiones, y vendio este pequeño Busto de S. M.
 ya a la Monarquia o a instituciones legalmente constituidas. Conada en consecuencia
 la anterior proposicion sobre ella se abrio discusion por media hora en la que tomaron
 parte varios Sres. Concejales. Declarado suficientemente discutido el asunto, por el
 Presidente se hizo la siguiente pregunta, y no habiendo proposiciones en contra, en votacion
 nominal se tomaron los acuerdos siguientes: autorizar al Sr. Presidente para que por
 gestion directa adquiriera un cuadro con el Busto del Rey D. Alfonso XIII de la obra
 de D. Don Martin de Alcantara; que en mismo se encargue de su colocacion
 en marcos tallado de maderas y dorado, todos los gastos pagados de fondos municipales
 y no habiendo credito asignado para ello, se ordenen los pagos necesarios con cargo
 al presupuesto que el articulo unico del presupuesto de gastos vigente. Despues se dio
 la cooperacion de fijar en el expediente de agostacion de la Dehesa Boyal las condi-
 ciones administrativas. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantaron
 sesion a las diez extendiendose la presente acta que firmare dichos Sres. de quys el Sr. P.
 fue

Manuel Bedondo Alonso Camacho Anti Bentura
 Manuel Serra Jose del Corro Pedro Mangas
 Pedro Prudencio Luis Dominguez

Diligencia # Por la presente hacemos constar Alcalde y Sro. que la sesion ordinaria que corresponde
 celebrarse en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de numero suficiente de
 Sres. Concejales y no haberse agotado el numero de votos para que tomar acuerdos. Casas conuocadas
 a las diez de la mañana a cinco de junio de mil novecientos cuatro, certifico =
 Manuel Bedondo De Sro. Luis Dominguez

Diligencia # Por ella hacemos constar Alcalde y Sro. que la sesion ordinaria que corresponde celebrarse
 en este dia no ha tenido lugar por falta de asistencia de numero suficiente de Sres. Concejales y
 no haberse agotado el numero de votos para que tomar acuerdos. Casas conuocadas de la
 Noche a las diez de junio de mil novecientos cuatro, certifico =
 Manuel Bedondo De Secretario Luis Dominguez

Extraordinaria de 3 de junio de 1904 # En la villa de la Noche a cinco y cuatro de junio de mil novecientos
 cuatro, a las ocho de la noche se reunió en la sala capitular los Sres. D. Manuel Bedondo Bedondo, en sesion extraordinaria y con objeto de determinar
 lo que a la debida convocatoria. Abierta la sesion, por el Sr. Presidente
 se fue expuesto el objeto de la misma, y tomando la palabra pro-
 puso: que desde el 30 de mayo de 1899 y en virtud de Orden de la Direc-
 cion General de la Deuda, viene la Tesoreria de Hacienda de esta provin-
 cia, renovando trimestralmente todos nuestros intereses de inscripciones
 para indemnizar al Estado del credito de 15,336 ptas 88 centimos, que
 debidamente fueron entregadas demas a esta corporacion, al liquidarse sus
 rentas por la citada Direccion de la Deuda, segun resulta de la Cuenta de Caudales del mes de Mayo
 de 1896; cuyos renvolros han venido ejecutandose por la Tesoreria de Hacienda de la provincia
 desde la fecha arriba indicada y consecutivamente, hasta los vencidos en 12 de Mayo del
 corriente año, comprendidos en 27 de febrero siguiente. Practicada liquidacion por la Tsa de
 esta corporacion y hecho el computo general de renvolros a extinguir dicho credito y por las
 operaciones realizadas por la Hacienda, resulta, que acumulando a la cuenta las 638 ptas
 68 centimos renovadas en 27 de febrero del corriente año, existe una diferencia a favor de
 cantidad renovable y la suma renovada hasta esta ultima fecha, de 279 ptas y
 68 centimos que la Tesoreria ha tomado demas y pagamen en concepto de renvolros
 o pago indebidos. En esta situacion, y con el fin de deshacer el error cometido por la Tesoreria
 de Hacienda de la provincia, previa acudir con la oportuna reclamacion al Sr. Delegado
 de Hacienda, solicitando la devolucion de las 279 68 ptas que como sigue in-

- Numero 26
 Presidente
 D. Manuel Bedondo Bedondo
 Concejales
 D. Demasindo Megias Dias
 D. Antonio Ventura y Benito Megias
 D. Pedro Prudencio Abando
 D. Manuel Sara Gomez
 D. Jose del Corro y Torres
 D. Alonso Camacho Requirda
 D. Pedro Mangas Colomado



Julio 19

debido han cobrada demas, previa instruccion por dicha oficina del oportuno expediente hasta
 deya probada muestra indubitable raras. Vista la anterior proposicion fue tomada en considera-
 cion y declarada urgente y seguida de una breve discusion, despues de detenido examen de
 los pagos renovados por la Hacienda en los cinco años consecutivos, los Sres. del Ayunta-
 miento en votacion nominal acuerdan: declarar de ingresos indebido y a satisfacción de demas
 despues de extinguido el credito de las 15.996⁶⁵ ptas. la diferencia resultante en la cuenta
 por las operaciones realizadas por la Tesoreria de la provincia: autorizar al Sr. Alcalde
 de presidente para que por medio de atento escrito, remita a la Delegacion de Hacienda
 solicitando la devolución de las 996⁶⁵ ptas en el concepto expuesto, con aplicacion
 en la cuenta de comunos con cargo al presupuesto de 1902, llevandose a efecto la respectiva
 operacion o transferencias de credito necesarias por la oficina correspondiente; y que a dichas
 solicitudes se acompañen certificaciones de este acuerdo. Sin mas asuntos de que tratar,
 se levanta la sesion a las once, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. del
 que certifica

Manuel Redondo Alonso Cansado Ant. Ventura Fmo
 Manuel Sava José del Corro Pedro Mangas
 Juan Domingo

- Ordinanzas del B. C. de junio del 1904
- Amunoz B. I.
- Presidente
- D. Manuel Redondo Benitez
- Corcega Jales
- Guillermo Negias Dias
- Antonio Venturoso Amos Abegias
- Manuel Jimenez Abunior
- Manuel Sava Gomez
- José del Corro Torres
- Alonso Cansado Urquiza
- Pedro Mangas Camacho

... de la noche se reunieron en la sala capitular
 los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez, para deliberar la or-
 dinanza de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a esta ante-
 rior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que habiendo sido ex-
 tinguído el credito de las 15.996 ptas. 89 centimos que por medio de la
 liquidacion hecha y su pago puesto a la cuenta de bandales del mes de Enero de 1896
 por la Direccion General de Deudas, se entregaron demas a esta Direccion General de
 epoca citada, y capudidos por la Intervencion de la Comandancia Direccion General de
 la Duda, la oportuna certificacion a la cual se designa la persona que a mon-
 to de esta corporacion, jurabis de responsabilidad civil y penal en su caso, procede que
 para la declaracion de responsabilidad civil y penal en su caso, procede que
 el Ayuntamiento se remita en su informe extraordinario, acumulando todos los datos
 que existan en este archivo, referente a la cuenta de operaciones realizadas en
 forma la accion ejecutiva contra el qui's lo que resulten bienvoluntarios, haciendose
 de la responsabilidad civil y penal como autores de delito de malversacion
 no si proaisa fuese de la accion penal como autores de delito de malversacion
 de fondos publicos que define el numero 3º articulo 405 del codigo penal. Tomada
 en consideracion la anterior proposicion los Sres. del Ayuntamiento por unanimidad
 sin discusion acuerdan: Señalar para la sesion extraordinaria propuesta
 al dia dos de Julio proximo a las doce.
 Seguidamente el Sr. Presidente significo la necesidad de que la corpora-
 cion compare con certeza los creditos que le resulten en contra por la ley de

montañas, los sumos desde los presupuestos de 1895 a '96 hasta el comiente de 1904, que puedan resultar tambien en contra por Intencion publica, para las cuentas precisas que en representacion del Ayuntamiento y de la zona para su dominio a la capital, y lo abenquien las oficinas de Hacienda provincial, que en el archivo municipal no se encuentran todos los datos necesarios, su juicio de enjuiciarla por medio de un mas detenido examen. Tomada en consideracion la anterior proposicion, y seguidos a una breve discusion sobre los mismos puntos, hizo por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, en estacion nominal no habiendo proposiciones en contra, se adoptaron los siguientes acuerdos: se trata en comision de Ayuntamiento para que se pisen en la capital y para que en las gestiones necesarias, hasta extinguir los debitos en contra de la Direccion, al Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la misma; que todos los gastos de esta clase y en esta se abonem de fondos Municipales, y no habiendo para la congruacion propuesta, se ordena con cargo de la capital, el abono de los sufragios del presupuesto comente, por ser de utilidad y necesidad para la corporacion. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las once, extendiendose la presente acta, que firman dichos Sres. de

Justificas
 Manuel Bedondo Guernerindo Megia Ant^o Ventura
 José del Bono Manuel Lara Alonso Camacho
 Pedro Fructuoso Pedro Mangas
 Luis Dominguez

Extraordinario del 2 de Julio de 1904 # Cula villa de la Morera a dos de Julio de

- Numero 28
- Presidente
 D. Manuel Bedondo Benites
 Concejales
 " Guernerindo Megias Dices
 " Antonio Ventura Benito Megias
 " Pedro Fructuoso Aguado
 " Manuel Lara Gomez
 " José del Castillo Torres
 " Alonso Camacho Uguinda
 " Pedro Mangas Camacho

Mil novecientos cuatro, a las doce se reunen en la sala capitular los Sres. de Ayuntamiento designados al mayor de la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bedondo Benites para celebrar sesion extraordinaria con determinacion de objeto, en virtud de señalamiento hecho en la ordinaria de veinte y seis de junio ultimo. Abierta la sesion por el Sr. Presidente y secundado el objeto de la misma, ordena al Secretario diese lectura a una certificacion que a instancia de esta corporacion, copide con fecha ocho de junio ultimo

y remite la Intervencion de la Direccion General de la Deuda y Clases pasivas, ordena al expediente instruido en el correspondiente Centro Directivo conforme con los mandados por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicacion de veinte y uno de Abril anterior, y terminada su lectura, haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente para ilustrar a la corporacion en la verdadera historia de acuerdo con el fin de dar sus acuerdos, propuestos: publico es Sres. Concejales que en el mes de Enero de mil ochocientos setenta y seis, la Intervencion de la Direccion General de la Deuda publica practicó liquidacion de los intereses devengados de las suscripciones intransferibles, numero 1.º 299, 5.º 837 y 5.º 9468, de capital total 524.324 reales y 72 centimos, que se fueron emitidas en compensacion de las dos terceras partes de ochenta y cinco de sus bienes de propios enagenados por la ley de enajenacion de 1855 articulo 15 modificado por la de 1.º de Abril de 1859, articulos 6.º y 7.º establecidos por la de 21 de Julio de 1876, segun que los propios de este pueblo fueron enagenados hasta el 3 de Octubre de 1858 y desde el 21 de este mismo mes de 1868 en adelante o en los diez años que mediaron desde una a otra fecha, como resultado de la citada liquidacion debió percibir este Municipio de

sumas de 15.336 pteas y 88 centimos, que legalmente les correspondia por
 recibir por sus rentas liquidadas; pero fuera por error de suma de por
 equivocacion de la Oficina liquidadora, a la Corporacion Municipal de
 1876 le fue entregada la cantidad expresada por duplicado, siendo por
 ceptor de las dos partidas el Agente de Negocios que representaba a la
 Corporacion en Badajoz en aquella epoca D. Jeronimo Orduna segun
 se comprueba por la Certificacion expedida por la respetada Intervencion
 de la Direccion General de la Denda que acaba de leer, y como
 consecuencia inmediata, el Tribunal de Cuentas del Reino, puso reparo a la
 expresada cuenta de Caudales del mes de Enero de 1876 quedando la Corporacion
 o entidad percutora responsable y obligada a la vez a su devolucion como
 ingreso indebido.

Desde el 3 de febrero de 1879, viene gestionando la Contaduria General de las
 Dendas el reintegro de las 15.336 pteas 88 centimos satisfechas de mas a este Ayuntamiento
 segun se acredita en comunicacion de la Intervencion de Hacienda de
 esta provincia del 9 de Junio de 1876 que obra en este archivo, y una copia de los
 reparos puestos por la Contaduria General de la Denda a la respetada cuenta de
 Caudales del mes de Enero de 1876, y por lo gestionado en el asunto, resulta que
 nuestros antecesoros en los cargos respectivos nunca por entendidos ni reintegraron
 cual era su deber la suma expresada al Centro Directivo de donde fue su de
 bidamente percibida, ocasionando con su malicioso proceder, gravissimo per
 juicio al Erario Municipal, por dos razones de gran alcance: primera, por
 que desde la epoca en que se desarrollaron los mencionados sucesos, dejó de percibir
 este pueblo y continua la renta que en justicia le correspondia e intereses de
 las tres inscripciones citadas; y segunda, por que hasta no reintegrarse el beuro
 de las 15.336 pteas y 88 centimos satisfechas de mas, el primitivo capital de este
 pueblo convertido en las tres inscripciones numeros, 50.297, 51.837 y 57.463 de
 capital 524.324 reales 40 centimos, ha venido amortizado sin haber hecho
 la conversion de las mencionadas inscripciones en nuevos titulos de la Denda
 anterior. Examinados los libros de Intervencion y de Baja de este Municipio, obrantes
 en su archivo, correspondientes a los ejercicios economicos de 1875 a 76 y 1876 a 77, resu
 ta, que los ingresos habidos por operaciones realizadas de capitales de 1^a clase B^a solo
 fueron 15.336 pteas y 88 cent. en lugar de dar de entrada, 30.673 76 pteas. Solo con
 este hecho queda demostrado, que la suma percibida de mas fue sustraída por
 su percceptor D. Jeronimo Orduna, el cual aparece responsable para con este
 Ayuntamiento y en su proced. declararlo, si oficialmente no prueba con docu
 mentos fehacientes que realizo formal entrega designando las personalida
 des que de sus manos recibieron la cantidad expresada. Del expediente
 se deduce tres. Concejales que la suma de pteas 15.336 88 que el beuro
 entrego de mas a este Municipio, no tubo entrada en arcas municipales y
 de fondos municipales, ha sido reintegrada al beuro publico con dano y
 perjuicio grave de nuestra Hacienda, siendo responsable en primer lugar
 el referido D. Jeronimo Orduna y por su falta de cumplimiento sus legitimos herede
 ros, contra quienes debe dirigirse la oportuna reclamacion en via ju
 dicial y en juicio de ~~recurso~~ recurso, siendo que no es preciso esperar la
 accion penal para su correctivo, como comprendidos en el articulo
 408 del codigo penal: expuestos los paronamientos mas pertinentes
 ac la vez, se voto en el Ayuntamiento, de los acuerdos como
 ponderantes. Tomada en consideracion la anterior proporcion y de la rada
 urgente, sobre ella se abrio discusion por media hora en la que tomaron

punto como tres concejales para apoyarla en todas sus partes: Declarar
 suficientemente discutido el asunto y fecha por el Sr. Alcalde de la orden
 pregunta pregunta, no habiendo proposiciones en contra, en votacion nom-
 nal se adoptaron los acuerdos siguientes: declarar responsable en primer
 lugar para con este Ayuntamiento al pago de las 15.936 1/2 ptas que la Contadur
 General de la Deuda entrego demas en Enero de 1876, al Directamente perceptores
 ellas Don Jeronimo Orduna Agente de Negocios de este pueblo a la citada y
 y si hubiere fallecido a sus legitimos herederos y sucesores: conceder el poder
 amplio para la debida gestion, al siguiente hoy de Ayuntamiento en Badajoz
 D. Federico Cortes Godoy, el cual en primer lugar, hara a nombre y en representa-
 cion de este Ayuntamiento los requerimientos oportunos de pago, e intentara
 si fuer necesario el acto conciliatorio, con el referido D. Jeronimo Orduna o
 sus herederos y sucesores, si en el acto no prueban con documentos fehacientes que
 entregaron la suma expresada, en cuyo caso, oficialmente designaran a los
 nombres de las personas a quienes entregaron la suma de 15.936 1/2 ptas 98 centimos
 que el tenor abono demas, con el fin de hacer extensiva esta misma responsabilidad
 a los sucesivamente perceptores de ella: que del resultado que operen estas gestio-
 nes se de cuenta oportunamente para si fuer preciso solicitar autorizacion de
 Excmo. Ayuntamiento provincial para reclamar el credito en juicio declarativo
 de mar cuantias: autorizar en mismo al referido Agente D. Federico Cortes Godoy
 para que, en caso de negativa o maliciosa renuncia, ejercite la accion pen-
 nal contra los que resulten responsables como comprendidos en el articulo 401
 del codigo penal: y por ultimo autorizar al Sr. Alcalde y secretario de la Corpora-
 cion para que con certificacion literal de este acta, se instruya el expediente
 de responsabilidad, acompañando al mismo las oportunas certificacion-
 es de todos los documentos que constituyen la prueba. No habiendo ningun
 otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las once, extendiendose
 la presente acta que firman dichos tres de que certifico -

Manuel Medondo Germesindo Megia Ant. Ventura
 Alonso Casado Manuel Lara Jose del Corro
 Isidro Fructuoso Pedro Mangas Luis Dominguez

Ordinaria del 3 de Julio de 1904 #

Numero 37
 Presidente
 D. Manuel Medondo Benitez
 Concejales
 " Germesindo Megias Diaz
 " Antonio Ventura Armas Megias
 " Isidro Fructuoso Benitez
 " Manuel Lara Gomez
 " Jose del Corro Torres
 " Alonso Casado Trigueros
 " Pedro Mangas Casado

En la villa de la Alfranca a tres dias de Julio de mil
 novecientos cuatro, a las once de la noche, se reunieron en la
 sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen
 se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel Medondo Benitez, para celebrar la ordinaria de
 este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior
 fue aprobada.
 Abto seguido, el Sr. da lectura a los Boletines y correspon-
 dencia oficial de la semana, y terminada, los Sres. del Ay-
 untamiento manifestaron quedar enterados.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso, que habiendo sido
 declarada oficialmente forzosa la vacuna en los partidos y provincias en los adul-
 tos esta Alcaldia contandose con la aprobacion del Ayuntamiento, ha hecho
 contrato con el establecimiento de vacunacion y subterrapia del Doctor Selma
 de Baragona por el envio de dos estuches anuales de 25 dosis cada uno
 que ha de remanera a este Ayuntamiento en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año
 para las necesidades de la localidad, habiendose recibido oportunamente el pri-
 mer estuche, y como para esta nueva obligacion no hay credito presupues-
 to procedi acordar su pago a la Corporacion lo ultima del capitulo del

60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Capitulo



Julio 21

impresiones. Tomadas en consideracion la anterior proposicion por unanimidad y sin
discusion acordamos: autorizar al Sr. Presidente para que desde luego y mientras
se otorga el credito para ello las obligaciones del contrato para el estado de vacante
en la poblacion se abonen con cargo al erario de la capital o en otro articulo unico
imprevisto del presupuesto de gastos oigute. No habiendo otros asuntos de que tra-
tarse levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firmamos de
otros Sres. de que certifico =

Manuel Redondo

Guerrin de Alegria

Ant. Ventura y Duro

Manuel Lara

Pedro Fructuoso

Alonso Camacho / Juan Dominguez

Regencia # Por la presente hacemos contar Alcaide, Sr. de Ayuntamiento, quita
sesion ordinaria que corresponde celebrar este dia, no habiendo efecto por fal-
ta de numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos y resolu-
ciones que resolver de interes para el Ayuntamiento. Casas Conventuales de la
Morra a diez de Julio de mil novecientos Cuatro
De Secretari
Juan Dominguez

Ordinaria de 17 de Julio 1904 # En la villa de la Morra a diez y siete de Julio de mil
novecientos Cuatro, alas ocho de la noche, se reunió en la
sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia de Sr. Alcaide D. Man-
uel Redondo Vintero, para celebrar la ordinaria de
este dia. Añota la sesion y dada lectura al acta anterior fué apo-
bado.

Acto seguido el Sr. de la lectura a los Proletinos y corrigiendose
en oficio de la semana y terminada los Sres. del Ayunta-
miento manifestaron quedar enterados. Acto continuo el Sr. Pre-
sidente expuso dando cuenta a la corporacion que el dia quince
del mes actual habia fallecido Don Ramon Rubio, Hidalgo, Regente del Ayun-
tamiento y del Juzgado Municipal, hace proximo mente cuarenta años: que
annuchando es de su voluntad la sustitucion el procer el cargo vacante
por la expresada defension, como acto de atencion, someta a la delibe-
racion y acuerdo del Ayuntamiento su nombramiento con el propo-
sito de librado a ser posible que este recaiera superior, que recibiendo
condiciones, fuese digno de seguir y con el beneplacito de todos el Ayun-
tamiento: que a pesar del corto tiempo transcurrido, se habian presentado
dos solicitantes a la plaza, Juan Gomez Abadillo que carece de sustan-
cia y Fernando Aguado Rodriguez es un hombre con dotes que sabe leer
y escribir: que prosede sustinir expediente y hacer publica convocatoria de
la plaza, pero como el cargo es de gran buelva escasa bodicia
optaba por su nombramiento en definitiva en cualquiera de los
dos aspirantes, sin las formalidades expresadas. Veda la anterior

Capitulo

proposición que fué tomada en consideración, abriendo discusión por media hora en la que tomaron parte señores Dns. Concejales para discutir el cargo a la suerte entre los aspirantes. Declarado suficientemente discutido, acordando la mesa por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo proposiciones en contrario a efecto el sorteo, resultando elegido por la suerte para el cargo de abogador Portero del Ayuntamiento el aspirante llamado Rafael Rodríguez, con el haber anual de treinta y cinco reales que tiene asignados en proporción pagadas de fondos municipales y por trimestres sucesivos, acordando en consecuencia nominal autorizar al Sr. Presidente, para que a su nombre se extienda el oportuno nombramiento poniéndole en posesión del cargo. No habiendo en contrario de que tratar, se levanta la sesión a las diez, extendiéndose en la presente acta que firman dichos Dns. de que certifico =

Manuel Medondo Guerrino Mejía Pedro Mangas
Ant. Ventura Marcel Lava Aonso Campa
José Prudencio Luis Dominguez

Diligencia # Nota para hacer constar, Alcaide y Dns. del Ayuntamiento de esta villa que la sesión ordinaria que corresponde celebrarse en este día, no ha tenido efecto por falta de asistencia de número suficiente de Dns. Concejales para tomar acuerdos, y por lo tanto se acuerda que se trate de materias para el Ayuntamiento. Pasa Comisionados de la Honra a reunirnos a las diez de Julio de mil novecientos cuatro =
Manuel Medondo Luis Dominguez

Ordinaria del 31 de Julio de 1904 # En la villa de la Abasco a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro, a las ocho, se reunió en la sala capitular los Dns. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día. Asistió la sesión y se leyó la lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Sr. Dn. Alcaide D. Manuel Medondo Presidente proveyó a la lectura a los Políticos y Comisionados de la semana y terminada, los Dns. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Al momento el Sr. Presidente propuso que el día primero del entrante mes de agosto, se celebrase por la vigente ley de gastos para el ingreso en baja en la buena de voluta, recuento de todos los moros que corresponden al cumplimiento del año actual y proveyó acordar en la presente sesión, el nombramiento de Comisionado en representación del Ayuntamiento que se encargase de presentar las relaciones de moros en dicha buena y recoger los poseses de ellos, y la vez señalar la remuneración que de fondos municipales haya de pagarse para gastos de viaje ida y vuelta. Tomada en consideración la anterior proposición, y seguido a una breve discusión nominal, acordando nombrar Comisionado en representación de este Ayuntamiento, al Concejales del mismo D. Pedro Mangas Campa, señalándole de gratificación para los gastos que la comisión proporcione cinco reales que serán abonados de fondos municipales, con cargo al capítulo 6º del presupuesto de gastos vigentes autorizando al Sr. Presidente, para que a nombre del elegido se extienda el nombramiento y extienda de oportuno libramiento. Pasa por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y no habiendo que presentar otras proposiciones sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesión a las diez extendiéndose en la presente acta, que firman los Dns. asistentes =

- Número 31
Presidente
D. Manuel Medondo
Concejales
 1º Guerrino Mejías
 2º Antonio Ventura
 3º José Prudencio
 4º Marcel Lava
 5º Luis del Cosso
 6º Aonso Campa
 7º Pedro Mangas

Ordinaria
 N.º
 Manuel
 Concejales
 Antonio Mejías
 José Prudencio
 Manuel
 Luis del Cosso
 Anso Campa
 Pedro Mangas

ellos de quito el Sr. Pontificio = Folio 22
Manuel Melondo Yumerindo Alegria

Int. Ventura Arco

Manuel Saura

Isidro Fructuoso

Monso Camacho Pedro Mangas

Ordinaria del 7 de agosto de 1904 # Bulavilla, de la Morera a siete de agosto de mil nueve

Numero 32
Presidente
Manuel Melondo Pontes
Concejales
Antonio Ventura Arco
Manuel Saura
Isidro Fructuoso
Manuel Saura
Pedro Mangas

cientos cuatro, a las ocho de la noche se reunieron en la Capitulación los señores de la Junta Municipal que al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Melondo Pontes, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde leyó el acta de la anterior sesión y acto seguido el Sr. Presidente propuso: que se acuerde celebrar la tradicional costumbre de todos los años, en la que se acuerda acordar se lleve a efecto el blanqueo general de las bases comunitarias como reparo de necesidad para el edificio. Tomada en consideración la anterior proposición y seguido a una breve discusión en habiendo quien usara de la palabra en contra en votación nominal acordaron: autorizar al Sr. Presidente, para que de acuerdo con el Sr. Alcalde y bajo su dirección y vigilancia con el personal de mujeres necesario se lleve a efecto el blanqueo general de las bases comunitarias, abonando todos los gastos de fondos municipales, con cargo al capítulo 1º artículo 1º de presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente el Sr. Presidente, que también en la época presentada todos los años como reparo de utilidad y necesidad pública se ejecuta la limpieza de la fuente con el fin de purificar las aguas, y procediendo en la presente se acordó: autorizar al Sr. Presidente, para que bajo su dirección y vigilancia con el personal necesario se lleve a efecto el lavado y limpieza de la referida fuente, abonando todos los gastos de fondos municipales, con cargo al capítulo 6º artículo 2º de presupuesto de gastos vigente.

Del mismo modo el Sr. Presidente propuso: que el día diez del mes actual se celebre en esta villa la festividad del Patron de la Virgen y de la Población San Lorenzo de Matón, función religiosa que todos los años se ha solemnizado decorosamente con las costumbres de fondos municipales: que en el presente año se se ha de distinguir este día de los demás y rendir un pequeño tributo de homenaje al santo que conmemora este pueblo, y que demanden su sangre por los grados católicos de la fe y la religión católica, procediendo, acordando en la presente sesión, que para los gastos que fueran originados no existe crédito alguno asignado en el presupuesto comunitario, dejando los acordados que se adaptan al presente orden de la corporación. Vista la anterior proposición, fue tomada en consideración, abriendo discusión por media hora en la que tomaron parte todos los señores concejales para apoyarla. Declarado suficientemente discutido el asunto y hecho por el Sr. Presidente la oportuna pregunta en votación nominal se acordaron los siguientes acuerdos: Solemnizar con el debido decoro y

reputo la festividad de Patrono San Lorenzo Martin, autorizando al Sr. Presidente para que desde luego contrate una musica que solemnice la fiesta y que por gestion directa adquiere los dulces necesarios con que obsequiar a los señores y damas presentes, que todos los gastos que origine la funcion religiosa y profana se abonen de fondos municipales con cargo al capitulo que ante unico inquilino de presupuesto de gastos vigentes. Ahabiendo mas adelante que votar y levantar la sesion a las once, extendiendose la presente acta y firmarse dichos otros de que certifico =

Manuel Redondo Gumersin de Megia Alonso Casca
Ant. Ventura Arco Manuel Sava Pedro Mangu
Sicido Fructuoso

Diligencia # Por la presente hacemos constar al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento que la sesion ordinaria que corresponde celebrarse este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de musica suficiente de otros concejales para tomar acuerdos, y no haber asuntos pendientes de intetar para el Municipio que resolver. Causa Comunal de la Mobra a cargo de Agosto de mil muercimientos suabros =

Alcalde Manuel Redondo El Sr. Secretario Luis Dominguez

Ordinaria del 21 de Agosto del 1904 # En la villa de las Morras a veinte y uno de Agosto

- Numero 33
Presidente
 D. Manuel Redondo Benites
Concejales
 " Antonio Ventura Arco Megias
 " Manuel Sava Sones
 " Jose de Cossio Torres
 " Alonso Leguado Viguierdo
 " Pedro Mangu Llamada

de mil muercimientos suabros, a las ocho de la noche, se reunió en la sala capitular los señores del Ayuntamiento qual mayor numero de Benites para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior que a probado segundamente el otro de lectura a los señores, y con asistencia oficial de la semana y terminada la sesion del Ayuntamiento manifestaron quedar autorizados. Acto seguido el Sr. Presidente presenta nota de los ingresos habidos en el mes anterior y primera quincena del de la fiesta y de las obligaciones cumplidas en el segundo trimestre del año corriente. Cautados los señores concejales, por unanimidad y sin disensiones acordaron: autorizar al Sr. Presidente para que desde luego ordene el pago del segundo trimestre a los empleados del Municipio y de otras obligaciones cumplidas de pago de p...

Acto seguido por el Sr. Presidente fueron presentadas varias formitas rectas expedidas por el Médico Municipal Interino D. Joaquin Pineda contra la Botica de D. Jose Pineda Dominguez para el pobre enfermo Manlio Interinoiega con oporcuna la Beneficencia Municipal, que a bordo se habia efectuado en el dia anterior. Examinadas las rectas cuestionadas por el Ayuntamiento por unanimidad y sin disensiones acordaron autorizar el pago segun se ha realicado con cargo al capitulo 2º de este Ayuntamiento de presupuesto de gastos corriente. El Sr. Presidente ha de poner la advertencia a la Corporacion manifestando que el orden de entrega de estas botas debe ser a favor de los enfermos de la misma villa que demandaran la propia atencion y en tal caso habra que recurrir al capitulo



Folio 28

impuestos. tomada en consideracion la anterior proposicion por unanimidad
sin discusion acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que dnde luego
y mientras se conigna nuevo credito, las obligaciones de Manifiesta para
el partido de medicinas a los pobres, se abonen con cargo al expresado
capitulo once artículo unico impuestos de mantenimiento de ganados vigen
te. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las diez
y extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico =

Manuel Medondo y Guerrero de Mogier Cat. Ventura Duro

Alonso Camacho

José del Borsó Pedro Mangas

Ysidro Fructuoso

Manuel Saura Luis Dominguez

Por la presente hacemos contar al C. A. y S. del Ayuntamiento, que la se-
sion ordinaria que corresponde celebrar en este dia, no ha tenido efecto por falta
de numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, y no haber asuntos
que resolver de interes para el Municipio. Casas Conventuales de la Morera a sin-
tuero de agosto de mil novecientos cuatro =

Manuel Medondo

Luis Dominguez

Ordinaria del 4 de Setiembre 90 H #
Numero 34

- Presidente Manuel Medondo Benitez
- Concejales
- Don Antonio Ventura Benitez
- Ysidro Fructuoso
- Manuel Saura
- José del Borsó
- Alonso Camacho
- Pedro Mangas

En la villa de la Morera a cuatro de Setiembre de
mil novecientos cuatro, a las ocho de la noche se reunió
en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al mo-
mento se componen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Medondo Benitez, para celebrar la ordinaria
de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta
de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a los Boletines y correspon-
dencia oficial de la semana, y terminada los Sres. de ayun-
tamiento manifestaron quedar enterados.

Despues de lo cual el Sr. Presidente propuso la necesidad de mejorar
en publico taban los estiercos que contienen el corral del con-
cejo y el de la Dehera boyal, con el fin de allegar recursos para atender en parte a las nece-
sidades del presupuesto, que aun cuando el ingreso es de poca importancia conviene al ca-
rino municipal y que la enagenacion se lleve a efecto en publico licitacion con el fin de
sacar el mayor partido posible, previa taracion y justiprecio por puntos agrarios.
Vida la anterior proposicion fue tomada en consideracion, abriendose discusion sobre
el particular tomando en apoyo de ella parte varios Sres. Concejales. Declarado por
unanimidad discutido el asunto por el Sr. Presidente se hizo la siguiente pregunta, y no
habiendo quien usara de la palabra en contra en votacion nominal se adoptaron
los acuerdos siguientes: enagenar dnde luego los estiercos que existen en el corral
del concejo y corral de las vacas de la Dehera boyal en publico licitacion por ser
este medio el que puede reportar mayores rendimientos: que por puntos agrarios
se pacten antes la taracion y justiprecio de los mismos: autorizar al Sr. Alcalde
Presidente para la instruccion de expediente de subasta y remate de puntos
de honorables e inteligencia conocida, encaberrando el mismo con certificacion

de este particular.

Al propio tiempo el Sr. Presidente da cuenta y lectura, a una certificación que remite a instancia de la Corporación el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación de ganaderos del Reino, en la cual se describen detalladamente, el número y clase de cañadas, bordes, sesmos y aradas pastoriles, que constituyen la red de vías pecuarias que otras veces curaban este término; cuyas superficies de terreno, tanto las que están sueltas en su totalidad y una cuadrada se encuentran obstaculadas y detentadas por los propietarios y cultivadores de terrenos, que han venido antes y vienen a la sazón por sus límites; resulta pues de los testimonios de actuaciones de la Subdelegación de Badajoz de años de 1829 a 1834 y en los del Juzgado de 1.ª Instancia del mismo partido, con la certificación de un cordel que cursa los términos de la Párraga, la Morera y en los testimonios de actuaciones de la Subdelegación de Badajoz del año de 1828, se cita una cañada Real de la Subdelegación de Jerez de los Caballeros para ala de Badajoz, por los pueblos de Jerez, la Párraga, la Morera, Santa Marta, Salvatierra de los Baños y Nogales y en la con la cañada que parte de la Subdelegación de Huelva; por medio de esta nota muy claramente se deduce, que la cañada Real citada, da principio en el límite de las sierras de Sud-Oeste a N-Oeste por la margen derecha del arroyo Butrin, que nace de los bornillares y Calundano sigue el camino que de esta cría se lleva a Sta. Marta por la fuente de la Boste hasta la unión de los términos de la Morera y Sta. Marta. La cañada Real, que parte de la anteriormente descrita, formando su punto de salida desde la quinta del Callejon de la Carrera, siguiendo la margen derecha del citado arroyo hasta determinandou por todo el curso natural de sus aguas, para por el pie de la Carrera de Jerez de abajo, los Piramales, Matudales, Valle de Muelo, sin abandonar el mencionado arroyo y entera con el cordel de la Mesta de Santa Justa. También existe otra cañada Real que parte de la cañada Real primeramente descrita, para por Sierra Calera, Sierra Jorda y Castillejos hasta el confín del término con el de Sta. Marta. Estas tres servidumbres pecuarias, no ofrecen dudas de ningún género; pero por los datos que arroja la certificación que remite la Asociación General de ganaderos del Reino, hubo en tiempos otras servidumbres o servidumbres pecuarias de carácter local, que por el carácter y circunstancias al ser el estado que tenían antes, como patrimonio municipal de aprovechamiento comunal de utilidad y necesidad pública, para el pastoreo, el hano y el fomento de nuestra ganadería estante. Una sola observación a lo dicho me vale para decir que es esta, que las vías pecuarias, tanto de carácter local cuanto general, fueron declaradas por leyes especiales y tienen la condición de intransferibles, y así se derogaron de todas operaciones ejecutadas con posterioridad a la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1808 y disposiciones subsiguientes, por las cuales fueron declarados los pueblos de sus bienes de propios y enajenados estos en pública subasta respetando siempre las servidumbres pecuarias y demás vías pastoriles. Por lo que los concejales en la presente sesión, acordar, el restituir todas las servidumbres pecuarias que en otros tiempos curaban este término, tanto de carácter local como general, a vivir las, previo reconocimiento y proceder a su deslinde y mejoramiento para que formen parte en el inventario general del patrimonio del pueblo bajo el régimen y administración del Municipio puesto que hoy se encuentran usurpadas en su totalidad por propietarios vecinos y forasteros, para quienes la codicia no tiene límites, y como los terrenos no han sido de sus tenedores hoy, vendidos en ninguna forma, ni pueden serlo por su sagrado carácter y destino, procedi: siguiendo a la letra todo el procedimiento y formalidades que señala el artículo 6.º y siguientes del Real Decreto de 15 de Agosto de 1879, en primer lugar, el reconocimiento de la posesión de terrenos usurpados a todos los terratenientes que indubidamente los poseen hoy; reconocimiento de todas las líneas divisorias por una Comisión del Juro del Ayuntamiento que al efecto se nombra; dos jurados auxiliares de ella; tres ancianos conocedores de las cosas de campo y el síndico municipal, de ganaderías de cuyo funcionario se carece en este pueblo debiendo ser substituido y representado por uno de los ganaderos del pueblo. Dado en los artículos 6.º y siguientes título 2.º del reglamento citado y terminada, penetrados los señores concejales de todas las obligaciones y operaciones que deben practicar, se abrió discusión y se acordó que tomara parte en los años de los asistentes para a proya la proposición del Sr. Presidente. Dicho y aprobado el asunto, por el Sr.

Ordinaria del 11 de Setiembre de 1904 En la Villa de la Mosera a once de Setiembre de

Número 35

Presidente

D. Manuel Redondo Benítez

Concejales

- " Gumersindo Mejias Diaz
- " Antonio Ventura Lamo Mejias
- " Isidro Fructuoso Munier
- " Manuel Sara Gomez
- " José del Casso y Torres
- " Alonso Casado Arguendo
- " Pedro Mangas Casado

veinte y cuatro, a las ocho de la noche, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el secretario da lectura a los Partes y Correspondencia oficial de la semana, y terminada, los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar autorados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso, que en el día de la fecha habia sido recibida carta invitacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en

virtud de la cual, invitando a todos los Alcaldes de la misma, para el día quince del presente, con el fin de celebrar una asamblea general y oír proposiciones para formar acuerdos de utilidad y conveniencia de mayor utilidad y necesidad publica, y discutir los ramos de ferrocarriles secundarios, que el Ministerio tiene en proyecto, construyendo en esta provincia, y que no quiera que seria ventajosísimo para los intereses agrícolas de esta region, y para muy conveniente aunar nuestros votos y pensamiento sobre el proyecto de ramal de la que partiendo desde Remuda de la, haya de pasar en este término, en direccion al de Plasencia, de lo cual precisa exponer de palabra o por escrito en la reunion, los grandes elementos de la traccion que posea este término, y de los cuales carecen los demas. Oída la anterior proposicion, fue tomada en consideracion, abriéndose discusion sobre la misma, por una hora, declarado suficientemente discutido el asunto, por el Sr. Presidente, se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo proposiciones en contra, en votacion nominal, se adoptaron siguientes acuerdos: autorizar al Sr. Alcalde y secretario de la Corporacion, para que personalmente asistan a la convocatoria del día quince, que ha de tener lugar en la Capital de la Provincia: que todos los gastos de viaje por ida, estada y vuelta, se abonen de parte Municipal, con cargo al capitulo suco, asi como unico del Presupuesto de gastos vigente, sin fijacion de cuota, autorizando al Sr. Presidente, para que ordene el pago y estension del oportuno libramiento. Y no habiendo mas que tratar, se levanta la sesion a las diez, extendiéndose la presente acta que firman dichos señores de que yo el secretario certifico.

Manuel Redondo Gumersindo Mejias Pedro Mangas
 Isidro Fructuoso Manuel Sara José del Casso
 Antonio Ventura Lamo Mejias

Luis Dominguez

Ordinaria del 18 de Setiembre de 1904 En la Villa de la Mosera a diez y ocho de Setiembre de

Número 36

Presidente

- D. Manuel Redondo Benítez
- Gumersindo Mejias Diaz
- Antonio Ventura Lamo Mejias
- Isidro Fructuoso Munier
- Manuel Sara Gomez
- José del Casso y Torres
- Alonso Casado Arguendo
- Pedro Mangas Casado

veinte y cuatro, a las ocho de la noche, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta anterior, por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el secretario da lectura a los Partes y Correspondencia oficial de la semana, y terminada, los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar autorados, seguidamente el Sr. Presidente propuso, que



La actualidad existe en la Secretaria de Ayuntamiento, una llena extraordinaria de trabajos, y varios servicios de interés para el Municipio, se encuentran postergados en atención a que todo el personal que hay para los trabajos diarios, lo constituye el Secretario, el cual resulta insuficiente para la realización de tanto servicio, como pesa hoy sobre los Municipios, procediendo si la Corporación lo estima, al nombramiento de un auxiliar con el carácter de temporero, a evitar el inconveniente en faltas, tanto en los servicios que pertenecen a Gobernación, como en Hacienda. Oída la anterior proposición, fue tomada en consideración, y declarada urgente, abriéndose discusión por media hora, en la que tomaron parte varios señores Concejales para apoyarla, declarada suficientemente discutida el asunto, fueron presentadas varias proposiciones, en donde recaer al nombramiento, y resultando que la mas favorable de todas fue la presentada por el Sr. Presidente, por reunir el propuesto las mejores condiciones de honradez e inteligencia practica, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo quien usara de la palabra en contra, en votación nominal fue nombrado auxiliar temporero de la Secretaria sin limitación de tiempo, D. José Hornell Sagar, vecino de La Osa, con el haber diario de una peseta y setenta y cinco centimos, que deberán abonarse de fondos municipales, con cargo al capítulo primero, artículo primero del Presupuesto de Gasto corriente, autorizando al Sr. Presidente, para que donde luego y a su favor, se estienda el oportuno nombramiento.

Dada cuenta del expediente de subasta de los esteros del corral de la dehesa Bayal, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acordó fijar las condiciones administrativas a que habia de sujetarse el remate, llevándose los originales al expediente de su origen.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal anual, formado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto, para el año de 1905, y este mandó conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdas que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se somete a la votación y discusión definitiva de la Junta Municipal. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las diez, extendiéndose la presente acta que firman dichos señores, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Meléndez

Manuel Sava Ant. Ventura Arco

José del Corral

Guanerme Méjia

Isidro Pructuoso

Jedro Mangos

San Dominguez

Diligencia Por la presente hacemos constar Alcalde y Secretario, que la sesion ordinaria corresponde celebrar en este dia, no ha tenido efecto por falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales, y a la vez, no haber asunto de interes para el Municipio, que tomar acuerdo. Casas Consistoriales de Sta. Morera a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuatro.

El Alcalde
Manuel Bedondo

El Secretario
Luis Dominguez

Otra Por la presente diligencia hacemos constar al Alcalde y Secretario de esta Villa, que la sesion ordinaria que corresponde celebrar en este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, y no haber asunto alguno pendiente de interese para el Municipio. Casas Consistoriales, de Sta. Morera dos de Setiembre de mil novecientos cuatro.

El Alcalde
Manuel Bedondo

El Secretario
Luis Dominguez

Ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1904.

Numero 37

Presidente

D. Manuel Bedondo Benitez

Concejales

- u Gumerindo Negias Diaz
- u Ant. Ventura Arno Negias
- u Pedro Prudencio Munoz
- u Manuel Sara Gomez
- u Jose del Corro y James
- u Alonso Canales Jimenez
- u Pedro Nangas Casado

En la Villa de Sta. Morera a mes de Setiembre de mil novecientos cuatro, a las ocho de la noche se reunen en la Sala Capitular los señores Concejales, y juntamente que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bedondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido el Secretario da lectura a los Particulares y Correspondencia Oficial de la semana, y terminada, los señores Concejales manifestaron quedar enterados, acordandose por unanimidad y sin discusion, que por el Sr. Presidente se requiera a la Junta Municipal de Distrito, para que, cumpliendo cuanto establece la Ley

de veinte y dos de Setiembre ultimo, den principio los trabajos de formacion del expediente de la contribucion urbana.

Seguientemente por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Corporacion, de que en fecha veinte y seis de Setiembre ultimo y bajo oficio numero ciento cuarenta y cinco, se remite al Gobierno Civil de Provincia, el edicto correspondiente, señalando los dias necesarios para practicar las delimitaciones y amojonamientos de vias pecuarias, y a pesar del tiempo transcurrido, no han sido cumplidos dichos edictos en tres Partidos consecutivos, como previene la legislacion del ramo, por la cual, de practicarlos delimitaciones en cuestion, por el solo hecho de no haber los quince dias de plazo que la ley señala, quedarian estas operaciones nulas de hecho y de derecho. Bernada en consecuencia la anterior proposicion, sobre la misma se abrio discusion por media hora, y terminada dicha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, se votaron por unanimidad de acuerdo: suspender las operaciones de delimitacion y amojonamiento de vias pecuarias, hasta nueva convocatoria. Por el Sr. Presidente se haga saber esta suspension a todos los propietarios que forman limite a dichas vias. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firman los

Manuel Bedondo

Manuel Sara

Gumerindo Negias

Ant. Ventura Arno

Pedro Prudencio

Jose del Corro

Pedro Nangas

Luis Dominguez

Resolución del 16 de Octubre de 1847.

Número 38
 Presidente
 Manuel Medondo Benítez
 Concejales
 Gumerindo Megias Diaz
 Ant. Ventura Armo Megias
 Isidro Fructuoso Muñoz
 Manuel Lara Juncos
 José del Bosso y Torres
 Alonso Casado Figueroa
 Pedro Mangas Acias

En la Villa de La Mesa a diez y seis de Octubre de mil novecientos
 cuatro, a las ocho de la noche, se reunen en la Sala Capitular los Señores del
 Ayuntamiento que almorzan se expresan, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Manuel Medondo Benítez, para celebrar la ordinaria
 de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta anterior, por unanim-
 dad fue aprobada.

Seguidamente el Secretario da lectura a los Boletines y corres-
 pondencia Oficial de la semana, y terminada, los Señores del Ayunta-
 miento manifestaron quedar enterados, acordando que por el Sr. Proxi-
 mo se de cumplimiento a todos ellos, y que se haga público que
 en el cuerpo de Rectores para la incorporación a filas practicada por
 la Zona, no ha correspondido a este pueblo ningún soldado: que por el Sr. Proxi-
 mo se pida negativa la certificación que reclama la Administración de Hacienda de
 la Provincia, en su Circular número 2489, sobre conuages de ley; y por último, que
 se compare a la Junta Municipal de Arcedios, para la adopción de medidas de con-
 sumo, teniendo en cuenta cuanto establece el artículo 25 y siguientes de la Ley de 19 de
 Julio último. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la
 sesión a las nueve, extendiéndose la presente acta que firman dichos Señores de
 que yo el Secretario certifico.

Manuel Medondo Benítez
 Ant. Ventura Armo Megias
 Isidro Fructuoso Muñoz
 Manuel Lara Juncos
 José del Bosso y Torres
 Pedro Mangas Acias
 Gumerindo Megias

Resolución del 23 de Octubre de 1847.

Número 39
 Presidente
 Manuel Medondo Benítez
 Concejales
 Gumerindo Megias Diaz
 Ant. Ventura Armo Megias
 Isidro Fructuoso Muñoz
 Manuel Lara Juncos
 José del Bosso y Torres
 Alonso Casado Figueroa
 Pedro Mangas Acias

En la Villa de La Mesa a veinte y tres de Octubre
 de mil novecientos cuatro, a las ocho de la noche, se reunen en
 la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que almorzan se expre-
 san, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medondo Benítez,
 para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada
 lectura al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido el Secretario da lectura a los Boletines y corres-
 pondencia Oficial de la semana, y terminada, los Señores del Ayunta-
 miento manifestaron quedar enterados: dada cuenta
 del parte Oficial del Presidente de Consejo de Ministros, que
 traslata el Excmo. Sr. Duque de Totomayor, Mayordomo de Palacio,
 de día anterior, S. A. N. la Serenísima Señora D.ª María de las Mercedes, Du-
 cesa de Asturias, falleció el día 14 del mes actual, a las dos de la tarde, habiendo
 recibido los sagrados sacramentos. La Corporación a tenor conocimiento de tan
 trágica noticia, por unanimidad y sin discusión acordó: avisarse al pro-
 fundo dolor que en estos momentos embarga a S. M. el Rey y su Augusta
 Madre, llevando ocho días de luto esta Corporación, en la forma que determi-
 na el Real Orden de 14 del corriente. No habiendo mas asuntos de que tra-

José del Bosso y Torres
 Pedro Mangas Acias
 Gumerindo Megias

tar, se levanta la sesion a los diez, extendiendose la presente acta que firmaron
los señores de que yo el Secretario certifico =

Manuel Redondo

Manuel Lara

Ymerino Megias

Ant. Ventura Arno

[Signature]

José del Corro

Isidro Fructuoso

[Signature]

Pedro Mangas

Luis Dominguez

Diligencia Por la presente hacemos constar, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, que la sesion ordinaria que celebrarse en este dia, no ha podido tener efecto, por falta de numero suficiente de señores Concejales, y no haber asunto alguno de interes para el Municipio sobre que tomar acuerdos. Casas Consistoriales de la Merced a treinta y cinco de Octubre de mil novecientos cuatro.

El Alcalde

El Secretario

Manuel Redondo

Luis Dominguez

Otra Por la presente hacemos constar, Alcalde y Secretario, que la sesion ordinaria que corresponde celebrar en este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de señores Concejales, y no haber asunto alguno de interes para el Municipio sobre que tomar acuerdos. Casas Consistoriales de la Merced a seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

El Alcalde

El Secretario

Manuel Redondo

Luis Dominguez

Ordinaria de 13 de Noviembre de 1904.

- | | |
|-------------------|---|
| <u>Numero</u> | 110 |
| <u>Presidente</u> | D. Manuel Redondo |
| <u>Concejales</u> | <ul style="list-style-type: none"> a Ymerino Megias a Ant. Ventura Arno a Isidro Fructuoso a Manuel Lara a José del Corro a Alonso Casado a Pedro Mangas |

En la Villa de la Merced a trece de Noviembre de mil novecientos cuatro, a los ocho de la tarde se reunen en la sala Capitular, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a los actas anteriores, por unanimidad fue aprobada. Acto seguido el Secretario da lectura a los tratados y correspondencia oficial de la semana, y terminada la sesion del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad y sin discusion, que por el Sr. Alcalde se campegue a la Junta Provincial del distrito, para que, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Provincia, en su Ley de 25 de Agosto de 1904, se encargue de los trabajos de formacion del reparto de la contribucion territorial, para 1905.

Dada cuenta por el Secretario del expediente de subasta del sobrante de puntos de la deuda local por los tres meses de invierno, y pliego de condiciones formadas por la feccion facultativa de Maestros, los señores del Ayuntamiento con votacion unanime.



mas acuerdan: formar a continuacion del expediente, el pliego de sentencias economicas administrativas, que en union de la facultativa, han de seguir en la referida subasta; que a esta se da la mayor publicidad posible para la concurrencia de licitadores.

No habiendo surtido ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firman los señores, conueventes de que yo el secretario certifico =

Manuel Redondo

Manuel Lara Ant. Ventura Amo

Gumerindo Mejia

José del Corro

Pedro Mangas

José Prudencio

Luis Dominguez

Ordinaria del dia 20 de Septiembre de 1.904. En la Villa de la Alameda a veinte de

Numero 41.

Pr. Presidente

Manuel Redondo Benitez
Concejal

Gumerindo Mejias Diaz

Ant. Ventura Amo Mejias

José Prudencio Munoz

Manuel Lara Gomez

José del Corro y Torres

Alonso Bausado Yegueres

Pedro Mangas Bausado

Septiembre de mil novecientos cuatro, a las ocho de la noche, se reunen en la sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior por unanimidad que es aprobada.

Seguidamente el secretario da lectura a los patentes y con expandidion oficial de la semana, y terminada, los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y no habiendo ningun Sr. Concejal que hiciera proposiciones sobre que tratar

mas acuerdan, se levanta la sesion a las nueve, extendiendose la presente acta que firman dichos señores de que yo el secretario certifico =

Manuel Redondo

Manuel Lara Ant. Ventura Amo

Gumerindo Mejia

José del Corro

José Prudencio

Pedro Mangas

Luis Dominguez

Diligencia Por la presente hacemos constar Alcalde y secretario del Ayuntamiento de esta Villa, que la sesion ordinaria que

conviene celebrar en este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de tosos. Concejales para tomar acuerdos, no haber asunto ninguno pendiente de interés por el Municipio. Las Comisionales de La Mosera á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.

El Alcalde
Manuel Redondo

El Secretario
Luis Dominguez

Ordinaria del 4 de Diciembre de 1904. En la Villa de La Mosera á cuatro

- Número 42
- Fr. Presidente
D. Manuel Redondo Benítez
Concejales
" Guernando Megias
" Ant. Ventura Amo Megias
" Guido Fructuoso Muñoz
" Manuel Sara Jarama
" José del Corro y Torres
" Alonso Baranda Arguando
" Pedro Mangas Baranda

Diciembre de mil novecientos cuatro, á las ocho de la noche, se reunen en la sala capitular los tosos Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez para celebrar la ordinaria de este día. Abierta sesión y dada lectura a la anterior que se probaba. Ato seguido el secretario se lectura á los salientes y carapandencia oficial de la mas, y terminada, los tosos del Ayuntamiento mas fectaron quedar anteradas. Dada cuenta por el secretario del expediente de subasta de pastos de la dehesa bojal, por el Sr. Presidente se propuso

necesidad de nombrar en la presente sesión, la comisión que del seno de de Montes ha de presidir la subasta, que tendrá lugar el día siete del corro te á las once. Puestos de acuerdo los tosos. Concejales, designaron á pluralidad de votos para dicha Comisión de senate, al regidor Judicio de la procuracion, y al Concejal D. Manuel Sara Jarama. tambien se dio cuenta del estado del expediente de avientos de las especies de consumo, y procuracion examen de las disposiciones reglamentarias, en votacion nominal acordaron: fijar en el mismo expediente el pliego de condiciones que ha de regir en la primera subasta. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesión á las diez, extendiendose la presente acta que firman dichos tosos. de que yo el secretario certifico =

Manuel Redondo Manuel Sara Guernando Megias
Ant. Ventura Amo Pedro Mangas Guido Fructuoso Jose del Corro
Luis Dominguez

Ordinaria del 11 de Diciembre de 1904. En la Villa de La Mosera

- Número 43
- El Presidente
D. Manuel Redondo Benítez

á once de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las ocho de la noche, se reunen

Concejales

- Juan Guerrerindo Mejias Diaz
- Ant. Ventura Armo Mejias
- Prudencio Fructuoso Munoz
- Manuel Lara Garner
- José del Corro y Torres
- Alonso Sansano Figueroa
- Pedro Mangas Benavente

la Sala Capitular los ~~traces~~ ^{traces} del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Ricardo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada cuenta de la acta de la anterior que fue aprobada. Dicho registro el Secretario da lectura a los Boletines y correspondencia oficiales de la semana, y terminada, los ~~traces~~ ^{traces} del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Dada cuenta por el Secretario del estado del expediente de acuerdos del astutorio especial de Pesos y Medidas con el caracter obligatorio, el Ayuntamiento en su vista, acuerda: aprobar las condiciones establecidas por la Junta, y tarifa para la exaccion del astutorio, nombrando por unanimidad y sin discusion para que constituyan la comision de remate, en union del Sr. Presidente al Regidor Sindico, D. Antonio Ventura Armo Mejias, y Concejal del mismo D. Manuel Lara Garner. Presentada la nota por el Sr. Presidente de las obligaciones de pagos pendientes a los empleados del Municipio, correspondientes al tercer trimestre del año corriente, e informada la Corporacion del estado de fondos, en votacion nominal acuerdan: aprobarla en todas sus partes, y autorizar al Sr. Presidente, para que ordene los pagos a dichos empleados, correspondientes al tercer trimestre, y demas obligaciones de concepto deferible. Dada cuenta de una carta del Agente recaudador del Contingente Provincial D. Jose Garner Tejedor, reclamando setenta y dos pesetas y dos centimos que por resto de todo sus atrasos adeuda este Municipio, con aplicaciones al Contingente de 1896 a '97, y abierta discusion sobre el particular, no habiendo proposiciones en contra, y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, en votacion nominal acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que desde luego ordene el pago de la cantidad expresada a la Diputacion Provincial, por mano del Agente de la Corporacion en cada por, D. Federico Cortes Cadoreo. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez, extendiendose la presente acta que firman

Manuel Guerrerindo
 Ant. Ventura Armo
 Prudencio Fructuoso

Manuel Lara Guerrerindo Mejias
 José del Corro
 Pedro Mangas

Luis Dominguez

Diligencia por la presente hacemos constar Alcalde y Secretario de

la Corporacion, que la sesion ordinaria que corresponde celebrarse este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de tosos. Concejales para tomar acuerdo, y no haber asunto alguno de interes para el Municipio. Casas Comisionales de la Mosera, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.

El Alcalde
Manuel Redondo

Manuel Juan

El secretario
Luis Dominguez

Ordinaria del 25 de Diciembre de 1904.

Numero 44.

Alcalde

D. Manuel Redondo Benitez

Concejales

- " Gumersindo Megias Diaz
- " Ant. Ventura Arco Megias
- " Pedro Juan Torres Muiña
- " Manuel Lara Gomez
- " Jose del Corro y Torres
- " Alonso Casado Figueroa
- " Pedro Mangas Casado

En la Villa de La Mosera a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro, a las ocho de la noche, se reunen en la Sala Capitular los tosos. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Leida la sesion y dada lectura al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el secretario, da lectura a los boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada, los tosos. del Ayuntamiento manifestaron quedar entendidos. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna proposicion, y no habiendo ningun Sr. Concejal que presentara proposicion alguna sobre que tomar acuerdo, se levanta la sesion, y se levanta la presente acta que firman dichos tosos. de que goza el

secretario certifico

Manuel Redondo

Manuel Juan

Ant. Ventura

Gumersindo Megias

Pedro Juan Torres

Pedro Mangas

José del Corro

Luis Dominguez

Ordinaria del 1.º de Enero de 1905.

Numero 45.

Presidente

D. Manuel Redondo Benitez

Concejales

- " Gumersindo Megias Diaz
- " Ant. Ventura Arco Megias
- " Pedro Juan Torres Muiña
- " Manuel Lara Gomez
- " Jose del Corro y Torres
- " Alonso Casado Figueroa
- " Pedro Mangas Casado

En la Villa de La Mosera, a primero de Enero de mil novecientos cinco, a las ocho de la noche, se reunen en la Sala Capitular los tosos. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Leida la sesion y dada lectura al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido el secretario da lectura a los boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada, los tosos. del Ayuntamiento manifestaron



non quedar enterados. Seguidamente por el Sr. Presidente se pro-
 puso, que en el día anterior, y cumpliendo los preceptos de la vigente
 ley de Contabilidad del Estado, aplicable a la de los Municipios, ha-
 ya espirado el plazo del presupuesto Municipal de mil novecien-
 ta cuatro, y procedia acordar el cierre de todas las operaciones de in-
 gresos y pagos, por cuenta del periodo ordinario de dicho presupuesto, a
 fin de de nuevo las mismas operaciones en los libros de contabi-
 lidad, que hazgan quedado pendientes de realizacion, por cuenta
 del periodo de ampliacion del mismo presupuesto, habiendose
 a la vez nuevas operaciones en las obligaciones que corresponden
 al presupuesto de mil novecientos cinco, que principia a regir des-
 de este dia. Oida la anterior proposicion, fue tenida en consideracion
 abriendose discusion sobre el particular por media hora. Discutido su-
 ficientemente el asunto y hecha por el Sr. Presidente la oportuna
 pregunta, en votacion nominal, los señores del Ayuntamiento:
 declaran cerradas todas las operaciones de ingresos y pagos, corres-
 pondientes al periodo ordinario, del presupuesto de 1.904; que des-
 de luego se abran nuevas operaciones en los libros de Contabilidad Munici-
 cipal, que estando pendientes de realizacion, y procediendo del pre-
 supuesto cerrado, se realicen por cuenta del mismo, con cargo al pe-
 riodo de ampliacion: que en su mismo y a medida que las circunstancias
 lo permitian, se abran los nuevos cuenentos de ingresos y pagos, por cuen-
 ta del presupuesto vigente de 1.905.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que al siguiente dia cum-
 plian los dias señalados en el dicto de convocatoria, en dicho dia a las cu-
 ce, habia de tener lugar la primera subasta, para el arriendo en publico
 de licitacion de las especies de consumos, de vinos, vinagre, aguardientes y
 licor, y procedia nombrar la comision de remate que habia de
 recibir la subasta. Cuentos de acuerdo los señores Concejales entre si, por
 unanimidad fueron nombrados para dicha comision, el regidor Ben-
 dico y Concejales D. Manuel Lara Jover y D. Pedro Mengos Bar-
 rido.

No habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levanta la sesion a las diez, extendien-

Done la presente acta, que firman dichos señores y el secretario certifico =

Manuel Medondo

Manuel Saura, Ant. Ventura

Juanes de Mejia

José del Basso

Pedro Mangas

José del Basso

Juan Dominguez

Ordinaria del 8 de Enero de 1907. En la villa de Sta. Maria a ocho de Enero

Número 46

de mil novecientos cinco, a las veinte se reunió en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Sr. Sr. Manuel Medondo Benitez para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

- H. Presidente
 D. Manuel Medondo Benitez
Concepales
 " Juanes de Mejias, Sr.
 " Ant. Ventura Sr. Mejias
 " Pedro Fructuoso Sr. Mejias
 " Manuel Saura Sr. Saura
 " José del Basso y Barres
 " Alonso Saura Sr. Saura
 " Pedro Mangas Sr. Saura

Seguidamente el secretario da lectura a los partes y correspondencia oficial de la semana y terminada, los señores del Ayuntamiento manifestaron que enterados. Dada cuenta por el secretario de haberse llevado a efecto con arreglo a la subasta de arriendo a la exclusiva de los especies de consumo, raciones, raciones, raciones y licores, con fecha dos del corriente, en la cual se dio posesion y ratamente interinamente, los señores del Ayuntamiento por unanimidad aprobaron en todas sus partes la referida subasta, conformando en la posesion interinamente al arrendatario de ella, D. Alonso Benitez Saura.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente del expediente de subasta de puestos de la dehera boyal, por los tres meses de invierno, el cual segun el numero que publica el Boletín Oficial del día 14 del corriente, el día 14 del mes proximo expira el plazo que señala el reglamento de 14 de Agosto de 1900, en cuyo día y hora de las once tendrá lugar la segunda subasta bajo el mismo tipo que la primera, y condiciones fijadas de antemano por la seccion facultativa de Mantos de la provincia, procediendo el nombramiento de la comision que del seno de la Corporacion haya de actuar en la subasta. Puntos de acuerdo los señores concepales, en votacion nominal designaron para dicha comision, a los concepales D. Manuel Saura Saura, que hará de Jueces, por imposibilidad del propietario y a D. Pedro Mangas Sr. Saura. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veinte, extendiéndose la presente acta que firman dichos señores de que yo el secretario certifico =

Manuel Medondo

Manuel Saura

Ant. Ventura

Juanes de Mejia

José del Basso

José del Basso

Pedro Mangas

Juan Dominguez

Excepcionalmente del 15 de Julio de la Villa de La Merced a quince de Enero de 1905

Acta de alistamiento
 Numero 47
 Presidente
 Manuel Redondo Benitez
 Concepales
 Juanes de las Regias Diaz
 Ant. Ventura Armo Regias
 Pedro Gutierrez Munoz
 Manuel San Juan
 José del Canto y Torres
 Placido Carrasco Piquero
 Pedro Mangas Carrada

Capitular los señ. del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Manuel Redondo Benitez, para celebrar sesion publica y extraordinaria, por via convocatoria a efecto, con determinacion de objeto, siendo este el de formar el alistamiento primitivo de todos los varones sujetos al recense de 1905. Presente el Regidor Sindico del Ayuntamiento Sr. Antonio Ventura Armo Regias, Sr. Alonso Morales Rodriguez Jefe Municipal que habia sido citado para ello, acompañado del Graduado de inscripciones de nacidos en el año de 1885 del Registro Civil de su cargo: no asisti al acto delegado alguno de la autoridad judicial, por no residir en esta poblacion ningun oficial de la clase. El Sr. Presidente declaró constituido el Ayuntamiento, y abierto el acto, ordenando al secretario diere lectura al capítulo 41.º de la ley de ayuntamientos, que trata de la formacion del alistamiento y a la de 4 de Ene. de 1901, que respecta a la edad, modifíca el art.º 27 de la vigente de Recensados, y terminada, teniendo a la vista el padrón general de habitantes, la relacion de nacidos de los libros Parroquiales, remitida por el Párroco, y el resultado del Graduado del Registro Civil y listas a que se refieren los art.º 28 y 30 de la repetida ley de ayuntamientos, confrontados unos y otros aspectos, dando todos el mismo resultado, se procedió por la Corporacion a formar el alistamiento, incluyendo en él a todos los varones, que desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de este mismo año, cumplen veinte, que son los obligados al presente recense. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna proyeccion y contestando negativamente los interesados presentes al acto, se hace constar por acuerdo del Ayuntamiento, que en esta Villa ni en todo su termino Municipal, existe moro alguno, que pasando de veinte años sin llegar a cuarenta el referido día 31 de Ene. del año del recense, dejaren por cualquiera circunstancia de ser incluidos en alistamiento y censos anteriores; dando la operacion el siguiente resultado.

Alistamiento de 1905.

Nombres y apellidos de los moros y nombres de los padres	Fecha de los nacimientos			Sabe leer y escribir	Oficio al que se dedica	Edad cumplida el 31 de Ene. de 1905			Domicilio Calle y Numero	
	Dia	Mes	Año			Años	MeSES	Dias		
1. Julio Carrasco Guerra, hijo de Francisco y Mariana	29	Enero	1885		labiezo	20	11	2	5.º	Jereba
2. Agnacio Caballero Rodriguez hijo de Braulio y Carmen	1.º	Febrero	"	No	no	20	11	"	5.º	"
3. Joaquin Gutierrez Albuquerque de Juan y Juana	19	Abril	"	No	no	20	10	12	5.º	"
4. Maximiano Amado Navegante de Antonio y Maria de la S.	27	Abril	"			"	8	7	"	Entrevaldo
5. Alejandro Amado Pizarro de José y Carmen	3	Mayo	"	No	no	"	7	28	"	Palacios

Número de Orden	Nombres y apellidos de los padres	Fecha de los nacimientos			¿Es? civil?	Oficio, arte o profesión que ejerce	Edad cumplida en 31 de Enero de 1905			Barrio en que vive	Domicilio calle y número
		Día	Mes	Año			Años	Meses	Días		
6	Glorindo Tamborero Ferrnander de Casido y Estaura	30	Junio	1888		Repartidor	20	5	11	5.º	Padre
7	Carmelo Galindo Garcia de Serapia y Carmen	16	Julio	"		Labriego	20	4	15	ii	Parroquia
8	Gerardo Gutierrez Becerra de Jose y M.ª del Rosario	13	Abril	"			20	2	18	ii	Padre
9	Francisco Mangas Carrasco de Juan y Sira	1.º	Nov.	"	si		20	1	30	"	Dececho
10	Manuel Mangas Gauraler de Gregorio y Estalide	14	Set.	"	no		20	1	17	"	Padre

Reconocidos los barrios y calles, sin que en el Padrón de habitantes, ni en otros documentos censales resulte moro alguno omitido sugeto al presente recense, hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta sin que los interesados reclamaron de inclusion ni exclusion a ningun otro moro, los señores del Ayuntamiento en votacion nominal acuerdan: declarar terminado el alistamiento primitivo con los diez moros que resultan suscritos en el precedente estado; que del mismo, que cumplimiento a cuanto establece el art.º 46 de la ley, se saque la oportuna copia que se fije al publico por el termino de diez dias; que debiendo tener lugar la rectificacion del alistamiento el domingo 29 del corriente mes, por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporacion, se cite personalmente a los moros comprendidos en el mismo, cumpliendose los demas medios de publicidad que determina la repetida ley de quintas hasta ultimar los alistamientos. Sin mas asunto de que tratar, se da el acto por terminado, y atendiendo la presente acta que firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico = Ant. Ventura

Manuel Medondo
Geronimo Mejia

Isidro Prietoso
Manuel Lario
Pedro Mangas
Jose del Corro
Joaquin Dominguez

Ordinaria del 15 de Enero de 1905

Nombres	Acta
Presidente D. Manuel Medondo Benitez Concejales " Geronimo Mejias Diaz " Ant. Ventura Carras Mejias " Isidro Prietoso Manzan " Manuel Lara Gomez " Jose del Corro Torres " Alonso Casarido Pequena " Pedro Mangas Casarido	487 Euseo de mil novecientos cinco, a los veinte se reunen en la sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medondo Benitez. Abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada. Acto seguido el secretario da lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada



folio 31

Los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Acto seguido, por los señores de la Comisión de remate se dió cuenta de haberse celebrado la subasta del producto de medias yemas sobrantes de la dehesa boyal por los tres meses de invierno, cuyo disparte fué adjudicado provisionalmente por la referida Comisión, en favor del ganadero Juan como mejor licitador, D. José Hechero Ballotero, por el precio de cuatrocientos noventa pesetas. Dada lectura a pacto de remate, y conmutados los preceptos del reglamento de catorce de agosto de 1.900, y no habiendo extralimitacion alguna legal que corregir, los señores del Ayuntamiento en votacion nominal acordaron: aprobar definitivamente el expresado remate, y que así se notifique al rematante, para que deda luego de principio el disparte: que por la Comisión de Montes se practique el reconocimiento de la finca, haciendo entrega de ella al rematante en cuestion: que del acta de remate se remitan copias certifiadas a los efectos reglamentarios, al Sr. Jefe mes de la Seccion preventiva de Montes de la Provincia y al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de la demarcacion. Acto seguido el Sr. Presidente propuso: que procediera pronto a acordar el numero de sesiones, en quibus se dividieran los contribuyentes para la nueva Junta de vocales Asociados que en virtud del Ayuntamiento han de formar la Municipal del Distrito durante el año del 08, segun dispone el artículo 6.º de la ley municipal vigente que trata de la organizacion de estas Juntas: punto a deliberacion el particular que manda hacer una Junta con tres, cinco, siete, nueve, once, y declarada suficientemente discutido el asunto, se hizo la oportuna pregunta y tomándose a la vista lo que previene el artículo 6.º de la ley expresada, en votacion nominal y tomando cuenta lo referido del artículo 6.º de la ley expresada, se acordó: dividir los contribuyentes en tres secciones dividiendo los contribuyentes en tres categorias, y designado tres vocales para la primera, tres para la segunda y dos para la tercera; total numero igual al de los vocales: y para la instruccion del oportuno expediente: y que al formar las listas de contribuyentes, se tenga en cuenta lo que establece el artículo 6.º de la referida ley. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion a las once y dos, extendiéndose la presente acta que firmaron dichos señores, de que se dio certificacion.

Manuel Medonolo

Guillermo Megia

Ant. Ventura

Manuel Lara

Isidro Fructuoso

José del Bosso

Ordinaria de 28 de Enero de 1908 #
 Numero 49
 Presidente
 Manuel Medonolo
 Concejales
 Manuel Lara
 Isidro Fructuoso
 José del Bosso y Torres

Dada en la villa de la Morera, a veinte y dos de Enero de mil, novecientos
 cinco, a las once se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que del
 margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medonolo
 Primer, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura
 al acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido, se dio lectura a los dictámenes y correspondencias suyas
 de la semana y terminada los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar
 enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que la corporacion

Pedro Mangas
Alonso Canudo
Aguiñada

En la presente sesion acordar que el Sr. Alcalde se encargue de proporcionar la hora mesiana, para
tan piadoso objeto, para lo cual figura credito suficiente en el presupuesto vigente. De la
proposicion anterior, fue tomada en consideracion y seguida la una breve discusion, en esta
sesion nominal acordada: que desde luego y en la propia forma de años anteriores, se comunique
la festividad de la bandelaria, y en la solemnidad y respeto de siempre: anterior al
Sr. Presidente para que haciendo uso de su credito mesiano, con cargo al capitulo 9º anterior
del presupuesto vigente, gestione la adquisicion de la hora en una labrada mesiana, al
objeto expresado, haciendo la correspondiente transferencia de fondos sin embargo de que
cantidad alguna, y constante con cargo a la cuenta de ingresos de cada año. Comente en la forma
que las leyes de contabilidad establecen. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó
la sesion a las veinte y tres, extendiéndose la presente acta que firmaron dichos Sres. de que
se copia.

Manuel Medondo
Gumerindo Megia
Manuel Lara
Tucio Truceros
Pedro Mangas
Jose del Bono
Luis Dominguez

Extraordinaria: del 21 de Enero de 1905

Acta de rectificacion del alitamiento

- | Número | Se |
|--------------------|-------------|
| | Presidente |
| D. Manuel Medondo | Miembros |
| | Concejales |
| 1º Aguiñada | Megias Dias |
| 2º Antonio Ventura | Megias |
| 3º Tucio Truceros | Megias |
| 4º Manuel Lara | Truceros |
| 5º Jose del Bono | Truceros |
| 6º Alonso Canudo | Aguiñada |
| 7º Pedro Mangas | Canudo |

En la villa de la Nueva a veinte y uno de Enero de mil novecientos
cinco, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medondo, Donde
se celebró a las diez y hora señalada en los edictos de convocatoria para celebrar sesion
publica y extraordinaria con determinacion de objeto, el Sr. Presidente del ayuntamiento
habiéndose el acto, por hallarse presentes los mozos comprendidos en el alitamiento
primitivo, sus padres y otras personas que tubieron que de asistir exponiendo
en voz alta, que el acto tenia por objeto, practica de la rectificacion del alitamiento
formado por el Ayuntamiento el dia quince del mes de la fecha por
mandato del Sr. Dip. de lectura en voz alta, para el capitulo 1º de la ley
de reemplazos y al alitamiento primitivo, en el cual se consignaron todos

los mozos que sin llegar a veinte y tres años han cumplido o cumplido veinte desde el
diesel a 21 de Diciembre inmediato. De Sr. Presidente dirigiendole a los concurrentes, los manifiesto
fatos y tenian noticias que en esta villa y su termino existe algun mozo de cualquier edad
sado que teniendo cumplido veinte y tres años sin exceder de cuarenta, hayandose
por cualquier circunstancia de ser comprendidos en alitamientos y reos de reemplazos
anteriores: los intercedidos contestaron que no existe en este termino ninguno mozo
que se encuentre en este caso, y habiendo concluido se procedio a la rectificacion dando
el resultado siguiente: De Sr. Presidente se lectura a dos comisiones dirigidas
a esta Alcaldia con fecha cinco de mes actual por los Sres. Presidente de los ayun-
tamientos de Villalva de los Barros y Santa Marta respectivamente, la primera ha-
biendo saber a esta corporacion que el mozo Juan Ordover primitivo, natural de
esta villa, hijo de Jose y Natividad habia sido incluido en el alitamiento de
Villalva por encontrarse en dicha poblacion vendiendo boues padres, y almas
haber solicitado su emancipacion en aquel alitamiento, y la segunda notificandole
a esta corporacion que el mozo Aguiñada Megia Manuel, hijo de Esteban y Jo-
se, natural de esta villa, por encontrarse en las mismas circunstancias
y en igual caso que el anterior habia sido incluido en el alitamiento de Santa
Marta, razones por las cuales esta corporacion acordó, no incluir a repetidos mozos
en el alitamiento primitivo, atendiendo al preferente derecho que tienen las cor-
poraciones citadas. Seguidamente el Sr. Presidente dirigiendole a los mozos intercedidos
se hizo la oportuna pregunta por si acerca de los diez mozos comprendidos en el ali-
tamiento primitivo, tenian que hacer alguna reclamacion de inclusion de otros, y
contestando eno negativamente, por no existir en la localidad mas mozos de la

Acta de...
1º...
2º...
3º...
4º...
5º...
6º...
7º...
8º...
9º...
10º...

cedad reglamentaria que los que figuran en estos, los tres de Ayuntamiento acuerdarse: dar por terminado el acto, declarando firme el alistamiento primitivo, en perjuicio de derechos que los conceden a los interesados los artículos 48, 56 y 57, honrando los a la vez para el acto de ratificación definitiva, y como de alistamiento que tendrá lugar en este mismo día y hora el día once de mes de febrero próximo, extendiéndose por escrito a fin protestas ni reclamaciones, y se firman los tres. Concejal, de que yo el Sr. Justicia

Manuel Redondo Ymversindo Negra Ant. Ventura Arno
 Manuel Lara Isidro Fructuoso

José del Corro
 Pedro Mangas
 Juan Domínguez

Extrordinaria del 11 de febrero de 1885. En la villa de La Morera a once de febrero de mil novecientos cinco, a las diez se reunen en la sala capitular de ciento cinco, a las diez se reúnen en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Quintanar, los tres del Ayuntamiento que al margen se relacionan, en cumplimiento de cuanto establece el art. 54 de la ley de quintas, y en sesión extraordinaria, con la concurrencia de los mozos interesados y sus padres. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y secundado el objeto de la misma, el secretario da lectura a referido artículo 54 de la ley, párrafo 1.º, y al alistamiento ratificado, y terminada por el Sr. Presidente, se hizo la oportuna pregunta, sin que por el Regidor hubiese ni por los mozos concurrentes, se hicieran reclamaciones sobre inclusión ni exclusión de mozos en el referido alistamiento ratificado. Su unánime conformidad, los tres del Ayuntamiento, en votación nominal acuerdan: Declarar cerrado definitivamente el alistamiento, en la forma que expresa el siguiente estado:

N.º	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Fecha de los años		Labe	Hijos o pro	Estar cumplido			Casa del Calle y un			
		Día	Mes			Mon	Marg	Días		Art. 54 en	Metro de	
1	Julio Benetere Guerra, de Francisco y Maria	29	Enero	1885	no	no	labrego	20	11	02	5.º	Desecha
2	Agustín Caballero Rodriguez, de Isidoro y Carmen	1.º	Febrero	1885	no	no	labrego	20	10	30	5.º	labrego
3	Joaquín Gutierrez Albuquerque, de Juan y Juana	19	Marzo	1885	no	no	labrego	20	9	12	5.º	labrego
4	Marcelino Anad Raugel, de Ant. y Maria de la O.	27	Abril	1885			labrego	20	8	4	5.º	labrego
5	Alfonso Anad Raugel, de José y Carmen	3	Mayo	1885	no	no	labrego	20	7	28	5.º	labrego
6	Alfonso Tamborero Fernandez, de Celedonia y Constanta	30	Junio	1885	si	si	capitular	20	6	1	5.º	labrego
7	Carmelo Galindo Garcia, de Rosario y Carmen	16	Julio	1885			labrego	20	5	15	5.º	labrego
8	Isidro Gutierrez Becerra, de José y M. del Rosario	13	Noviembre	1885			labrego	20	2	18	5.º	labrego
9	Francisco Mangas Barasco, de Juan y Rita	1.º	Diciembre	1885			labrego	20	1	30	5.º	Desecha
10	Manuel Dominguez Gaudal, de Gregorio y Matilde	14		1885			labrego	20	1	17	5.º	labrego

Cerrado definitivamente el alistamiento en la forma que queda demostrado sin protestas ni reclamaciones, se dio por terminado el acto, levantándose la sesión y de ella la presente acta, que firman de los tres de que yo el secretario certifico

Manuel Redondo Ymversindo Negra Ant. Ventura Arno
 Manuel Lara Isidro Fructuoso
 José del Corro
 Pedro Mangas
 Juan Domínguez

Ordinaria del 19 de febrero de 1908

En la Villa de La Morera, a diez de febrero

- Número 92
- Presidente
D. Manuel Redondo Benites
- Concejales
" Guemesindo Megias Diaz
" Antonio Naveira Cano Megias
" Isidro Fructuoso Melian
" Manuel Lara Juncos
" José del Cero y Torres
" Alonso Casado Requena
" Pedro Mangas Casado

de mil novecientos cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benites, se reunieron en las salas Capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se designan, a las once y media para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta anterior, por unanimidad fue aprobada. Ato seguido el secretario da lectura a los Boletines y Correspondencia oficial de la semana, y terminada, los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposiciones sobre qué tomar a cuenta, el Sr. Presidente propuso se haga constar en el acta que el día de la fecha y reunida la Corporación en sesión extraordinaria se había celebrado a la hora que la ley de presupuestos señala, el acto público del sorteo con los diez mudos sujetos a expresado seemplare, sin protestas ni reclamación. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las tres, extendiéndose la presente acta que firman dichos señores de que certifico =

Manuel Redondo Guemesindo Megias Ant. Ventura
Manuel Lara Isidro Fructuoso José del Cero
Pedro Mangas José Domingo

Ordinaria del 19 de febrero de 1908

En la Villa de La Morera, a diez y nueve

- N.º 93
- Presidente
D. Manuel Redondo Benites
- Concejales
" Guemesindo Megias Diaz
" Ant. Ventura Cano Megias
" Isidro Fructuoso Melian
" Manuel Lara Juncos
" José del Cero y Torres
" Alonso Casado Requena
" Pedro Mangas Casado

de febrero de mil novecientos cinco, a las once y media se reunen en la sala Capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benites, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta de la anterior, fue aprobada.

Ato seguido, el secretario da lectura a los Boletines y Correspondencia oficial de la semana, y terminada, los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. El Sr. Presidente propuso, que en la presente sesión proceda designar los padres que de los mudos comprendidos en el seemplare actual hayan de declarar, firmando en todos los expedientes de excepción de quintos de los mudos que aleguen algunas de las excepciones comprendidas en el art.º 87, tanto de los sujetos en el seemplare actual, como de aquellos que, pertenecientes a los anteriores, tengan designando las mismas excepciones, acordando la Corporación en sesión ordinaria, nombrar para dichos fines, a Francisco Casetas y Cardilo Lambraus, padres de los mudos números uno y seis del alistamiento del presente año.

Así mismo el Sr. Presidente propuso, dando cuenta de una orden del Gobierno Civil de Provincia en que al Ayuntamiento se impone para que la haga efectiva, la multa de doscientos diez pesetas, por no haberse cumplido



Folio 99

do el servicio a tiempo de formacion del Presupuesto Adicional, Abierta discusion sobre el particular, el secretario de la Excmo. corporacion informó a la misma, que en la época de formacion de dicho presupuesto se en-contraba enfermo de gravedad, no siendo posible atender a estos trabajos por sus circunstancias, y por los ruidos que pesaban entonces y en la época presente en la Secretaria de la Excmo. corporacion: declarado su-cientemente discutido el asunto, y no habiendo proposiciones en-contradas, en votacion nominal acuerdan: que para congestionar la condonacion de la multa expresada, se pesen en Badajoz, el Sr. Al- calde Presidente y Secretario de la Excmo. corporacion, exponiendo ante el Gobierno Civil las poderosas razones que han impedido el llevar a efecto el cumplimiento de dicho servicio, señalándole para gastos de viaje, pagados de fondos Municipales, treinta pesetas, con cargo al capitulo 11, art. unico del presupuesto de Gastos vigente, au- torizando al Sr. Presidente para que ordene el pago. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos tres de que yo el secretario certifico —

Manuel Redondo Gumermino Mejia Ant. Ventura Año 1868
 Manuel Lara Isidro Fructuoso
 José del Corral
 Pedro Mangos Juan Dominguez

Ordinaria del 26 de febrero de 1868. En la Villa de San Marcos a veinte y seis de febrero de mil novecientos cines, a las veinte se sesion en la sala capitular los tres del Ayuntamiento al margen expresado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada. Acto seguido el secretario dió lectura a los boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada, los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de haberse practicado en los dias señalados, los declives de rias pecuarias de caracter local, en los cuales, la mayor parte de los propietarios que son interesados en el declive de la Llanada del Estero, han hecho manifestaciones verbales de hacer ex-

- Nº 54
- Presidente
 - Manuel Redondo Benitez
 - Concejales
 - Gumermino Mejias Diaz
 - Ant. Ventura Ann Mejias
 - Isidro Fructuoso Munoz
 - Manuel Lara Jover
 - José del Corral Torres
 - Blasco Casado Aguirre
 - Pedro Mangos Casado

prosa, denuncia de la parte de terreno que venian usufructuando que legitimamente corresponde a la referida via pecuaria, hacienda de ella son voluntaria, siempre que esta sea aprobada, y que desde luego se inscriba de ella el municipio, como bienes pertenecientes al dominio publico. Dada lectura por el secretario a las actas de deslinde, asi como los articulos 12 y 13 del Real Decreto de 15 de Agosto de 1892, asi como a los capitulo 1.º y 2.º, titulo 2.º del Reglamento de la misma fecha, a la nota 11 de las citadas, en el art. 1.º del mencionado Real Decreto, que indica la jurisprudencia que trata de la imprescriptibilidad de las vias pecuarias tanto en las leyes antiguas como en la moderna legislacion, y terminada su lectura, se abrió discusion por medio hon. sobre los particulares que han dado origen a los operaciones de deslinde practicados, en la que tomaron parte todos los Hrs. Concejales, abundando en razonamientos de equidad: declarado suficientemente discutido el asunto, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo ninguno Sr. Concejales que hiciera proposiciones en contra, en votacion nominal acordaron: aprobar en todas sus partes los deslinde practicados por la Comision nombrada al efecto, en los dias trece y quince del presente mes.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta, y lectura por el secretario, a tres escritos presentados por los interesados al deslinde de la Cañada vecinal del Butrin; el primero del propietario y vecino de esta Villa, que forma limite con dicha cañada, D. Emilio Flores Moya, el cual tiene ostentada la mayor parte de la via pecuaria con una cerca murada denominada Retuerta; D. Antonio Zambrano Ruano, con otro escrito de protesta al deslinde de la misma cañada, que tambien tiene tomados terrenos que pertenecen a la via pecuaria citada, en su finca denominada Rescaladera, y otra protesta presentada en forma de acta, por el guarda jurado Antonio Abad Marguerite Arizquier, de la defensa que en este termino poseen los herederos del finado D. Juan Musillo Nico, solicitando se le tenga por parte en el expediente. Terminada dicha lectura, y enterados los Hrs. Concejales de las razones en que basan sus protestas, por via discusion sobre las razones por los interesados alegadas, en votacion nominal acuerdan: primero: desestimar en todas sus partes la protesta presentada por el interesado al deslinde D. Emilio Flores Moya, en atencion a que es publico en esta Villa, que la finca de su propiedad denominada Retuerta, ha venido siempre y viene en la actualidad, formando limite con la Cañada vecinal del Butrin, y no con el arroyo, como alega en su escrito; estando a la sazón latente, los sucesos ocurridos en la época en que tuvo lugar la construccion de la pared que hoy ostenta, en la cual, por temeridad manifiesta del anterior poseedor de ella, Sr. Juan Flores Capetudo, construyó la pared cerrando la finca, tomando la mayor parte, del terreno que pertenece a la via pecuaria en toda la linea, segun se determina en el acta de deslinde. Segundo: desestimar asi mismo la protesta presentada por el interesado en el propio deslinde, D. Antonio Zambrano Ruano, puesto que la fecha de adquisicion de la finca "La Rescaladera", que cita en su escrito, es incorrecta, siendo publico que no hace seis años.

Aun, adquirio la finca por compra a D. Manuel Lobo ^{financiero} y
 no vi sus antecedentes, como expresa en su mencionado escrito, y que la
 finca en cuestion, de publico se sabe ha venido siempre deslinada con la
 Cañada vecinal del Butrin, tomando el cambio de expresion del arroyo por el que
 legitimamente ha tenido siempre y que busca el interese, con el fin de
 hacer desaparecer los derechos que la corresponden a los bienes del dominio p^u
 blico. Tercero: desvirtua en su mismo escrito de protesta presentado por
 el querrelado Juado se la dehesa de Abajo, propiedad de los herederos del finado
 D. Juan Murillo Rico, en atencion a que en el manifiesto habiéndose hecho la
 protesta ante la comision, a presencia de cinco testigos, sin que estos estuvieran
 presentes ni acompañaran al referido querrelado, ni ante la comision ni ante
 esta Alcaldia, y que las cinco personalidades referidas en el acta o escrito pre-
 sentado, sin forma ni sedacion expresa a l'objeto indicado, el primero, D.
 Severiano Flores Espetudo, es interesado indirectamente al deslinde, como
 transfere a la cerca denominada Retuerta, y los restantes por el tiempo
 que llevan de residencia en esta Villa, y por sus circunstancias personales, de
 conocer en absoluto el origen y fundacion de la via pecuaria deslinada,
 con el nombre de Cañada vecinal del Butrin: que ni ni la dehesa de
 Abajo, propiedad de los referidos herederos del finado D. Juan Murillo Rico
 no deslinada en toda su extension con la via pecuaria o Cañada del
 Butrin, se debe indudablemente, a que al decretarse la desamortiza-
 cion de los bienes de propios y declararse estos en estado de venta, al
 proceerarse por el punto del Butrin en union del de esta Villa la
 mensura, division, clarificacion y tasacion en venta y venta de la
 finca enajenada en lote, impuso entre las personalidades que en
 aquella epoca intervinieron, una reservada malicia, para que los
 terrenos que se enajenaban no aparecieran en la parte continua de la finca
 de la finca, deslinada con la Cañada vecinal del Butrin; resultando este
 hecho en abierta oposicion con las operaciones que de la misma indole se pro-
 ceeraron posteriormente a las citadas, al enajenarse el lote conocido por
 la Ganeta, que deslinada con la Cañada vecinal del Butrin, el de los Pe-
 trerales, con los numeros 1.054 y 1.058 del inventario, el numero 1.060
 del propio inventario, denominado Taburdales y Vallehuercos, que forman
 la terminacion de la finca de dichos tres, y que todos los deslindan
 con la Cañada vecinal del Butrin, apareciendo evidentemente claro, que
 la dehesa de Abajo, propiedad de los herederos de D. Juan Murillo Rico,
 tiene sobre si la carga de la Cañada vecinal del Butrin, hecho como
 probado con el lote de la Ganeta y con los tres, llamados, Pinos, pale
 Taburdales y Vallehuercos, que al ser enajenados fue deslinada
 la referida Cañada vecinal del Butrin, aunque desapareciera deslin-
 dada en el centro de la finca, reservandose en el presente caso la limi-
 tacion, d'otro acuerdo definitivo, por lo que respecta a la parte de finca
 que no aparece deslinada con la Cañada, dejando el punto a
 la decision de la Asociacion General de Ganaderos del Reino. Tercero
 bien se dio cuenta de la protesta verbalmente presentada por los interesa-
 dos al deslinde, de la tambien Cañada vecinal de Sierra Galera, D. Gerónimo
 y D. Abraham Melillo y Torres y D. Camaron Torres y Pico de Matos,
 vecinos de Torrecilla, representada por D. Aureliano Ramirez de La Torre
 con poder bastante, los tres propietarios en este termino y vecinos de

Santa Marta de los Barros, citando en apoyo de su derecho, una escritura otorgada en Badajoz en la de Merit de 1868, por D. Ignacio Ordóñez, Abogado primero del Juzgado de Paz de dicha Ciudad, función cuando como interino de primera Instancia, por enfermedad del propietario D. Pablo Beruete y Blanco, ante el Notario D. Juan de la Cruz y Sanchez, en representación del Estado y de los poseedores de La Mancha por la cual acreditamos tener adquirida la propiedad dentro de la referida Cañada, de 10 fanegas y 8 celemines, con el carácter de terrenos propios, presentando una copia simple de la referida escritura. Dada lectura por el Notario a la escritura en cuestión y teniendo en cuenta la extensión superficial de la Cañada real de la Galera, según a una detenida medición, los tres del Dignatario, en rotación nominal acuerdan: destinar en parte la posesión presentada verbalmente por los mencionados tres propietarios de Santa Marta, D. German y D. Abraham Melus Torres, y D. Camarero Torre y Páez de Mator, deuda de tercero, en atención a que presentando los derechos adquiridos, la referida Cañada resulta mucho más extensa, existiendo una diferencia entre la superficie comprada y el sobrante que pertenece a la vía pecuaria, se dio fanegas por lo común, que innegable pertenecen a los bienes del dominio público, siendo de notar con conocimiento del terreno, y atendiendo a la situación topográfica que los puntos determinantes ocupan, que el lindero este que se cita en la escritura mencionada, es imposible deslindar con la dehesa de Abajo, puesto que, desde esta a la vía pecuaria, existe una distancia que oscila entre dos y tres kilómetros, procediendo la restitución de los terrenos que en dicha Cañada no han sido enajenados: que los acuerdos adoptados se comunican a los interesados en el deslinde de ambas Cañadas: que de este acto se libren las copias correspondientes, uniéndose una de ellas al expediente general de deslinde, y otra que se elevará con certificación de las actas se deslinde, al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, para que tenga cumplimiento cuanto establece el art. 18 del Real Decreto de 15 de Agosto de 1892: que para la superior resolución, se devota original el expediente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia: No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y cuatro, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres de que yo el Sr. Notario certifico =

Manuel Medondo Gumersindo Mejía Ant. Ventura

Pedro Fructuoso Manuel Lara José del Corral

Pedro Mangas José Domingo

Extraordinaria de 27 de febrero de 1908 #

Notario } Santa villa de la Aborera a una quite

Presidente }

D. Manuel Medondo Pariter



folio 25

Concejales

- Emiliano Miguels Dias
- Antonio Ventura Amos Miguels
- Antonio Miguels
- Manuel Saras Gomez
- Diego Corzo Torres
- Mano Camacho Piquinola
- Mano Mangas Campado

de febrero de mil novecientos cinco, a las veinte se sesionó en la sala capitular y en sesion extraordinaria con deliberado objeto los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa sujecion a la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bedondo Benites; exmto por dicho Sr. el objeto de la sesion, visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional y ordinario refundido, formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1905 y atendiendo a la conformidad y arreglo de las necesidades de esta poblacion en su forma a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan de conformidad con el Regidor Sindico, que se fije al publico por 15 dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo aconseje y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veinte y una de estudiando la presente que forma dichos tres. de que certifico

Manuel Bedondo

Isidro Fructuoso

Alonso Casado

Pedro Mangas

San Domingo

- Ordinaria de 5 de Mayo de 1905 #
- Número 56
- Presidente
Manuel Bedondo Benites
- Concejales
Emiliano Miguels Dias
Antonio Ventura Amos Miguels
Antonio Miguels
Manuel Saras Gomez
Diego Corzo Torres
Mano Camacho Piquinola
Mano Mangas Campado

En la villa de la Nueva a diez y cinco de Mayo de mil novecientos cinco, a las veinte se sesionó en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bedondo Benites para celebrar la ordinaria de este día. Habiendo leído y dada lectura por el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente el Sr. La lectura a los Regidores y correspondencia oficial, de la semana y terminada los tres del Ayuntamiento manifiestan quedar entendidos. A propuesta del Sr. Presidente y de acuerdo con los tres de la corporacion, se hace constar en este acta, que el día de la fecha y en sesion publica y extraordinaria se ha practicado sin necesidad de algunos derogables el acta de clasificacion y declaracion de soldados tanto de los moros de actual reclutamiento, cuanto de los sujetos revision de los tres reclutas anteriores, dictando en cada caso los acuerdos correspondientes, no quedando incidente alguno que se deba resolver, mas que varios casos de declaracion de pobreza en los expedientes de equidad del servicio promovidos por los padres de los moros comprendidos en los números 1º y 2º artículo 8º de la ley de equidad.

Acta seguida al Sr. Presidente propuso, que en virtud de su último pronunciamiento expediente de oposicion contra la corporacion, el Regente de la Compañia Armada de la contingente provincial D. Manuel Becerra, por tanto del expresado contingente que adonde este muni cipio a consecuencia de haberse decretado en rechazar el pago en la depositaria provincial el representante del Ayuntamiento en Badajoz, D. Federico Coste Godoy, y hecha liquidacion con el Sr. Becerra por las costas y reintegro del expediente de oposicion de dicha liquidacion resultó deudora esta corporacion por la cantidad de cuarenta

y puestas que esta Alcaldia ordena su pago provisional hasta dar cuenta
 al Ayuntamiento como se certifica, para que en su vida y tomando por base
 que para esta obligacion no existe contingencia alguna, aborde de que se
 y articulo se ha de hacer el pago, para la debida formalizacion de la cantidad
 abonada. Tomada en consideracion la anterior proposicion sobre la misma se abren
 por media y declarado suficientemente discutido el asunto, no habiendo proporciones
 en votacion nominal acordamos: autorizar al Sr. Presidente para que formalice el pago
 de costas y reintegro hechos al Sr. Decano, de fondos municipales con cargo al capitulo
 uno articulo unico siguiente del presupuesto vigente tan luego se realice el pago
 por cuenta del mismo. A lo siguiente el Sr. Presidente propone: que en 19 de febrero
 ultimo se abonaron en concepto de remuneracion para gastos de viaje al obrero agrario
 siendo Camarero Bedondo, cinco pesetas y veinte y cinco centimos, bono vocal de esta Junta local de
 reformas sociales designado por la misma y para la reunion de la Junta de partidos
 convocadas por el Gobierno de provincia, y Presidente de la misma para el dia veinte
 del referido febrero, y como tampoco esta nueva obligacion, tiene contingencia alguna
 puestas, procede que el Ayuntamiento acuerde de donde ha de abonarse, en lo que las
 medidas medidas hasta que al formar el futuro presupuesto se vote un credito
 tan conveniente. Tomada en consideracion la anterior proposicion, seguida a su
 se discusion, en votacion nominal acordamos: autorizar al Sr. Presidente, para que
 las cinco pesetas veinte y cinco centimos satisficiera al obrero Emmerindo Camarero Bedondo
 se abonen y formalicen de fondos municipales con cargo al capitulo uno articulo unico
 del presupuesto de gastos vigente, siguiente. No habiendo ningunos asuntos de que
 tratar a las veinte y dos, se levanta la sesion extendiendose la presente acta que forman diez y
 tres de quince el Sr. certifica

Manuel Bedondo

Isidro Fructuoso

Alonso Canadaz

Pedro Mangas San Dominguez

Ordinaria de 12 de Mayo de 1905 ff En la villa de la Alcañal a doce dias del mes de mayo de mil novecientos

Numero 57

Presidente

D. Manuel Bedondo Demite

Concejales

- " Juan Maria Megias Diaz
- " Antonio Partera Brus Megias
- " Pedro Fructuoso Martin
- " Manuel Sara Gomez
- " Jose de los Rios Torres
- " Alonso Canadaz Liguerda
- " Pedro Mangas Canadaz

cinco, a las veinte, se reunieron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel
 Bedondo Demite, para celebrar la ordinaria de este dia. A la hora convenida
 y dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. da lectura a los Partidos y correspondencia
 oficial de la semana y terminada los Sres. del Ayuntamiento ma
 nifestaron quedar enterados; por el Concejale D. Manuel Sara se pro
 quita, si los acuerdos adoptados por la corporacion en 26 de febrero
 ultimo habian sido notificados a los tres interesados cuyos desahucios
 de vias pecuarias de caracter local practicados en el correspondiente

mes en virtud de las protestas por los mismos entabladas, contestando el Sr. Presidente
 que dichas notificaciones se encuentran sobre el tapete para enviarlas en seguida a los
 tres que han protestado emplazandolos para que acudan en alzada a interponer las
 protestas ante la Diputacion provincial.

Acto seguido el Sr. Presidente propone y que por expresa se ha sido de
 vuelta a esta Alcaldia el reparto de la contribucion territorial y pecuaria for
 mado para el comite presupuesto, ejecutandolo en el anteriormente las refor
 mas de raron que ha propuesto la Comon de Hacienda, pues la mayo

ria de las propiedades por dicha oficina. Han resultado infundadas y basadas en debiles espanonamientos que seria prolijo enumerar, si la administracion de hacienda no hubiera de quedar mal parada: punto de manifiesto el repanto en cuestion se procedio a su examen y no encontrando en el defectos de forma ni existencia que puedan ser corregidos, en votacion nominal acordaron: autorizar al Sr. Presidente para que con atento oficio y una razonada historia de los hechos que han podido aconsejar tales procedimientos a la Sesion se remita unel correo inmediato al Sr. Delegado de Haciendas en alradaz. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendou la presente acta que firman dichos Sres. de quibus se sigue -

Manuel Redondo

Tricloro Fructuoso

Alonso Casado

Pedro Mangas

Juan Dominguez

Acta de 19 de Mayo del 90

Número 58

Presidente

Manuel Redondo

Concejales

Agustin de las Huelgas

Agustin de las Huelgas

Manuel de las Huelgas

Sara Gomez

del Cerro y Torres

Camacho Aguirre

Mangas Camada

En la villa de la Morra a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Brantes, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se exponen, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el llevar a efecto el sorteo de los 1000 lotes que por el Ayuntamiento han de constituir la finca municipal, durante el año de 1905 a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley organica vigente. En tal virtud hallandose anunciada esta reunion por bando y edicto publicados en los sitios de los

lugar de esta localidad banficta quince del presente segun consta de los respectivos expedientes, y por medio de pregones y toques de Campana desde las doce de esta mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las doce en adelante y a presencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir. En su virtud se dio lectura de premitado Capitulo 9º de la ley municipal y, sin protestas ni reclamaciones alguna, se pasó a realizar la operacion leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en las listas iguales, aunque con algunas modificaciones fueron introducidas en las listas tambien iguales que se depositaron en globos propios de cada uno de los efectos, procediendou a la extraccion, luego de un dia, globalmente al efecto, procediendou a la extraccion, luego de un dia, globalmente removido y obteniendou el resultado siguiente: De la primera Seccion = D. Juan Maria Abundio Perez = D. Juan Salazar de Arma = D. Antonio Dominguez y Molina = De la segunda seccion = D. Luciano Bolin Caballero = D. Joaquin Aguirre Noriega = D. Juan Camarero Padilla = De la tercera Seccion = D. Antonio Nion Cuytano = D. Antonio Perez Puga = Cuyo total de votos asociados es el correspondiente a igual numero de Concejales de que debe contar este Municipio segun la es

...de la del artículo 8º de la precitada ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse
 con preferencia a la misma. En su virtud acordó la Corporación que se publique
 esta resolución inmediatamente en la forma ordinaria, y se participen por
 la a los designados, stando por terminado el acto, y levantado el acta
 cuya esta presente los tres concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo
 lo que se certifica

Manuel Bedondo

José Fructuoso

Gumerindo Megia

José del Borsu Alonso Casado

Ant. Ventura Año 1778

Pedro Mangas

Manuel Lara

Ordinaria del 19 de Mayo del 1778 ff. En la villa de... a diez y nueve de Mayo de dicho año
 Numero 59
 Presidente D. Manuel Bedondo Benito
 Concejales
 Gumerindo Megias Diaro
 Antonio Ventura Alonso Megias
 Pedro Fructuoso Alonso
 Manuel Lara Casado
 José del Borsu Alonso
 Alonso Alvarado Requiere
 Pedro Mangas Casado

...del Ayuntamiento en votacion nominal, y sin discusion, acordado: entonsa, el
 Sr. Alcalde y Srs. de la Corporacion para que desde luego se forme el expediente de reser-
 vacion de la mitad de la junta punital, llevando a il. las relaciones de los contribuyen-
 tes segun determina la correspondiente circular: que del estado del mismo, se deducan
 la para proxima sesion ordinaria, para acordar los nuevos nombramientos por ser
 los declarados vacante los cargos de aquellos puntos que llevan quatro años de experi-
 encia, y elevar la propuesta a il. Donon de Hacienda para los nombramientos, que a
 esta corresponden. Al propio tiempo se dio a la circular de Gobierno biva
 del dia 16 señalando a cada uno de los pueblos de la provincia el dia en que han
 de comparecer para el fin de excoiciones, acordando que con preferencia a los
 demas servicios, se utilicen para la obra los trabajos de quintas para no menudiar
 la, convocando a los mozos para cada veinte y seis de bohioite a que se nomina
 el Ayuntamiento en sesion publica con el fin de resolver los incidentes de pobreza,
 que se hallan pendientes. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanta
 la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres.
 de que certifica

Manuel Bedondo

Ant. Ventura Año 1778

Manuel Lara

Gumerindo Megia

José del Borsu

José Fructuoso

Pedro Mangas

Manuel Lara

y que se haga saber al Sr. Gobernador civil de la provincia y a la autoridad de Sobremos y patronato, que es interesado recorra a esta Corporacion citando los creditos que procedentes de sus haberes les adenda este Municipio y fije detalladamente, su importe y epocas a que corresponden, para ser la de que resulten legitimas, legalizarlos por medio de la correspondiente bonificacion en el futuro presupuesto.

+

Al propio tiempo el Sr. Presidente propone: que a consecuencia de retirarse en que vienen varios servicios de interes para el Municipio, el auxiliar temporero D. Jose Jome y Ordóñez, continua prestando servicios en la obra, y como la partida bonificada en el presupuesto anterior es insuficiente para abonar a dicho empleado el haber de tres meses quillava desviados, procede que el Ayuntamiento acuerde la forma y autorizacion del capitulo de presupuesto para el completo pago de los haberes desviados hasta el dia 31 de mes de la fecha. Nada de la anterior proposicion fue tomada en consideracion, habiendo sido discutida sobre el particular en la que tomaron parte varios Sres. Concejales declarado suficientemente discutido el asunto, y no habiendo proposiciones en contrario en votacion nominal acordase: autorizar al Sr. Presidente para que se anular temporero D. Jose Jome y Ordóñez, se abone sus haberes hasta el 31 de mes de la fecha con el excedente que resulte entre lo bonificado y pagado del capitulo 1º articulo 1º del presupuesto ampliado, y el excedente que resulte en concepto de gratificacion por servicios prestados de urgente necesidad, del capitulo once articulo unico del mismo presupuesto; que desde luego se haga saber de repetido auxiliar Sr. Jome su cargo de auxiliar temporero y repetido dia 31 del mes de la fecha; tambien se autoriza al Sr. Presidente para que ordene el pago de \$- finiquite a los demas empleados del municipio teniendo presente lo establecido el B. D. del Ayuntamiento de la Gobernacion de 31 de corriente suprimiendo el periodo de ampliacion en los presupuestos municipales y provinciales que aparece en el Boletin numero 57 de 24 de este mismo mes.

Dada cuenta por el Sr. de la circular numero 810 de dia 16 del mes actual en la que se recomienda a los Municipios el cumplimiento de la B. D. de D. de Guaymas, publicada en el Boletin Oficial de 31 de febrero anterior y cumplimiento a la vez de articulo 1º de la ley de 27 de Marzo de 1900 que ordena la formacion a los pueblos en su ley con aprobados del Registro fiscal de edificacion y solares; en su virtud y teniendo presente la regla 1ª de la circular en el lugar citada, en votacion nominal y sin discusion los Sres. del Ayuntamiento acuerdan; que tan luego se haya constituido la nueva Junta pericial, se convoque para acordar lo pertinente y dar comienzo a los trabajos de este ramo. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las once y tres, extendiendose la presente acta que firma sus dichos Sres. de que certifico.

Manuel Bedondo
Jul. Ventura Amo
Isidro Puchacota
Gumerindo Alegria
Manuel Corso
Jose Del Corso
Pedro Mangas
Luis Dominguez

Ordinaria del 2 de Abril de 1795 # En la villa de la Morera a dos de Abril de mill setecientos noventa y cinco

- Número 61
- Presidente Manuel Redondo Benitez
- Caucerales
- Donnido Megias Diaz
- Antonio Ventura Anzo Megias
- Diego Jimenez Abente
- Manuel Sara Gomez
- Pedro de Corro y Torres
- Blas Campado Yguirdo
- Pedro Mangas Comanado

a las once se reunió en la sala capitular los tres. de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez para deliberar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a los Voluntarios y correspondencia oficial, de la semana y terminada los tres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso: que en treinta y uno de Mayo siguiente sea por disposición de esta Alcaldía un auxiliar temporal para D. José Forcel Ordóñez y como los servicios de cuentas y Negocios

de edificios y solanos precisan un auxiliar en atención a que el Sr. Forcel no es suficiente para trabajos tan pesados, acordando con el apoyo de la Corporación, haber nombrado en su lugar desde el día anterior primero de mes, a Don José Bermijo, vecino y residente en Salvatierra, el cual goza de los conocimientos necesarios para el cargo, y circunstancias que no como el Sr. Forcel. Tomada en consideración la anterior proposición sobre la misma se abrió discusión por media hora, y terminada no habiendo proposiciones en contra en votación nominal acordaron; porfirmando el nombramiento de auxiliar temporal de dicho Sr. Forcel en favor del D. José Bermijo con el mismo sueldo que toma el Sr. Forcel; que no habiendo crédito consignado en presupuesto para cubrir este plaza se me ordena vigente, y siendo de utilidad y necesidad permitida el satisfacer la plaza por algunos meses, autorizan al Sr. Presidente para que haga uso de este crédito consignado en el capítulo de imprenta hasta subscribirse la totalidad si preciso fue. No habiendo más asuntos de que tratar a las once y una se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman dichos tres. de que fue Sr. testifica

Manuel Redondo Gobernador Megia Ant. Ventura Anzo

Manuel Sara Sidro Forcel 1795

Don Domingo

Ordinaria del 9 de Abril de 1795 # En la villa de la Morera a nueve de Abril de mill setecientos noventa y cinco

- Número 62
- Presidente Manuel Redondo Benitez
- Caucerales
- Donnido Megias Diaz
- Antonio Ventura Anzo Megias
- Diego Jimenez Abente
- Manuel Sara Gomez
- Pedro de Corro y Torres
- Blas Campado Yguirdo
- Pedro Mangas Comanado

a las once se reunió en la sala capitular los tres. de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benitez para deliberar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a los Voluntarios y correspondencia oficial, de la semana y terminada los tres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que habiendo concluido a este pueblo concurrir al juicio de exco-

ciones contra la Comision Mixta de la provincia se día diez y ocho de este presente mes y prosede en la presente sesión acordar la persona que ha de representar a la Corporación en el referido juicio, y a la vez nombrar Comisionados para la conducción de quintos sujetos a los sobaqueros y remision del expediente y demás documentos que se refieren a la quinta. Abierta discusión sobre el particular por media hora y terminada, declarada suficientemente discutido el asunto, y por las dos proposiciones en votación nominal, se tomaron los acuerdos siguientes: para la representación del Ayuntamiento en el juicio de excoaciones, autorizar al Sr. Forcel para que la confiera al Oficial de la Secretaría de la Diputación D. Palemano Pérez Polivar: nombrar Comisionado para la conducción de quintos a la Capital y expedientes, al Regidor D. Sidro Forcel de la Corporación, Don Antonio Ventura Anzo Megias con este solo carácter, señalándole de remuneración por sus gastos de viaje citada y, como de los meses que lleve a su cargo,

veinte y una puntas, cincuenta centimos pagadas de fondos municipales bonifacidos
capitulo 1º articulo 6º del presupuesto de gastos corriente, autorizando en su virtud
al Sr. Presidente para que ordene el pago.

Manuel Pedrona

Yumerinda Megia

Ant. Ventura Año
1888

Manuel Lara

José del Corro

Isidro Fructuoso

Pedro Mangas



Sesión del 28 de Mayo 1901 - En la villa de la Morena a veinte y ocho de Mayo
 Número 1
 Presidente
 D. Manuel Redondo Benítez
 Concejales
 D. Américo Morgia Diaz
 Antonio Ventura Amó
 Manuel Sara Gomez
 Hidro Fructuoso Huñón
 Pedro Manque Carrasco
 José del Coroy Tomas

de mil novecientos cinco, se reunieron los señores Concejales
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, con el fin de celebrar
 la ordinaria de este día, quien siendo la hora prefijada
 para la misma la declaró abierta.
 Le dio cuenta de la correspondencia de la semana no ha-
 biendo ninguna digna de mención.
 Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación de que
 con fecha veinte y dos del actual, había suspenso de empleo
 y sueldo al Sr. D. Luis Domínguez Seler por haber notado
 varias ilegalidades en los libros de contabilidad, como son las raspaduras y emiendas sin es-
 tas salvadas, alteraciones de cantidades, además en el Promotor de gastos amplia-
 ción del 900, fecha 14 Enero 1901, ha sido efectuado un pago a la Caja de la Diputación
 provincial por el Agente de esta Corporación en Badajoz Sr. Juvia, importante 625.80-
 y el Sr. al finar de cada anotación de las que este municipio posee,
 nota (por Sr. Amó) indicando con esto que como se está liquidando y formaliza-
 ndo las cuentas municipales, hacer ver que el pago se había efectuado con intere-
 ses de Arca municipales, quinás para que le sirvan de data en la cuenta de su año
 algún depositario; y como quiera que lo expuesto a parte del mucho abandono que
 dicho Sr. ha tenido en el cumplimiento de su cargo, además de que tanto por el que
 dice como por varios individuos de la Corporación ha sido amonestado varias
 veces, y considerando que una de las faltas cometidas debe ser la de falsedad en docu-
 mento oficial, previsto y penado en el Código Penal vigente, propone a la Corpora-
 ción la destitución del referido Sr. en perjuicio de ponerle un conviviente del Sr.
 Gobernador Civil de la provincia y juzgado correspondiente para que procedan es-
 tos en justicia tenga lugar.

Seguidamente y pedidos los libros de contabilidad correspondientes a lo expues-
 to por el Sr. Presidente y examinados que fueron debidamente después de una
 larga discusión acuerdan lo siguiente los concejales que a continuación se expresan
 D. Américo Morgia Diaz, D. Antonio Ventura Amó, D. Manuel Sara Gomez, D. Hidro
 Fructuoso Huñón y D. Pedro Manque Carrasco, adhiriéndose a la proposición hecha
 por el Sr. Presidente, manifestando que están todos conformes con la destitución
 del Sr. y que no se dejó de poner en conocimiento del Sr. Gobernador Civil y Juzga-
 do correspondiente el asunto de que queda hecho merito, y que se le notifique al
 interesado su destitución, habiendo votado en contra en el referido acuerdo
 el Concejil D. José del Coroy Tomas, por creer que lo hecho por el Sr. no constituía
 un delito ni falta.
 También manifestó el Sr. Presidente que como ya queda dicho había sus-

pendió al sent^o de este Ayuntamiento y como quiera que no se podian abandonar
 los muchos trabajos que pesan sobre esta oficina habria nombrado accidentalmente
 te para desempeñar el mismo, interin el Ayuntamiento acordaba quien habia de ser
 sent^o interino mientras se proveia la vacante en legal forma si D. Jori Bernerjo
 Gonzalez, el Ayuntamiento despues de suficientemente discutido el asunto, por los Concejales
 y Presidente, D. Manuel Redondo, D. Gumersindo Regia, D. Srte Ventura Gomez
 D. Joaquin Lara, D. Guido Fructuoso y D. Pedro Mangas, fue nombrado secretario
 interino de este Ayuntamiento D. Jori Bernerjo Gonzalez, interin se provea la vacante
 te con arreglo a ley votando en contra de este acuerdo el Concejal, Jori de Cero Gomez.
 Por unanimidad se acordó el pago de los empleados hasta el día de su salida
 los fondos y los demas pagos que sean de urgente necesidad y que se requirieren
 a D. Luis Dominguez para que se persone en esta oficina a liquidar sus
 cuentas puesto que por el requeste de este Ayuntamiento en Madrid y el de Badajoz
 se habian realizado varios pagos que el Sr. Dominguez tenia que haber satisfecho.
 Tambien se acordó por unanimidad requerir para que rindan sus
 cuentas a los subalternos de los fondos de este municipio D. Bruno Requena
 Vaquerino, D. Jori Amor Ramos y D. Guillermo Nito Linares y que se les haga
 presente con quien provistos de persona competente para ello, con el fin de que en
 union del secretario interino D. Jori Bernerjo Gonzalez, se practiquen las referidas
 liquidaciones, facilitandole este todos los documentos que sean necesarios para
 el cumplimiento de todo lo que sea pertinente a las cuentas de dicho subalternos.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dio por
 terminada la sesion que firman todos los concurrentes de que yo el
 secretario accidental certifico:
 Manuel Redondo

Manuel Lara Guido Fructuoso
 Pedro Mangas
 Jori del Corro
 Jori Bernerjo
 Secretario

Alonso Cansado

Ordinaria del 4 de junio 1908
 Numero 2
 Presidente
 D. Manuel Redondo Benitez
 Concejales.
 D. Manuel Lara Gomez
 D. Guido Fructuoso Aluñor
 D. Alonso Cansado
 D. Pedro Mangas Cansado

En la villa de la Moravia a cuatro de junio de mil novecientos
 ochenta y ocho, reunidos los señores Concejales que al margen se
 expresan bajo la Presidencia del Sr. Manuel Redondo Benitez, con el fin de celebrar la ordinaria de
 este día, y siendo la hora prefijada para la misma
 dicho Sr. Presidente la declaró abierta.
 Seguidamente fué lida y aprobada el acta de la sesion
 anterior.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia tra-
 bida en la semana acordandose en cumplimiento
 inmediato.
 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que según oficio que habia recibi-
 do del Juzgado Municipal de esta villa, tenia necesidad de mandar un propio
 a llevar una comunicacion al Juzgado de Instruccion de Lisboa para cuyo
 fin habia mandado a Agustin Labradora y lo pone en conocimiento de la
 Corporacion para que acuerde la suma que se le dá de abonar por los gastos

de viaje: El Ayuntamiento por unanimidad acuerdan se le abone al Alguacil Cambrano la suma de tres pesetas y catorce centimos con cargo al capitulo 11 art. unico impervistos, autorizando a la vez al Sr. Presidente para que ordene el pago.

Igualmente expuso el Sr. Presidente que tambien tubo necesidad de mandar un propleto a Salvatierra de los Barros para llevar un oficio urgente del jefe de la Guardia Civil de Santa Marta, lo cual pone en conocimiento de la Corporacion para ver cuanto es lo que se le tiene que abonar: El Ayunt- por unanimidad acuerdan que se le abone a franco Casado la suma de dos pesetas y dos centimos con cargo al capitulo 11 art. unico impervistos, autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.

Cambien el Sr. Presidente manifiesta que segun comunicacion que recibio del Jefe de Instruccion de esta villa fue necesario enviar un propio al Jefe de Instruccion de Huelva a llevar una inspeccion y diligencias sumariales a cuyo fin se mando a Adrian Cambrano y lo pone en conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo que se le a de abonar por indemnizacion de gastos de viaje: El Ayunt- despues de deliberar acordó se le abone como indemnizacion de gastos la cantidad de tres pesetas con catorce centimos, con cargo al capitulo 11 art. unico impervistos del presupuesto vigente; autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto votandolos de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes de que certifico:

Manuel Meslondo

José del Corral

Sicilro Fructuoso Pedro Mangas

Alonso Casado

José Bermúdez

- Ordinario del 11 de Junio 1905
- Horinero
- Presidente
- D. Manuel Redondo Benito
- D. Sicilro Fructuoso Mangas
- " José del Corral y Comas
- " Alonso Casado
- " Pedro Mangas Casado.

En la villa de la Morera a once de Junio de mil novecientos cinco, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benito, con el fin de celebrar la ordinaria de este dia y siendo la hora prefijada para la misma, dicho Sr. Presidente la declaró abierta. Seguidamente fue leida y aprobada la anterior Acta seguida se dio como cumplido de la correspondencia habida durante la semana acordandose en cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que se habia recibido el reparto de Consumos del año actual aprobado por la Se-

prioridad con los talones correspondientes, y procedia que se nombrase
 recaudador de dicho impuesto con la garantia que sea necesaria. El
 Ayuntamiento despues de deliberar, por unanimidad acordó, nombrar recau-
 dador de dicho impuesto, no solo de lo del actual ejercicio, sino de todo
 lo atrasado á D. Manuel Caballero Fornalaz, quien prestará fianza
 suficiente para responder al pago de la suma que se hace cargo, que se
 liquide mensual, o cuando el Alcalde crea conveniente, por que las in-
 cumbencias lo exigen, y ademas que el documento privado que se ha que-
 rido elevar á publico, cuando la Corporacion lo crea necesario. El nom-
 bre de D. Manuel Caballero y preguntado si aceptaba dicho nombramien-
 to con todas las condiciones que se le supieron, manifestó que aceptaba
 dicho nombramiento, autorizando al Sr. de la Corporacion para que
 desde el dia de mañana de principio á la entrega de talones, y estienda
 el referido documento privado, en el que se hará constar el importe el
 importe de los mismos.

Tambien se acordó que para los talones que estan por satisfacer de años
 anteriores se den ocho dias de plazo, para que los contribuyentes los ha-
 gan efectivos sin recargos, y que se le haga saber al publico.

Tambien se acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente
 para que contrate con un Carpintero un marco de madera para
 el Metro de S. No. el Rey D. Alfonso XIII, y una vier efectiva, abon-
 te para el presupuesto en el capitulo 1.º art. 5.º del presupuesto.
 su importe de lo presupuestado en el capitulo 1.º art. 5.º del presupuesto.
 hoy en ampliacion, cuyo marco llevara cristal.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por
 terminado el acto que firman todos los Señores Concejales concurrentes
 al acto, de que yo el Sr. certifico.

Manuel Redondo Ymmerim de Alegria Ticio Juduoso
 Ant. Ventura Arno Josi del Pozo
 Pedro Mangas Manuel Sara
 Josi Bernabeu

- Ordinaria del 18 Junio 1905
- Herrero Sr. Presidente
- D. Manuel Redondo Benito Concejales
- " Manuel Sara Concejales
- " Ticio Juduoso Concejales
- " Ant. Ventura Arno Concejales
- " Josi del Coro y Torres Concejales
- " Pedro Mangas Casado Concejales

En la villa de la Morina á diez y ocho de junio de
 mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benito, con el fin
 de celebrar la ordinaria de este dia, y siendo la ha-
 ra preparada para la misma, dicho Señor Presi-
 dente la declaró abierta.
 Seguidamente se dió conocimiento de la corres-
 pondencia habida durante la semana no ha-
 biendo nada que pueda hacerse mencion.
 Ceto seguido se dió lectura de la sesion anterior
 la que por unanimidad fue aprobada.
 El Sr. Presidente manifestó á todos los Señores Concejales, si tenian

El Sr. Presidente



alguno cosa que espone en la presente sesion; y como todos con testaron en que
terminante, dicho Señor lo dio por terminada. Levantandose de ella la presen-
te acta de que yo el secretario certifico. =

Manuel Medondo Ant. Ventura Arno Fructuoso
Pedro Mangas José del Corro
José Benítez

ordinaria del día 25 Junio 1905
Número 5
Presidente

- D. Manuel Medondo Benítez
- Concejales
- D. Gumersindo Argües Diaz
- Manuel Sara Gomez
- Fructuoso Arce
- Ventura Arno
- José del Corro y Comis.
- Pedro Mangas Carrado.

En la villa de la Abadía a veinte y cinco de Junio de
mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales
que al margen se expresan, en la sala de sesiones de
estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Manuel Medondo Benítez, con el fin de
celebrar la ordinaria de este día, y siendo la hora
designada para la misma, dicho Sr. Presidente la
dijo abierta. =

Seguidamente se dio cuenta de la correspon-
dencia habida durante la semana, acordándose
su cumplimiento. =

Seguidamente fue leida y por unanimidad aprobada el acta anterior
habiendo asistido alguno de que tratar el Sr. Presidente dio
por terminado el acto que firman todos los otros Concejales la presente
acta de que yo el secretario certifico. =

Manuel Medondo Ant. Ventura Arno Fructuoso
Pedro Mangas José del Corro
José Benítez

Deligencia En la villa de la Abadía a dos de Julio de mil novecientos cinco.
Por la presente se acuerda que si no hubiere podido celebrarse la or-
dinaria de este día, ha sido por falta de número suficiente de Se-
ñores Concejales. Y para que conste, se levanta la presente que vive el
Señor Alcalde de que certifico. =

yo B. =
El Alcalde
Medondo
José Benítez

Supletoria a la ordinaria del
 día dos de Julio del 1905
 Sesión 6
 Presidente
 D. Manuel Medondo Benítez
 Concejales
 D. Antonio Ventura Suro
 " Pedro Fructuoso Muñoz
 " José del Corro y Torres
 " Pedro Mangas Carrado

En la villa de la Herrería a cuatro de Julio de mil nove-
 cientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al mar-
 gen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Man-
 uel Medondo Benítez, con el fin de celebrar la sesión suple-
 toria a la ordinaria del día dos del actual, para la
 cual habian sido convocados en legal forma, dicho Se-
 ñor Presidente siendo la hora prefijada para la mis-
 ma la declaró abierta.
 Seguidamente fue lida y aprobada el acta de la sesión
 anterior.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ha-
 bida desde la última sesión acordándose su cumplimiento.
 En conformidad y por unanimidad se acordó que inmediatamente se
 requiera a D. Luis Domínguez Sobr, Secretario que fue de este Ayuntamiento
 para que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, después de
 hecha la notificación, ingrese en areas municipales la suma de mil ciento
 treinta y una pesetas y subventa continua, que adeuda a este Municipio y
 que liquidación practicada al efecto, y de no verificarlo en referido plazo
 se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.

También se acordó por unanimidad que requiramos el día de maña-
 na a los cuarenta y uno de Diciembre de mil novecientos tres, para que
 dentro hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres, para que
 en una ni protestó alguno, presenten en este Ayuntamiento en término de cinco
 días las cuentas formalizadas, cada una del tiempo en que desempeñó
 dicho cargo, y que de no verificarlo en el plazo marcado se de consue-
 tudad mande a esta un Delgado Especial para que dicho Señor los for-
 malice y aclare los extremos que dichos cuarenta y uno se suscribieron
 y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente
 le dio por terminada levantándose de ella la presente
 acta que firman los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Medondo
 Ant. Ventura Suro
 Pedro Mangas
 José del Corro
 José Benítez

Supletoria a la ordinaria del
 día nueve de Julio de 1905
 Sesión 7.
 Presidente
 D. Manuel Medondo Benítez
 Concejales
 D. Antonio Ventura Suro
 " Pedro Fructuoso Muñoz
 " Pedro Mangas Carrado
 " José del Corro y Torres.

En la villa de la Herrería a once de Julio de mil nueve-
 cientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al
 margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Manuel Medondo Benítez con el fin de cele-
 brar la sesión supletoria a la ordinaria del día
 nueve del actual, para la cual habian sido convoca-
 dos en legal forma, dicho Señor Presidente siendo la ho-
 ra prefijada para la misma, la declaró abierta.
 Seguidamente fue lida y aprobada el acta de
 sesión anterior.
 Acto seguido se dió cuenta de una comunicación

del Señor Alcalde de Badajoz en la que se reclamaba el cupo del contingente Carcelario del año 1904 y el 1º semestre de 1905, importante todo 388,444 pesetas y no quiero que no hay fondos mandados para abonar esta suma, espera de la Corporacion que examine los medios que se han de realizar para el pago de dicho contingente. El Ayuntamiento despues de una ligera discusion se acordó requerir al rematante de liquidos y el de penas y medidas para que en quese el 2º trimestre del año corriente con el fin de verificar pagos hasta don de alcancen los fondos, y sean de mas necesidad

Tambien se acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo para hacer efectivos todos cuantos descubiertos haya en favor de este Municipio a D. José Forné Sagar, quien no tendrá sueldo mas que los recargos que le autoriza la Instrucion de aprubio de 26 de Abril de 1900

Al no habiende mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Manuel Redondo Guerrindo Megia Trido Fructuoso
José del Coso

José Remolón

Supletoria a la ordinaria del día 16 de Julio de 1905
Número 8
Presidente
D. Manuel Redondo Benítez
Concejales
D. Guerrindo Megia
Trido Fructuoso
José del Coso y Torres

En la villa de la Alameda a diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco, reunidos los señores Concejales que alman se expresan bajo la Presidencia de Señor Alcalde D. Manuel Redondo Benítez con el fin de celebrar la reunion supletoria a la ordinaria del día diez y seis del actual, para la cual habian sido convocados en legal forma, dicho Señor Presidente siendo la hora prefijada para la misma en la citada de citacion la declaró abierta. Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Esto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana, acordandose su cumplimiento to, y pronto despacho.

El Señor Presidente manifestó que como no habia fondos suficientes, no habia mandado a la Cofra para pago del Contingente Carcelario, nada mas que el pago del 1º y 2º trimestre de este año, y que que conta del Alcalde de dicha Ciudad que el día 20 sale para los pueblos el Agente Ejecutivo para hacer efectivos todos los descubiertos por el Contingente Carcelario. El Ayuntamiento por unanimidad acordó de que se requiriera nuevamente al rematador de consumos y si hay suficiente fondos, se salde la cuenta por completo, en dicha Ciudad de Badajoz, autorizando al Señor Presidente para que ordene el pago.

Tambien se presenta la cuenta del Agente de Badajoz Sr. Pedro Cortés Carbon, desde que fue nombrado Agente hasta el día diez del actual, acordandose quede sobre la mesa para su examen y estudio hasta la primera sesion. Al no habiende mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto, estudiandose de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes

al auto de todo lo que yo el Secretario certifico-
 Manuel Redondo Ant. Ventura Pedro Mangas José del Corro

José Benítez José del Corro

Ordinancia del día 27 de
 Julio de 1905
 Número 9.
 Presidente
 D. Manuel Redondo Benítez
 Concejales:
 D. Antonio Ventura Camacho
 " Lidro Fructuoso Salinas
 " José del Corro y Torres
 " Pedro Mangas Carrasco

En la villa de Aborá a veinte y tres de Julio de mil
 novecientos cinco reunidos los señores Concejales
 que al margen se expresan bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, con el fin
 de celebrar la sesión pública de este día, y siendo la he-
 ra propiamente para la sesión pública de la villa de Aborá.
 Auto seguido fue leído y aprobado el acta anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de
 una comunicación del Sr. Alcalde de Santa
 Marta en la que suplica la reunión de Aborá
 de los pueblos inmediatos, debido a que para en Comisión pre-
 sentar al Sr. Gobernador Civil de esta provincia y solicitar de
 él mismo, los medios de conseguir una carretera dentro del
 término que corresponda la petición, o caminos vecinales para
 que la situación que se presenta, sea traste por el hambre, que
 da salvarse, el Ayuntamiento una vez leída la comunicación y
 visto que los individuos de esta villa, se ven malogrados
 por el hambre, se acordó por unanimidad que
 se le conteste inmediatamente al referido Sr. Alcalde de Santa
 Marta para que envíe unanimes a la Capital a que
 honrar tal asunto, pero esto que sea cuanto antes, puesto que
 es imposible soportar los acontecimientos que diariamente pasan
 sobre este pueblo, (todo por el hambre).

También se presentó por el mismo Sr. Alcalde una cuenta de la
 Aborá batimonia por valor de ochenta pesetas y ochenta centavos por los
 libros que se han pedido para el Juzgado Municipal de esta villa, una
 para defunciones y otra para matrimonios. El Ayuntamiento acordó que se abonen
 las referidas ochenta pesetas y ochenta centavos del capítulo de este término, sin
 premito, puesto que no hay consignación en presupuesto para este servicio, au-
 torizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.

Se no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 según la sesión y que se entendió de ella la presente acta que
 firman todos los señores concejales a que certifico-

Manuel Redondo Pedro Mangas José del Corro
 Ant. Ventura José Benítez



Actuaria del día 30 de Julio del 95 -

numero Presidente

D. Emmerindo Abegia Diaz Concejal

D. Manuel Lara Gomez Conde Ventura Arce

José del Corso Torres

Pedro Abangas Comado.

En la villa de la Alcorera a treinta de Julio de mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emmerindo Abegia Diaz, primer teniente por ausencia del que lo es en propiedad y delegación hecha en forma legal, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, a las ocho y cinco minutos de la tarde prefijada para la misma, la declaró abierta.

Aquidantante fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se dió conocimiento por el Sr. Presidente de que el Sr. Alcalde D. Manuel Redondo se encontraba en Badajoz llamado por el Sr. Gobernador, y que procedia acordar la cantidad que se le habia de abonar para remuneracion de gastos de viaje: el Ayuntamiento despues de discutido el asunto, acordó por unanimidad se le abonara a dicho Sr. Presidente la suma de quince pesetas con cargo al capitulo II arte 11 de este presupuesto, autorizando al Sr. Presidente hoy para que ordene el pago.

Tambien se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para llevar a la honra las listas de que trata el artículo 14 de la ley de quintas, o sea la entrega en Casa de los moros del actual cumplimiento a D. Pedro Abangas Comado abonandosele para gastos de viaje la suma de 15 pesetas con cargo al capitulo y arte como precedente del presupuesto, autorizando al mismo Sr. Presidente para que ordene el pago y estension del libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto y que de el se levanta la presente acta que firman los Señores Concejales de que yo el Sr. Alcalde certifico.

Manuel Redondo

Pedro Abangas

Manuel Lara

José del Corso

Pedro Abangas

José Berni

Diligencia En la villa de la Alcorera a tres de Agosto de mil novecientos cinco Por la presente se acordó que si no hubiere podido celebrarse la ordinaria de este día por falta de asistencia de algunos Concejales, para que conste ponga la presente que visa el Sr. Alcalde de que certifica.

no pro el Alcalde

José Berni

Supletoria a la ordinaria del
 día 13 de Agosto del 95
 Número
 Presidente
 D. Manuel Melondo Benítez
 Concejales
 D. Pedro Fructuoso Hernández
 " Manuel Lara Gomez
 " José del Corro Torres
 " Pedro Mangas Canuado

En la villa de Sta. Florencia a quince de Agosto de mil
 novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales
 de este Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se
 expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Melondo
 Benítez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 a la ordinaria del día trece del anterior, siendo la
 hora fijada para la misma, dicho día de la del día anterior
 Acto seguido fue leída y aprobada el acta de la anterior
 Sesión, y seguidamente se dio cuenta de la correspondencia
 recibida en la semana acordándose su cumplimiento
 Cambiando por unanimidad fueron tomados los siguientes
 acuerdos.

- 1º Que se abone a Guernando Cometero Melondo la suma de cinco pesetas como indemnización de gastos de viaje a Caspa como Delegado del Ayuntamiento para el nombramiento de vocal de la Junta local.
- 2º Que igualmente se abone al Sr. D. Luis Domínguez para gastos de viaje a Badajoz para asuntos del Ayuntamiento, como el traslado de su domicilio particular la suma de treinta pesetas por limpiar la fuente pública y su cisterna.
- 3º Que también se abone a D. José Cuervo y otros la suma de 20 pesetas por los gastos hechos en el blanqueo general de las Casas Consistoriales en el año corriente.
- 4º Igualmente se acordó pagar a Juan Benítez Paredes la suma de 6 pesetas por el marco hecho por el mismo para el cuadro de S. P. el Rey de D. Corro Acosta según costumbre de tiempo inmemorial.
- 5º Que se pague también la suma de 10.90 pesetas de los gastos en la Junta de treinta y cuatro pesetas y noventa y cinco centimos por las raciones suministradas de su casa para pobres enfermos de esta localidad y Codorero mayor en la Hacienda pública la suma de veintidós pesetas correspondientes al presente año del 95, o sea el tercio de las circunstancias por que desgraciadamente atraviesa este pueblo en la presente época no se ha recaudado nada del cupo de este año que se encuentra por reparto; cupo ingruo hará con el mutuo de D. Federico Cortés el ingruo acordado y restitución de sus libramientos, como así mismo ordene al siguiente en Badajoz.
- 6º Que se ordene al Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Federico Cortés el ingruo acordado.

Largo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión y que de ella se utienda la presente acta que firman los señores Concejales de que certifico.

Manuel Melondo
 Pedro Mangas
 Guernando Melgía
 Manuel Lara
 José del Corro
 José Bermejo

lo a la Sociedad general de ganaderos del Reino, ante los tribunos
o quin correspondida. El Ayuntamiento después de discutido el asunto
unanimidad (acuerdo), que se le tratase de la comunicación y para
nada al Sr. Presidente de la Sociedad general de ganaderos del Reino
para que velamen de quin correspondida el terreno o vias pecuarias
a que referida comunicación se refiere.

Tambien dio cuenta el mismo Sr. Presidente de otra comunicacion
del Sr. Gobernador en la que reclamaba las cuentas municipales del
año 1903 en termino de los dias, pero como ya le consta a la Corporacion
que han sido reclamadas a los interventores, no solo las del 1903 sino
de los años 1900, 1901 y 1902 que se encuentran sin rendir, pero como
quiera que dichos libros, no solamente se niegan a verificarlo sino
que como quiera que el ordenador de pagos del año 1900 y 1901 ha or-
denado pagar segun acuerdos del Ayuntamiento que solamente estan firmados
por el y Secrete para que se efectuara estos ingresos en el
por los reales no se han efectuado y como quiera que las sumas por
han y la Caja municipal y que de las cuentas de un año u de donde
debe de partir la formalizacion de las demas y dicho Sr. Se-
pa a esclarecer estos libros, procedi se de concurrencia al Sr. Gober-
nador Civil, con el fin de que dicha autoridad mande un
legajo y papel que formalice referidas cuentas y relate las resp-
sabilidades que a cada uno pueda correspondir, y que las del 1904
se estaban formalizando. El Ayuntamiento despues de una larga discusion
acordó por unanimidad adherirse a lo manifestado por el Sr. Presidente
y que se de concurrencia al Sr. Gobernador Civil.

Tambien dio conocimiento el mismo Sr. Presidente de que segun
comunicacion de la misma autoridad, habia sido mandado llamar
para tratar de asuntos de administracion, y lo pedia en concurrencia
de la Corporacion para que acordara lo que se le debiera abonar para
gastos de viaje. El Ayuntamiento por unanimidad acordó se le abonara al Sr.
Presidente como indemnizacion de gastos de viaje a la Capital la
suma de quin pesetas con cargo al Capitulo Marto unico impre-
vito del presupuesto corriente; autorizando al mismo Sr. Presiden-
te para que ordene el pago.

Dada cuenta tambien por el mismo Sr. Presidente de que el domingo
diez del actual u el siguiente para las elecciones generales de Dipu-
tados a Cortes, el Ayuntamiento por unanimidad, y de discusion en un
plurinomio a lo que dispone la ley del sufragio, acordó señalar local
para verificar las elecciones referidas, la planta alta de las Casas
Consistoriales o na el salero de sesiones, que se publicara este acuerdo
y de la designacion se de cuenta a la Junta provincial del Censo.
No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por
terminado el acto, firmando la presente de que certifico.

Manuel Medonelo

Manuel Lara

José del Corro

Pedro Mangas

Ant. Ventura Amo

José Bermejo

Julio 9



Ordinaria del día 3 de Septiembre del 1905

Honorable
Presidente
D. Manuel Melchor Benítez
Concejales
D. Ant. Ventura Arco
Manuel Sara Gomez
Jose del Coroy Torres
Pedro Amargos Camacho.

En la villa de la Merced a tres de Septiembre de mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al amanecer se expresan en la sala de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Melchor Benítez, con el fin de celebrar la ordinaria de este día dicho Sr. Presidente siendo la porta prefijada para la misma la declaró abierta.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta anterior. Seguidamente espuso el Sr. Presidente se desluciría quien había de presidir la Mesa Electoral en las elecciones de Diputados a Cortes que habían de verificarse el día diez del actual; como así mismo quien había de ser

el que ejerciera el cargo de autoridad en la localidad, mientras durara la elección: El Ayuntamiento por unanimidad acordó que para presidir la Mesa se nombraba al Sr. Presidente D. Manuel Melchor Benítez, quien por razón de su cargo le correspondía; y que para el cumplimiento del orden público nombraban a D. Sidro Fructuoso Acuña, como primer Concejal por encontrarse ausente y con permiso de el Sr. Alcalde D. Emmerich Acuña Diaz, y como quiera que se puede Concejal no se encuentra presente que se le notifique este acuerdo, a no haberido mas asuntos de que tratar el Señor Presidente ordenó levantar la sesión y que de ella se entienda la presente acta que firman los Señores concurrentes de que certifico =

Manuel Melchor Ant. Ventura Fms
Sidro Fructuoso Alonso Camacho
Jose del Coroy

Ordinaria del día 10 de Septiembre del 1905 =

Honorable
Presidente
D. Ant. Ventura Arco
Jose del Coroy Torres
Sidro Fructuoso Acuña
Manuel Sara Gomez
Alonso Camacho Requena

En la villa de la Merced a diez de Septiembre de mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al amanecer se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Melchor Benítez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, dicho Sr. Presidente siendo la hora prefijada, se declaró la puerta abierta.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior =

Seguidamente se dió lectura de la Correspondencia habida durante la semana, acordándose por unanimidad su cumplimiento exacto =

A no haberido asunto alguno que tratar se =

da por terminada esta acta que firman todos los concurrentes
de todo lo que yo el secretario certifico -
Manuel Medondo

Ant. Ventura y Moñón Fructos Fructuosos Manuel Lara
Alonso Camacho José Bermejo

Ordinaria del día 17 de
Septiembre de 1905 -
Trimestre

Presidente
D. Manuel Melendo Benítez
Concejales
D. Manuel Lara Gomez
" Alonso Camacho Requena
" Fructos Fructuosos
" José del Corral y Torres

En la villa de la Morera a diez y siete de Septiembre de mil
novecientos cinco, reunidos todos los señores Concejales que
al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel
Melendo Benítez con el fin de celebrar la ordinaria de este día, dicho Sr. Presidente siendo la hora
pre fijada para la misma la declaró habida.
Igualmente fue leída y aprobada el acta de la anterior
habida durante la semana acordándose su cumplimiento habi-
endo habido acuerdo alguno de que tratar o levantar
la misma y acordándose de ella la presente acta que fir-
man todos los concurrentes de que certifico -
Manuel Medondo

Alonso Camacho Manuel Lara José del Corral
Fructos Fructuosos José Bermejo

Supletoria a la ordinaria
del 24 de Septiembre 1905 -
Trimestre

Presidente
D. Manuel Melendo Benítez
Concejales
D. Manuel Lara Gomez
" Alonso Camacho Requena
" Fructos Fructuosos
" José del Corral y Torres

En la villa de la Morera a veinte y seis de Septiembre
de mil novecientos cinco, reunidos los señores Concejales
que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel
Melendo Benítez con el fin de celebrar la ordinaria del día veinte y cuatro
de Septiembre, dicho Sr. Presidente siendo la hora pre fijada para
la misma la declaró habida.
Igualmente fue leída y aprobada el acta de la anterior
habida durante la semana acordándose su cumplimiento habi-
endo habido acuerdo alguno de que tratar o levantar
la misma y acordándose de ella la presente acta que fir-
man todos los concurrentes de que certifico -
Manuel Medondo

Alonso Camacho Manuel Lara José del Corral
Fructos Fructuosos José Bermejo

Ordinaria del dia 1º de octubre de 1905

- Honorable Presidente
- D. Manuel Redondo Benítez
- Concejales
- D. Manuel Lara Gomez
- Tridoro Fructuoso Alvarado
- José del Cero y Gomez
- Alonso Casado Requena

En la villa de la Alfranca a primero de octubre de mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, dicho Señor Presidente unido la hora prefijada para la misma dicho Señor la declaró abierta.

Acto seguido se dio lectura a la sesión anterior la que por unanimidad fue aprobada.

También se dio lectura de la correspondencia habida durante la semana, acordándose en cumplimiento de sus habiéndose asuntado alguna de que tratar es el Sr. Presidente la dio por terminada extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes que certifica

Manuel Redondo Benítez
 Manuel Lara Gomez
 Tridoro Fructuoso Alvarado
 José del Cero y Gomez
 Alonso Casado Requena

Ordinaria del dia 8 de Octubre 1905

- Honorable Presidente
- D. Manuel Redondo Benítez
- Concejales
- D. Manuel Lara Gomez
- José del Cero y Gomez
- Alonso Casado Requena
- Tridoro Fructuoso Alvarado

En la villa de la Alfranca a ocho de octubre de mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Benítez, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, dicho Sr. Presidente unido la hora prefijada para la misma la declaró abierta.

Acto seguido se dio lectura a la sesión anterior =

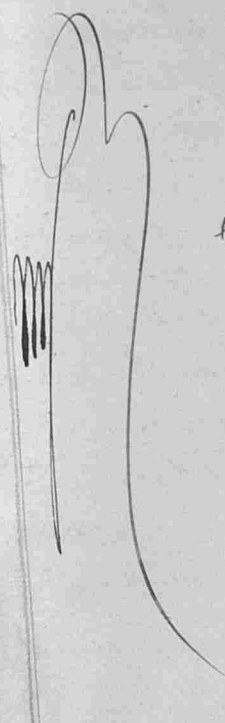
El acta de la sesión anterior =

Igualmente dio cuenta el Sr. Presidente de que según el P. C. de fecha 27 del presente mes de septiembre se ha consumado el cupo de consumos en 312,30 pesetas y ha aumentado el cupo de consumos en 312,30 pesetas y

por lo tanto procedia en esta sesión extraordinaria univocamente a la Junta Municipal de asociados, para que se aumente en cada año la parte proporcional que consume. El Ayuntamiento de una ligera disposición acordó al mismo a lo propuesto por el Sr. Alcalde y que se cite a la Junta Municipal lo antes posible y se adopten los medios con que se han de hacer efectivos los cupos de consumos y sus cargas.

También se acordó por unanimidad se abona el importe de este Ayuntamiento el importe de los gastos hechos en las elecciones de Diputados a Cortes y la de Comprovisarios para Senadores, autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago y extinción de libramientos =

Igualmente se acordó por la Corporación se pidan cuentas al Sr. Federico Cortés, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, para que informe la inversión de las 944 pesetas y un céntimo que obran en su poder según la última liquidación que presenta el mismo Cortés, y que pertenezca al primer trimestre de José Casado de Sr. D. y Alvarado y con la contestación que mande se de conocimiento a la Corporación



reunión en la primera reunión. =

Tambien se acordó por unanimidad requerir al rematante de vinos, uvaques y aguardientes D. Primo Benítez Gonzalez y al rematante del arbitrio especial de pesas y medidas D. José Amador Esquivel para que en el plazo de 15 horas ingresen el 3er trimestre que adeudan bajo el prebimiento de la premio =

Igualmente se acordó se pague a todos los empleados el 3er trimestre y todos cuantos gastos estan acordados por el Ayuntamiento.

Lo mismo se acordó por unanimidad que el cargo municipal sobre la contribucion Rústica, urbana y pecuaria e industrial sea el del 10 por 100 sobre el cupo del tercio; y tambien sobre las cuotas del tercio por consumos lo sea el del 10 por 100 excepto los vinos que lo sean el del 10 por 100 sobre sus cuotas; = y de vidulas personales nacer.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente ordenó levantar la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los Señores Concejales de que certifico =

Manuel Medondo Manuel Sava Ant. Esquivel
Alonso Casado Isidro Jucuato José Benítez

Ordinaria del día 15 de
Octubre de 1905 -
Primer Presidente
D. Concejales

En la villa de la Alcañal a quince de Octubre de mil novecientos cinco, reunidos los Señores Concejales que almorzaron se celebraron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medondo Benítez, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, dió el Señor Presidente siendo la hora fijada para la misma la declaró abierta. Ato seguido fue leída y aprobada el acta anterior seguidamente se dió lectura a la Correspondencia habida durante la semana, acordándose su cumplimiento de todo lo recibida =

Por el Sr. Presidente se expuso: 1º Que por la Agencia Esquivel de este Ayuntamiento se habia pedido la liquidación y pago de lo que adeudaba el Ayuntamiento que fué de este Ayuntamiento D. Luis Domínguez Soler al referido Ayuntamiento; resolviéndose si la misma se pedirían los libramientos de lo que al mismo se le adeudara en favor de D. Andrés Rodríguez Jucuato que es el depositario de lo embargado al Sr. Domínguez. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se efectue por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la referida liquidación y que se de conocimiento a la Corporación del resultado de ella. 2º Igualmente se dió conocimiento por el Sr. Presidente de haber recibido cuatro cartas de pago por consumos, las cuales han sido recibidas por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Federico Cortes importando mil ochenta pesetas y noventa centimos por consumos, cuyo importe ha sido efectuado 658.69 pesetas con intereses de inscripciones y las 222.21 restantes han sido satisfechas con los intereses que

Julio 9



Dr. Cortés tenía en su poder, de los intereses de 1º de Julio último
3º Cambia por unanimidad se acordó el pago al Sr. Alcalde
presidente de 97,50 pesetas por los gastos hechos en el viaje de Madrid
para aclarar asuntos del ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y
quede ella se extiende la presente que firman los concurrentes
de que yo el Secret. certifico.

Manuel Redondo Eusebio Megín José del Corral

Alonso Cansado Ant. Ventura Amo

José Bermúdez

Acta ordinaria del día 22 de
Julio de 1905

Manuel Redondo
Presidente

Concejales

En la villa de La Alfranca a veintidos de Octubre de mil
novecientos cinco reunido los Sr. Concejales que ab sus que se
expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo
Beuter, con el fin de celebrar la ordinaria de este día; dicho Sr. Pre-
sidente siendo la hora prefijada para la misma la declaró habien-
to.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta anterior.
Seguidamente se dió lectura de la correspondencia habida durante
la semana, acordándose sus cumplimientos.

No habiendo asunto alguno que tratar, el Sr. Presidente ordenó
levantar la sesión y que de ella se extiende la presente Acta
que firman los concurrentes de que certifico.

Manuel Redondo Eusebio Megín José del Corral

Alonso Cansado

Ant. Ventura Amo

José Bermúdez

Acta ordinaria del día 29 de
Julio de 1905

Manuel Redondo
Presidente

Concejales

En la villa de La Alfranca a veintinueve de Octubre de mil nove-
cientos cinco reunido en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Redondo Beuter con el fin de celebrar
la ordinaria de este día; dicho Sr. y siendo la hora prefijada para
la misma dicho Sr. la declaró abierta.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta anterior.
Seguidamente se dió lectura de la correspondencia habida durante
la semana acordándose sus cumplimientos.

no habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesion
y para que conste se extiende la presente Acta que
firmar los concurrentes de que certifico

Manuel Pedron de Benito Juan Maria de Alegria

Ant. Ventura de Arco Alonso Cansado José del Corral

José Bermúdez

Extraordinaria del día cuatro
de Noviembre de 1905

Número
Presidente

D.

Concejales

En la villa de La Morena a cuatro de Noviembre de
mil novecientos cinco, reunidos los señores Concejales que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de Don Manuel Pedron de Benito, en la sala de sesiones de
estas Casas Concejales y con el fin de celebrar la extraordi-
naria de este día para la cual habian sido convocados
en legal forma y siendo la hora prefijada para la mis-
ma se dio la cédula de convocatoria referida Sr. Presiden-
te la declaró abierta =

Acto seguido fue leida y aprobada el acta anterior =
seguidamente expuso el Sr. Presidente que con motivo de ser
las elecciones Municipales el día doce del actual era pre-

ciso quien habia de Presidir la mesa electoral, y quien habia de estar al
cabeza del orden público en la calle con el fin de evitar coacciones y alteran-
cias. El Ayuntamiento despues de deliberar acordó por unanimidad que
para presidir la mesa electoral en dicho día se nombrara al Sr. Presidente
de este Ayuntamiento D. Manuel Pedron de Benito quien por razón de su car-
go le correspondia; y que para el sostenimiento del orden público, ha sido
tambien nombrado por unanimidad, el primero y unico Teniente de Alcalde
D. Juan Maria de Alegria Dñar =

Siendo los únicos y exclusivos objetos de esta sesion, el Sr. Presidente ordenó
levantar la presente sesion que firmar los señores concurrentes de que certifico =

Manuel Pedron de Benito Ant. Ventura de Arco Alonso Cansado

Juan Maria de Alegria Manuel Lara

José Bermúdez

Ordinaria del día cinco de
Noviembre de 1905

Número
Presidente

D.

Concejales

En la villa de La Morena a cinco de Noviembre de mil
novecientos cinco reunidos los señores Concejales que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pedron
de Benito y precisamente en la sala de sesiones de estas Casas
Concejales y con el fin de celebrar la ordinaria de este día
y siendo la hora prefijada para la misma dicho Sr =

Presidente la declaró abierta =

Como quiera que en este día ninguno de los señores concejales ha hecho uso de la palabra por no haber asunto alguno de que tratar el Sr. Presidente ordenó levantarla y que de ellas se extienda la presente que firmada de que certifica

Manuel Medondo Ant. Ventura como
Gumerindo Mejia ¹⁷⁷⁸ Alonso Carrado
Isidro Juncos
Jose Beroncio

Extraordinaria del día 9 de
Abril de 1905

Ámbito

Presidente

D.

Concejales

En la villa de La Alfranca a nueve de Abril de mil novecientos cinco reunidos en la casa de sesiones de esta Casa Consistorial con el fin de celebrar la extraordinaria de este día previa especial convocatoria a efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los concejales que abstuvo se expresó y siendo la hora fijada para la misma dicho Sr. la declaró abierta =

seguidamente fue leída y aprobada el acta anterior =
Luego seguido el Sr. Presidente dio conocimiento de haber recibido en el día de hoy una comunicación del Sr. Sr. Presidente de la Sociedad general de Ganaderos del N.º en la que manifestó haber re-

cebido la copia de la resolución recaída en el expediente de deslinde de las vías locales de este término por la junta o comisión provincial de Badajoz, manifestando a la vez que el recurso que prosigue contra la misma es el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial según el artículo 84 del Reglamento. El plazo para interponer el de tres meses o contar desde el día en que se haya recibido en esta Alcaldía la resolución, que es el de veintey uno de Agosto pro p.º. Como se trata de vías de carácter local es el que tiene personalidad para interponer dicho recurso y si así lo acuerda, espero me lo participe a los efectos que convengan y de lo contrario que acuerde lo que sea procedente =

Como quiera que la referida comisión provincial en el quinto considerando manifestó que según doctrina expuestas confirmadas por múltiples disposiciones entre ellas un "R. D." de 29 de Marzo de 1881 y por el mismo de seis de Agosto de 1892, dispone que la asociación de ganaderos es la única que está obligada a reivindicar las vías pecuarias etc. etc. ejercitando ante los Tribunales y autoridades correspondientes las acciones que competen al Estado respecto a los bienes de dominio público, en el

que se le quite la fuerza moral a la administración, como así mismo en el sexto Considerando también se dice en la referida comunicación que el Ayuntamiento solamente puede reivindicar aquellas vías privadas que en estos meses de año y día de existencia. También en el 7º Considerando la ya mencionada comisión basada en que por que no ha sido anunciado estos deslindes en tres números consecutivos del Boletín Oficial de esta provincia (sinó en dos) y que puede producir la nulidad de dichas operaciones si se enunciaran los arts 74 y 91 del Reglamento de 13 de Agosto 1892 cosa que no se ha faltado a ello y si solamente se ha dado crédito a las obradas interpuestas por varios vecinos de esta localidad como igualmente por arteros o sea a estos señores, D. José Primo y D. de Alvarillo y D. German Abdeno Torres dueños de las Dehesas de abajo y la Norma respectivamente los que ninguno ignoran que por sus referidas fincas desde que las conocen pasan por ellas vías pecuarias de carácter local, y si lo que buscaba que desaparezcan estas para que sus intereses de clase alguna se encuentren con terrenos que ni le han pertenecido ni le pertenecen como se pueden comprobar con cuasi todos los vecinos de esta villa cuando la Autoridad competente lo creyese necesario. El Ayuntamiento por unanimidad o en contestación a la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad General de Ganaderos del Reyno se le comunica que este Ayuntamiento no se encuentra en condiciones para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial sobre la resolución recaída en el expediente de deslinde de la vías locales de este término y que si quien le corresponde es si dicha Asociación como suya, es por lo que por el Sr. Presidente se le comuniquen a dicha Asociación.

Y siendo el único y exclusivo objeto de esta sesión el Sr. Presidente ordenó levantarla y de ella se extiende la presente que firmamos de que certifico

Manuel Medondo

Manuel Lara Tridro

Alonso Camacho

Agustín de Algor

José Bernerjés